



DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

ACTA DE LA SESIÓN Nº 10/2017 CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, CON CARÁCTER ORDINARIO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

SEÑORES/AS ASISTENTES:

Presidente:

Ilmo. Sr. D. Francisco Reyes Martínez

GRUPO P.S.O.E.

D. Pedro Bruno Cobo

D. José Castro Zafra

D. Bartolomé Cruz Sánchez

D. Manuel Hueso Murillo

D^a. María de los Ángeles Leiva López

D^a. Francisca Medina Teva

D^a. M^a del Pilar Parra Ruiz

D. Juan Ángel Pérez Arjona

D^a Isabel Uceda Cantero

D^a. María Eugenia Valdivielso Zarrías

D. Ángel Vera Sandoval

D. Domingo Bonillo Avi

D. Francisco Jiménez Nogueras

D. Luis Miguel López Barrero

GRUPO P.P.

D. Antonio Marino Aguilera Peñalver

D. Miguel Contreras López

(Se incorpora en el punto 7)

D. Jesús Manuel Estrella Martínez

D. Francisco José Gallarín Pérez

D^a. Ángeles Isac García

(Se incorpora en el punto 14)

D. Agustín Moral Troya

D. Miguel Antonio Moreno Lorente

(Se incorpora en el punto 7)

D. Juan Diego Requena Ruiz

D. Juan Ruiz Raez

GRUPO I.U.L.V.-C.A.

D. Miguel Manuel García Moreno

Secretaria General

D^a. M^a Dolores Muñoz Muñoz

Interventor:

D. Joaquín Sánchez Arapiles

No asisten:

D. Manuel Ángel Fernández Palomino

(Justifica su ausencia)

D. Juan Morillo García

En el Palacio Provincial de la ciudad de Jaén, a las diez horas y cinco minutos del día veintiocho de dos mil diecisiete, se reúnen los Sres. /as anotados al margen, que forman el Pleno de la Corporación Provincial a fin de celebrar sesión ordinaria convocada por el Sr. Presidente en primera convocatoria.

Comprobada la existencia de quórum legal suficiente para la válida constitución del Órgano Corporativo, por la Presidencia se declara abierta la sesión.

A continuación se pasa al examen de los asuntos incluidos en el orden del día:

Nº 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 17 DE JULIO DE 2017, CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO.

Dada cuenta del acta de la sesión celebrada el día 17 de julio de 2017, con carácter extraordinario, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los diputados/as asistentes, acuerda aprobarla en sus propios términos.

Nº 2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 26 DE JULIO DE 2017, CON CARÁCTER ORDINARIO.

Dada cuenta del acta de la sesión celebrada el día 26 de julio de 2017, con carácter ordinario, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los diputados/as asistentes, acuerda aprobarla en sus propios términos.

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/Kq0QZEJdYVolSEb3E8iqbg==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	25/10/2017 09:15:23
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	25/10/2017 08:38:04
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Kq0QZEJdYVolSEb3E8iqbg==	EV00BNTp	PÁGINA	1/152
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Secretaría General			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	3	28/9/2017	1

3	DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA Y DE LOS DIPUTADOS/AS DELEGADOS/AS, DICTADAS DESDE LA SESIÓN ANTERIOR.
----------	--

En base a lo dispuesto en el art. 62 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de Noviembre de 1986, se da cuenta de las Resoluciones dictadas en el año 2017 por el Ilmo. Sr. Presidente, comprendidas entre los números del 753 a 1086; por el Sr. Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales, comprendidas entre los números de 441 a 545; por la Sra. Diputada-Delegada del Área de Servicios Municipales comprendidas entre los números 84 a 152; por el Sr. Diputado-Delegado del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico comprendidas entre los números 1932 a 2280; por la Sra. Diputada-Delegada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios comprendidas entre los números de 5160 a 6866; por la Sra. Diputada-Delegada del Área de Igualdad y Bienestar Social comprendidas entre los números de 970 a 1255; por el/la Sr./a. Diputado/a-Delegado/a del Área de Cultura y Deportes comprendidas entre los números de 369 a 462; por el Sra. Diputada-Delegada del Área de Empleo comprendidas entre los números de 182 a 265; por el Sr. Diputado-Delegado del Área de Promoción y Turismo comprendidas entre los números de 151 a 184; y por el Sr. Diputado-Delegado del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente comprendidas entre los números de 190 a 220, para conocimiento de los señores/as Diputados/as, que quedaron enterados de todas ellas, las cuales y en sus fechas respectivas fueron inscritas en sus correspondientes Libros de Resoluciones.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

V.º B.º
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/Kq0QZEJdYVolSEb3E8iqbg==			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/10/2017 09:15:23
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	25/10/2017 08:38:04
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Kq0QZEJdYVolSEb3E8iqbg==	EV00BNTP
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Secretaría General			Órgano Pleno
Sesión Nº 10	Nº Acuerdo 4	Fecha 28/9/2017	Hoja 1

4	DAR CUENTA DE LA ADSCRIPCIÓN DE DIPUTADOS PROVINCIALES AL GRUPO DE DIPUTADOS DEL PARTIDO SOCIALISTA DE LA CORPORACIÓN.
----------	---

El Sr. Presidente da cuenta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.5 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Jaén, que mediante escrito firmado por la Sra. Portavoz del Grupo Socialista y por los Diputados Provinciales D. Domingo Bonillo Avi, D. Luis Miguel López Barrero y D. Francisco Jiménez Nogueras, con fecha de entrada en el Registro General de esta Corporación del 26 de julio de 2017, comunica la incorporación de los nuevos Diputados como miembros del Grupo de Diputados del Partido Socialista.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

Vº Bº
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/Kq0QZEJdYVVolSEb3E8iqbg==			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/10/2017 09:15:23
FIRMADO POR	Maria Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	25/10/2017 08:38:04
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Kq0QZEJdYVVolSEb3E8iqbg==	EV00BNTP
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Secretaría General		Órgano Pleno	
Sesión Nº 10	Nº Acuerdo 5	Fecha 28/9/2017	Hoja 1

5	DAR CUENTA DE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN COMISIONES INFORMATIVAS DEL GRUPO SOCIALISTA EN ÓRGANOS COLEGIADOS Y COMPLEMENTARIOS.
----------	--

El Sr. Presidente da cuenta de la Resolución número 1047, de 4 de septiembre de 2017, cuyo contenido es el siguiente:

“El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de julio de 2015, adoptó el acuerdo núm. 5: “PROPUESTA DE CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES”.

Mediante escrito presentado con fecha 14 de agosto de 2017 en el Registro General de la Diputación Provincial de Jaén, la Portavoz del Grupo Socialista, D^a. Pilar Parra Ruiz propone que designen nuevos representantes del Grupo Socialista en determinadas Comisiones Informativas Permanentes.

Por lo que, en base a la propuesta presentada por la Sra. Portavoz del Grupo Socialista y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Jaén

RESUELVO

PRIMERO.- Adscribir a los Sres. Diputados que se indican a continuación en las siguientes Comisiones Informativas Permanentes:

o Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales:

Suplente: D. Luis Miguel López Barrero en sustitución de D. José Luis Hidalgo García.

o Comisión Informativa de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico:

Titular: D. Francisco Jiménez Nogueras en sustitución de D. José Luís Agea Martínez.

Titular: D. Miguel López Barrero en sustitución de D. José Luis Hidalgo García.

Suplente: D. Domingo Bonillo Avi en sustitución de D. Joaquín Requena Requena.

o Comisión Informativa de Promoción y Turismo:

Titular: D. Luis Miguel López Barrero en sustitución de D. José Luis Hidalgo García.

Suplente: D. Francisco Jiménez Nogueras en sustitución de D. José Luis Agea Martínez.

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/Kq0QZEJdYV0lSEb3E8iqbg==			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/10/2017 09:15:23
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARÍA GENERAL	FECHA Y HORA	25/10/2017 08:38:04
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Kq0QZEJdYV0lSEb3E8iqbg==	EV00BNTP
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Secretaría General			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	5	28/9/2017	2

o **Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente:**

Titular: D. Domingo Bonillo Avi en sustitución de D. Joaquín Requena Requena.

Suplente: D. Luis Miguel López Barrero en sustitución de D. José Luis Hidalgo García.

o **Comisión Informativa de Cultura y Deportes:**

Titular: D. Francisco Jiménez Nogueras en sustitución de D. José Luis Agea Martínez.

Suplente: D. Domingo Bonillo Avi en sustitución de D. Joaquín Requena Requena.

Suplente: D. Luis Miguel López Barrero en sustitución de D. José Luis Hidalgo García.

o **Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales:**

Titular: D. Domingo Bonillo Avi en sustitución de D. Joaquín Requena Requena.

Titular: D. Francisco Jiménez Nogueras en sustitución de D. José Luis Agea Martínez.

o **Comisión de Igualdad, Bienestar Social y Juventud:**

Titular: D. Domingo Bonillo Avi en sustitución de D. Joaquín Requena Requena.

Suplente: D. Francisco Jiménez Nogueras en sustitución de D. Jose Luis Agea Martínez.

SEGUNDO.- Dese cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre y notifiqúese a los interesados.

TERCERO.- La presente Resolución pone fin a la vía administrativa. Contra la misma se podrá interponer, por quien esté legitimado para ello, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses desde la notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de la posibilidad de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente o conveniente.”

El Pleno de la Corporación queda enterado.

Vº Bº

Doy fe

El Presidente,

La Secretaria General,

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/Kq0QZEJdYVolSEb3E8iqbg==			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/10/2017 09:15:23
FIRMADO POR	Maria Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	25/10/2017 08:38:04
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Kq0QZEJdYVolSEb3E8iqbg==	EV00BNT
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Secretaría General		Órgano Pleno	
Sesión Nº 10	Nº Acuerdo 6	Fecha 28/9/2017	Hoja 1

6

PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DEL GRUPO SOCIALISTA EN ÓRGANOS COLEGIADOS.

El **Sr. Presidente** da cuenta de la propuesta de fecha **4 de septiembre de 2017**, que es del siguiente contenido:

“La Sra. Portavoz del Grupo Socialista, D^a. Pilar Parra Ruiz, mediante escrito presentado con fecha 14 de agosto de 2017 en el Registro General de la Diputación Provincial de Jaén, solicita la sustitución de los representantes del Grupo Socialista en determinados Consorcios y Órganos Colegiados.

Por cuanto antecede, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 58 c) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se **PROPONE** al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Nombrar representantes de la Diputación Provincial de Jaén en las Juntas Generales de los Consorcios señalados a los siguientes Diputados:

CONSORCIO DE AGUAS EL RUMBLAR

Titular: D. Luis Miguel López Barrero en sustitución de D. José Luis Hidalgo García

Suplente: D. Domingo Bonillo Avi en sustitución de D. Joaquín Requena Requena

CONSORCIO DE AGUAS LA LOMA

Titular: D. Luis Miguel López Barrero en sustitución de D. José Luis Hidalgo García

Titular: D. Francisco Jiménez Nogueras en sustitución de D. José Luis Agea Martínez

Suplente: D. Domingo Bonillo Avi en sustitución de D. Joaquín Requena Requena

CONSORCIO DE AGUAS EL CONDADO

Titular: D. Domingo Bonillo Avi en sustitución de D. Joaquín Requena Requena

Suplente: D. Luis Miguel López Barrero en sustitución de D. José Luis Hidalgo García

Suplente: D. Francisco Jiménez Nogueras en sustitución de D. José Luis Agea Martínez

CONSORCIO DE AGUAS VÍBORAS-QUIEBRAJANO

Titular: D. Luis Miguel López Barrero en sustitución de D. José Luis Hidalgo García

Suplente: D. Francisco Jiménez Nogueras en sustitución de D. José Luis Agea Martínez

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/Kq0QZEJdYVolSEb3E8iqbg==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	25/10/2017 09:15:23
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARÍA GENERAL			FECHA Y HORA	25/10/2017 08:38:04
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Kq0QZEJdYVolSEb3E8iqbg==	EV00BNTp	PÁGINA	6/152
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Secretaría General		Órgano Pleno	
Sesión Nº 10	Nº Acuerdo 6	Fecha 28/9/2017	Hoja 2

CONSORCIO DE AGUAS SIERRA DE SEGURA

Titular: D. Luis Miguel López Barrero en sustitución de D. José Luis Hidalgo García

Titular: D. Domingo Bonillo Avi en sustitución de D. Joaquín Requena Requena

Suplente: D. Francisco Jiménez Nogueras en sustitución de D. José Luis Agea Martínez

CONSORCIOS DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GUADIEL

Titular: D. Luis Miguel López Barrero en sustitución de D. José Luis Hidalgo García

Suplente: D. Domingo Bonillo Avi en sustitución de D. Joaquín Requena Requena

CONSORCIOS DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GUADALQUIVIR

Titular: D. Francisco Jiménez Nogueras en sustitución de D. José Luis Agea Martínez

Suplente: D. Luis Miguel López Barrero en sustitución de D. José Luis Hidalgo García

CONSORCIOS DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS LA LOMA

Titular: D. Luis Miguel López Barrero en sustitución de D. José Luis Hidalgo García

Suplente: D. Domingo Bonillo Avi en sustitución de D. Joaquín Requena Requena

CONSORCIOS DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS CONDADO, SEGURA Y LAS VILLAS

Titular: D. Luis Miguel López Barrero en sustitución de D. José Luis Hidalgo García

CONSORCIOS DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS SIERRA DE CAZORLA

Titular: D. Domingo Bonillo Avi en sustitución de D. Joaquín Requena Requena

Suplente: D. Francisco Jiménez Nogueras en sustitución de D. José Luis Agea Martínez

CONSORCIOS DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS JAÉN-SIERRA SUR

Titular: D. Luis Miguel López Barrero en sustitución de D. José Luis Hidalgo García

Titular: D. Domingo Bonillo Avi en sustitución de D. Joaquín Requena Requena

SEGUNDO. Nombrar vocal titular del Consejo Rector del Organismo Autónomo Local “Servicio Provincial de Gestión y Recaudación” a D. Luis Miguel López Barrero en sustitución de D. José Luis Hidalgo García.

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/Kq0QZEJdYV0lSEb3E8iqbg==			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/10/2017 09:15:23
FIRMADO POR	Maria Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	25/10/2017 08:38:04
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Kq0QZEJdYV0lSEb3E8iqbg==	EV00BNT
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Secretaría General			Órgano Pleno
Sesión Nº 10	Nº Acuerdo 6	Fecha 28/9/2017	Hoja 3

TERCERO. Nombrar representante del Grupo Socialista en el CONSEJO PROVINCIAL DE IGUALDAD Y PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES JIENNENSES como suplente a D. Francisco Jiménez Nogueras en sustitución de D. José Luis Agea Martínez.

CUARTO. Notifíquese a los interesados, al Grupo Socialista, a la Intervención, a la Tesorería y al Área de Recursos Humanos.

QUINTO. El presente acuerdo pone fin a la vía administrativa. Contra el mismo se podrá interponer, por quien esté legitimado para ello, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses desde la notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de la posibilidad de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente o conveniente.”

Sometida la Propuesta a votación ordinaria, resulta aprobada por unanimidad de los Sres. y Sras. asistentes al Pleno de la Corporación (22).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/Kq0QZEJdYVVolSEb3E8iqbg==			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/10/2017 09:15:23
FIRMADO POR	Maria Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	25/10/2017 08:38:04
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Kq0QZEJdYVVolSEb3E8iqbg==	EV00BNTP
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Igualdad y Bienestar Social			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	7	28/9/2017	1

7	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DE ACEPTACIÓN DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN INFANTIL TEMPRANA EN EL CENTRO DE LINARES.
----------	---

Se da cuenta por la **Sra. Valdivielso Zarrías** del Dictamen de la Comisión Informativa de Igualdad, Bienestar Social y Juventud adoptado en sesión ordinaria de fecha 18 de septiembre de 2017 que es del siguiente contenido:

“La Sra. Presidenta da cuenta del informe propuesta emitido por el Director del Área de Igualdad y Bienestar Social de fecha 18 de septiembre de 2017, que dice lo siguiente:

“Sabiendo que mediante Decreto 85/2016 de 26 de abril se regula la intervención integral de la Atención Infantil Temprana en Andalucía definiendo los Centros de Atención Infantil Temprana (CAIT) como unidades asistenciales especializadas para prestar una mejor atención integral al menor, su familia y su entorno.

Conociendo que la prestación del servicio de Atención Infantil Temprana ha venido siendo prestado por la Diputación Provincial de Jaén en el municipio de Linares a través de Convenio de colaboración con la Consejería de salud de uno de enero de 2016 y adenda de modificación al mismo de fecha 16 de septiembre de 2016.

Conociendo que tras la entrada en vigor de la Ley 40/2015 de 1 de octubre del régimen jurídico del sector público, los convenios no podrán tener por objeto prestaciones propias de los contratos.

Sabiendo que para garantizar la prestación del servicio existe otra forma de continuarlo mediante la delegación de competencia en el ejercicio de la prestación del servicio del CAIT de Linares a cuyo efecto, mediante escrito del presidente de la Diputación provincial de Jaén de fecha 5 de julio de 2017 se solicitó la delegación del ejercicio de la competencia en la prestación del servicio.

Atendido que mediante Decreto 129/2017 de la Consejería de Salud publicado en el BOJA número 186 de 4 de agosto de 2017, se acuerda la delegación del ejercicio de la competencia para la prestación de los servicios de Atención Infantil Temprana que se relacionan en el anexo, entre los que se encuentra la Diputación de Jaén a través del CAIT de Linares con una previsión de 95 menores atendidos, 5.700 sesiones anuales y un presupuesto de 102.600 euros.

Se dice en artículo primero que el objeto del mismo es “la delegación de la prestación de los servicios de atención infantil temprana que venían realizando las entidades locales que se relacionan en el anexo”, y en dicho anexo aparece la Diputación provincial de Jaén.

Recoge el artículo segundo que su contenido se ciñe al ejercicio de las actividades que se prestan en los Centros de Atención Infantil Temprana de las entidades locales de acuerdo con la normativa y protocolos vigentes y que los menores son derivados por las unidades de atención infantil temprana a dichos centros.

La estipulación tercera recoge que la duración será por cinco años desde que la entidad local acepte, prorrogable automáticamente por periodos anuales salvo denuncia realizada con antelación de tres meses.

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/Kq0QZEJdYVolSEb3E8iqbg==			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/10/2017 09:15:23
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	25/10/2017 08:38:04
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Kq0QZEJdYVolSEb3E8iqbg==	EV00BNT
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Igualdad y Bienestar Social			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	7	28/9/2017	2

Respecto a la financiación el artículo cuarto indica que la Consejería de Salud financiará la delegación en las mismas condiciones que financie a las entidades privadas adjudicatarias de contratos, derivados del Acuerdo Marco que establezca en cada momento las condiciones a que habrán de ajustarse los contratos de gestión de servicios públicos, modalidad concierto, del servicio de Atención Infantil Temprana.

La Disposición adicional indica que el importe que corresponda a cada entidad local se calcula multiplicando el número de menores asignados por el número de sesiones de media mensual que corresponda a cada menor y por el precio indicado en el Acuerdo Marco, abonándose mensualmente a razón de una doceava parte liquidándose en el décimo mes de cada año comparando las sesiones realizadas realmente con la financiación recibida.

Constando informe del jefe del servicio de Administración y Control Presupuestario del Área de Igualdad y Bienestar Social relativo al expediente de delegación de competencias.

Por ello, en base a todo lo que antecede, y de conformidad con artículo 70.18 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; es por lo que se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO: Aceptar la delegación de la competencia para el ejercicio de la prestación del servicio de atención infantil temprana a través del C.A.I.T. de Linares, efectuada por la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, mediante Decreto 129/2017 de fecha 1 de agosto.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Presidente, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo.”

La Sra. Presidenta de la Comisión, D^a M^a Eugenia Valdivielso Zarrías, informa a las/os componentes de la misma acerca de la propuesta de aprobación de aceptación de delegación de competencias para la prestación del servicio de Atención Infantil Temprana en el Centro de Linares, dictaminándose favorablemente por unanimidad de las/os asistentes a la Comisión la propuesta de aprobación mencionada, condicionándose su elevación al Pleno a la espera de que los informes pendientes de recepcionar por parte de Secretaría y de Intervención resulten favorables.”

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de todos los miembros de la Corporación presentes (23), con la abstención en la votación de un Diputado por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/Kq0QZEJdYVolSEb3E8iqbg==			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/10/2017 09:15:23
FIRMADO POR	Maria Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	25/10/2017 08:38:04
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Kq0QZEJdYVolSEb3E8iqbg==	EV00BNTP
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Servicios Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	8	28/9/2017	1

8	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE LA SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE IZNATORAF DE PRESTACIÓN UNIFICADA MEDIANTE COORDINACIÓN ASÍ COMO DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN ALTA, DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
----------	--

Da cuenta el **Sr. Cruz Sánchez** del Dictamen de la Comisión, Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 22 de septiembre de 2017 que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“El artículo 25.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye a todos los municipios competencias en materia de abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales, señalando que el municipio ejercerá en todo caso, como competencias propias, en dichas materias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas. A continuación, el artículo 26 de la citada Ley exige a todos los Municipios, que presten, además de otros servicios, los de abastecimiento domiciliario de agua potable y alcantarillado.

En el mismo sentido el artículo 9.4 de la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía, determina como competencia municipal la Ordenación, gestión, prestación y control de los siguientes servicios en el ciclo integral del agua de uso urbano, que incluye:

a) El abastecimiento de agua en alta o aducción, que incluye la captación y alumbramiento de los recursos hídricos y su gestión, incluida la generación de los recursos no convencionales, el tratamiento de potabilización, el transporte por arterias o tuberías principales y el almacenamiento en depósitos reguladores de cabecera de los núcleos de población.

b) El abastecimiento de agua en baja, que incluye su distribución, el almacenamiento intermedio y el suministro o reparto de agua de consumo hasta las acometidas particulares o instalaciones de las personas usuarias.

c) El saneamiento o recogida de las aguas residuales urbanas y pluviales de los núcleos de población a través de las redes de alcantarillado municipales hasta el punto de interceptación con los colectores generales o hasta el punto de recogida para su tratamiento.

d) La depuración de las aguas residuales urbanas, que comprende su interceptación y el transporte mediante los colectores generales, su tratamiento y el vertido del efluente a las masas de agua continentales o marítimas.

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/Kq0QZEJdYVolSEb3E8iqbg==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	25/10/2017 09:15:23
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	25/10/2017 08:38:04
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Kq0QZEJdYVolSEb3E8iqbg==	EV00BNTp	PÁGINA	11/152
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Servicios Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	8	28/9/2017	2

e) La reutilización, en su caso, del agua residual depurada en los términos de la legislación básica.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, con relación a las competencias que corresponden a los municipios en materia de aguas, la ordenación y la prestación de los servicios relacionados con el ciclo integral del agua de uso urbano.

Por su parte el Artículo 26.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, determina que en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes será la Diputación provincial la que coordinará la prestación de, entre otros, los servicios de abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales.

A su vez, el artículo 31 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, determina que son servicios públicos básicos los esenciales para la comunidad, siendo su prestación obligatoria en todos los municipios de Andalucía. Asimismo, se establece que tienen, en todo caso, la consideración de servicios públicos básicos los servicios enumerados en el artículo 92.2. d) del Estatuto de Autonomía para Andalucía, entre los que se encuentra el servicio de abastecimiento de agua y tratamiento de aguas residuales. Declarándose, en el artículo 32 de la misma Ley, la reserva a favor de los municipios de los servicios públicos básicos enumerados en el artículo 92.2.d) del referido Estatuto de Autonomía.

El municipio de IZNATORAF cuenta con la asistencia técnica, económica y material de la Diputación Provincial de Jaén, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26, 31 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

La Diputación Provincial de Jaén es una Administración Pública de carácter territorial que tiene legalmente atribuidas competencias de asistencia económica, jurídica y técnica a los municipios que se encuentran dentro de su ámbito, y de prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal, en el marco de los principios de solidaridad y cooperación administrativa.

El artículo 31.2 de la 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local señala que son fines propios y específicos de la Provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social y, en particular:

a) Asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.

b) Participar en la coordinación de la Administración local con la de la Comunidad Autónoma y la del Estado.

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/Kq0QZEJdYVolSEb3E8iqbg==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	25/10/2017 09:15:23
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	25/10/2017 08:38:04
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Kq0QZEJdYVolSEb3E8iqbg==	EV00BNTp	PÁGINA	12/152
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Servicios Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	8	28/9/2017	3

Asimismo, los artículos 36.1 a y b de la LRBRL determinan que corresponde a las Diputaciones Provinciales la coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada, así como la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios. Además de las nuevas funciones recogidas en el artículo 36, el artículo 26.2 de la Ley 7/1985 establece que la Diputación provincial también coordinará la prestación de servicios en materia de: recogida y tratamiento de residuos; abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales; limpieza viaria, acceso a núcleos de población, pavimentación de vías urbanas y alumbrado público.

Por su parte, el artículo 11 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece que con la finalidad de asegurar el ejercicio íntegro de las competencias municipales, las competencias de asistencia que la provincia preste a los municipios, por sí o asociados, podrán consistir en asistencia técnica, económica o material.

El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local atribuye a los Ayuntamientos la competencia en materia de abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales, en conexión con el artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, por lo que resulta necesario, para garantizar el servicio de abastecimiento de agua en alta, distribución de agua potable a domicilio y alcantarillado, por no disponer el Ayuntamiento de IZNATORAF de los medios personales y materiales necesarios para prestar los referidos servicios, que se deleguen en la Diputación Provincial de Jaén las facultades de prestación de los servicios de abastecimiento de agua en alta, distribución de agua potable y alcantarillado, así como su aceptación por la Corporación Provincial, todo ello de conformidad con lo prevenido en el artículo 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local. Estamos ante el traspaso mediante coordinación integral y delegación de meras facultades de ejercicio derivadas de los principios de eficacia y economía en la gestión pública. Se trata de un supuesto de delegación entre distintas administraciones amparada en los artículos 7 y 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, así como en el artículo 10 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía que dispone que: “Para el ejercicio de sus competencias, la prestación de servicios y el desarrollo de iniciativas económicas, los municipios podrán asociarse entre sí o con otras entidades locales, administraciones públicas o entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, delegar o encomendar el ejercicio de competencias y utilizar cuantas formas de gestión directa o indirecta de servicios permitan las leyes, sin que en ningún caso se vean afectadas ni la titularidad de las competencias ni las garantías de los ciudadanos.”

Por ello, en base a todo lo que antecede y, de conformidad con los artículos 26.2, 31.2 a) y 36.1.a) de la Ley 7/85, de dos de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 9 y 10 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Iznatoraf de fecha 10 de agosto de 2017, es por lo que se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/Kq0QZEJdYVolSEb3E8iqbg==			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/10/2017 09:15:23
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	25/10/2017 08:38:04
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Kq0QZEJdYVolSEb3E8iqbg==	EV00BNTP
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Servicios Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	8	28/9/2017	4

PRIMERO: Aceptar la solicitud del Ayuntamiento de Iznatoraf de coordinación especial mediante la prestación unificada de los servicios mínimos de carácter obligatorio de abastecimiento de agua en alta, distribución de agua potable y alcantarillado como forma especial de prestación, así como la delegación de las facultades de prestación conforme a los términos de los documentos elaborados al efecto por la Corporación Provincial de Jaén, que a continuación se aprueban.

SEGUNDO: Prestar conformidad a las fórmulas de gestión integrada por Diputación mediante la aprobación de las Cláusulas reguladoras de la prestación unificada mediante coordinación y delegación de facultades (Anexo I), elaboradas por la Corporación Provincial, en las que se contiene el alcance, contenido y condiciones por las que se regirá la prestación de los Servicios Públicos de abastecimiento de agua en alta, distribución de agua potable y alcantarillado.

TERCERO: Aprobar el Estudio Técnico-Económico (Anexo II) para la Gestión de los Servicios Públicos de abastecimiento de agua en alta, distribución de agua potable y alcantarillado elaborados por la Diputación Provincial de Jaén, mediante el cual se proponen las condiciones técnicas y económicas para la prestación de los citados Servicios Públicos mediante fórmula de gestión integrada y prestación unificada que la Corporación Provincial tiene establecido a través de su empresa de economía mixta.

Los efectos económicos son desde el día uno de julio de 2017 y, el coste de los servicios será el contemplado en el Estudio Técnico Económico con las revisiones aplicadas desde el año 2014 y en vigor, en aplicación de lo establecido en el Apartado 2 de la Cláusula Novena de las Reguladoras de la prestación unificada mediante coordinación, así como delegación de las facultades de prestación de los servicios públicos de abastecimiento de agua en alta, distribución de agua potable a domicilio y alcantarillado, debiendo percibir la Diputación el coste efectivo de los servicios mínimos correspondientes.

El canon total por amortización de instalaciones fijas correspondiente al plazo de duración de la delegación que el Ayuntamiento percibirá de la Entidad Gestora, establecido en contraprestación por la utilización de los edificios e instalaciones municipales puestos a disposición del gestor para la prestación de los servicios es de 57.247,56€.

CUARTO: La Delegación de las facultades de prestación de los servicios públicos de abastecimiento de agua en alta, distribución de agua potable y alcantarillado, una vez aceptada por la Diputación Provincial de Jaén, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el “Boletín Oficial de la Provincia de Jaén”, y estará vigente hasta el 26 de octubre de 2032. No obstante serán causas expresas de resolución, con los efectos que se contienen en las Cláusulas Reguladoras y en el Estudio Técnico Económico:

- La revocación de la delegación por el Ayuntamiento.
- El incumplimiento de alguno de los acuerdos contenidos en la misma.
- El mutuo acuerdo de las partes.

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/Kq0QZEJdYVolSEb3E8iqbg==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	25/10/2017 09:15:23
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	25/10/2017 08:38:04
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Kq0QZEJdYVolSEb3E8iqbg==	EV00BNTP	PÁGINA	14/152
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Servicios Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	8	28/9/2017	5

- En su caso, cualesquiera otras que le sean aplicables de conformidad con la normativa vigente.

QUINTO: El Ayuntamiento de IZNATORAF podrá, para dirigir y controlar el ejercicio de las facultades delegadas, emanar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento, información sobre la gestión. Así mismo podrá formular los requerimientos pertinentes para la subsanación de las deficiencias observadas.

Los actos de la Diputación dictados en el ejercicio y desarrollo de las facultades delegadas podrán ser recurridos ante los órganos competentes del Ayuntamiento.

SEXTO: Facultar expresamente a la Diputación Provincial de Jaén para que el Servicio Público cuyas facultades de prestación han sido delegados, las lleve a cabo por sí o a través del instrumento de gestión que, al efecto, aquella considere conveniente.

SÉPTIMO: Facultar a la Diputación Provincial para practicar las retenciones y/o compensaciones que procedan, con cargo a cuantas transferencias corresponda ordenar a este Ayuntamiento, por sí misma o a través de los Organismos Autónomos de la Corporación Provincial o de la Entidad Gestora, por importe equivalente a las obligaciones que se vayan generando a este Ayuntamiento, en relación a la parte de la retribución del servicio que no se financie con los ingresos derivados de la aplicación de la Tasa correspondiente, en virtud de las liquidaciones que le sean practicadas, una vez sean exigibles en vía administrativa.

Del importe de las citadas retenciones se efectuará la oportuna notificación al Ayuntamiento.

Si resultare pendiente de ingreso alguna cantidad por resultar insuficientes los ingresos obtenidos, conforme a lo descrito en el apartado anterior, se procederá a su cobro de conformidad con lo prevenido en el artículo 18 de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entendiéndose que dicha deuda se entiende financiada con cargo a la participación municipal en los tributos autonómicos. A tal efecto el Ayuntamiento deberá adoptar acuerdo plenario en el que determine el importe adeudado con el fin de que la Administración Autonómica proceda a su detracción con cargo a dicha participación

OCTAVO: Facultar al Presidente, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo”.

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales por unanimidad de los Sres. Diputados asistentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, así como los Anexos I y II que constan debidamente en el expediente, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente”.

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/Kq0QZEJdYVolSEb3E8iqbg==			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/10/2017 09:15:23
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	25/10/2017 08:38:04
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Kq0QZEJdYVolSEb3E8iqbg==	EV00BNT
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Servicios Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	8	28/9/2017	6

Al presente acuerdo se acompaña la Cláusula relativa a los Anexos I y II, que han sido firmados por la Sra. Diputada Delegada del Área de Servicios Municipales (P.D. Res. nº 311 de 20/04/2016) y que consta en su correspondiente expediente obrante en el Área de Servicios Municipales de esta Diputación, conforme al siguiente detalle:

CLAUSULAS INCORPORADAS

DOCUMENTO: ANEXOS I Y II DELEGACIÓN FACULTADES AYUNTAMIENTO DE IZNATORAF

CÓDIGO: EV00BAI8

TIPO DOCUMENTO: Documento Firmado

CSV: 9F39758F0AA533ADB2B5B6D393123B26

URL DE VERIFICACION: <http://csv.dipujaen.es?9F39758F0AA533ADB2B5B6D393123B26>

ALGORITMO DE CIFRADO: SHA512

HASH DOCUMENTO: 44df9974433e5f0821797811f90906875d54ce64

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de todos los miembros de la Corporación presentes (23), con la abstención en la votación de un Diputado por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/Kq0QZEJdYVolSEb3E8iqbg==			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL		FECHA Y HORA
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Kq0QZEJdYVolSEb3E8iqbg==	PÁGINA
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Servicios Municipales			Órgano Pleno
Sesión Nº 10	Nº Acuerdo 9	Fecha 28/9/2017	Hoja 1

9	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DE CONTRATACIÓN Y DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS “PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO Y REFUERZO DEL VIAL DE ACCESO A LA ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA DE ÚBEDA”, EN EL MARCO DEL “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y EL AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO Y REFUERZO DEL VIAL DE ACCESO A LA ESTACION DE TRANSFERENCIA DE ÚBEDA”, DEL AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
----------	---

Da cuenta el **Sr. Cruz Sánchez** del Dictamen de la Comisión, Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 22 de septiembre de 2017 que es del siguiente contenido

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“Visto el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Úbeda de fecha 27 de julio de 2017 en el que se aprueba el Proyecto Técnico de la obra denominada “Proyecto de Acondicionamiento y Refuerzo del Vial de Acceso a la Estación de Transferencia de Úbeda”, con un presupuesto de CIENTO NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS Y TREINTA Y DOS CENTIMOS (193.944,32€).y la delegación de facultades de contratación y de ejecución de la obra antes citada, objeto del “Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Jaén y Ayuntamiento de Úbeda, para la ejecución del proyecto de acondicionamiento y refuerzo del vial de acceso a la Estación de Transferencia de Úbeda” (actualmente en trámite), en la Diputación Provincial de Jaén.

A la vista de lo anterior se somete su elevación al Pleno de la Diputación Provincial, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aceptar la Delegación de las facultades de contratación y de ejecución de la obra “Proyecto de Acondicionamiento y Refuerzo del Vial de Acceso a la Estación de Transferencia de Úbeda”, objeto del “Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Jaén y Ayuntamiento de Úbeda, para la ejecución del proyecto de acondicionamiento y refuerzo del vial de acceso a la Estación de Transferencia de Úbeda” (actualmente en trámite), en la Diputación Provincial de Jaén. cuyo objeto es establecer las condiciones básicas para la financiación y ejecución de las obras al objeto de acondicionar y reforzar el vial de acceso a la Estación de Transferencia de Úbeda, para garantizar la prestación del servicio de recogida, transporte y tratamiento de R.S.U. a los Ayuntamientos

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/Kq0QZEJdYVolSEb3E8iqbg==			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/10/2017 09:15:23
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	25/10/2017 08:38:04
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Kq0QZEJdYVolSEb3E8iqbg==	EV00BNT
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Servicios Municipales			Órgano Pleno
Sesión Nº 10	Nº Acuerdo 9	Fecha 28/9/2017	Hoja 2

de la comarca, en el camino rural propiedad del Ayuntamiento de Úbeda, situado al Sur de la Ciudad dentro de los Polígonos 43, parcela 9009, 89 parcela 9016 y 86 parcela 9005 según Cartografía Catastral, el mismo se inicia en la Carretera A-401 margen izquierdo, dirección Jódar, transcurre dirección este con una longitud aproximada de 2.256,00 metros y una anchura media de 6,00 metros, lo que arroja una superficie de 1 ha. 35 a. y 36 ca (13.536,00 m2). Consta inscrito al nº de orden 103 del Epígrafe 1.4 del Inventario Parcial Genérico. Vías Públicas Rústicas del Inventario Municipal de Bienes y Derechos, de conformidad con el proyecto antes citado y la legislación vigente en materia de contratación.

SEGUNDO: Facultar al Presidente, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo”.

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales por unanimidad de los Sres. Diputados asistentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente”.

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de todos los miembros de la Corporación presentes (23), con la abstención en la votación de un Diputado por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/Kq0QZEJdYVVolSEb3E8iqbg==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	25/10/2017 09:15:23
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	25/10/2017 08:38:04
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Kq0QZEJdYVVolSEb3E8iqbg==	EV00BNT	PÁGINA	18/152
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	10	28/9/2017	1

10	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE SEGUNDA APROBACIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE APOYO A MUNICIPIOS 2017.
-----------	--

Da cuenta el **Sr. Castro Zafra** del Dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 20 de septiembre de 2017, que es del siguiente contenido:

“El Sr. Presidente somete a dictamen de la Comisión Informativa el Informe Propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa y la Licenciada en Derecho del Área de Infraestructuras Municipales sobre la segunda aprobación inicial del Plan Especial de Apoyo a Municipios 2017.

“Informe- Propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa y la Licenciada en Derecho del Área de Infraestructuras Municipales con objeto de que se tome acuerdo por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén sobre la segunda aprobación inicial del Plan Especial de Apoyo a Municipios 2017, previo dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales. A tal efecto, EXPONEN:

I. Por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, en sesión ordinaria núm. 4/2017, de 4 de mayo de 2017, se aprobó la convocatoria del Plan Especial de Apoyo a Municipios de 2017, ello conforme al art. 8 a) de la Ordenanza del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén reguladora de la cooperación económica a los municipios de la Provincia. En este Acuerdo, se recoge, además de la convocatoria y conforme se prevé en el art. 8 a) de la Ordenanza referida (BOP núm. 65, de 7 de abril de 2015), las condiciones de participación y ejecución del Plan, estableciéndose, asimismo, el crédito presupuestario, los criterios de distribución de los fondos, las asignaciones económicas por municipios, los requisitos para participar, las condiciones de ejecución y justificación de las actuaciones que se incorporen al Plan y otros extremos relacionados con la propia convocatoria, como pueden ser plazos y formas de presentación.

II. Este instrumento especial de apoyo a los municipios, en su procedimiento de elaboración y aprobación, sigue la senda establecida en los arts. 32 y 33 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que es el seguido por el art. 8 de la Ordenanza, es decir, debe aprobarse por Pleno, debe tener trámite de audiencia y, en el supuesto de alegaciones, estas deben resolverse y aprobarse el Plan definitivamente. Por tanto, este Acuerdo de aprobación será un elemento constituyente de la voluntad de cooperación económica de la Diputación decidida por el Pleno. Asimismo, regula la forma de proceder conforme a las peticiones municipales, buscando su amparo, siempre que sean adecuadas con los fines recogidos en la convocatoria y se dirijan a la prestación de los servicios municipales reconocidos en los arts. 25 y 26 LBRL y art. 9 LAULA.

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/Kq0QZEJdYV0lSEb3E8iqbg==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	25/10/2017 09:15:23
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL		FECHA Y HORA	25/10/2017 08:38:04
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Kq0QZEJdYV0lSEb3E8iqbg==	EV00BNTP	PÁGINA 19/152
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	10	28/9/2017	2

III. Por tanto, siguiendo las pautas señaladas anteriormente, con fecha 26 de julio de 2017 se adoptó por Acuerdo de Pleno la primera aprobación del Plan Especial de Apoyo a Municipios, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 154, de 11 de agosto, en el que se incluían todas las peticiones que eran conformes con la normativa reguladora y disponían de crédito adecuado para cubrir las obligaciones que derivan.

Teniendo en cuenta, pues, que con la aprobación del Pleno de las propuestas municipales lo que se hace es la determinación de las asignaciones aprobadas para cada uno de los municipios y que esta no requiere, al ser las asignaciones individualizadas, un único acuerdo para su desarrollo y ejecución, cabe –y así se viene haciendo, aprobando determinaciones- una vez que se hayan definido por los Ayuntamientos titulares y estén conformadas con la normativa de aplicación. De ahí que no exista impedimento formal de las sucesivas aprobaciones de la ejecución del Plan, si bien, todas ellas tendrán como referente el Acuerdo de convocatoria, el cual estableció las cuantías, los fines y el procedimiento.

En este Acuerdo, se incluyen aquellas propuestas municipales que no se pudieron incorporar en el primero por diversas causas, sin que actualmente existan impedimentos para atender sus peticiones y proceder a su aprobación. Lógicamente, este Acuerdo solo afecta a los municipios que se incluyen en él y solo a ellos les cabe plantear, en su caso, las alegaciones o sugerencias que se crean convenientes en los términos autorizados por la normativa reguladora de este Plan y por el art. 36 LBRL.

Además, se debe señalar que en el supuesto de que no se presentaran por los Ayuntamientos interesados alegaciones o reclamaciones a este Acuerdo de aprobación inicial del Plan, en el plazo de diez días desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, se considerará definitivamente aprobado, incorporándose al expediente certificación acreditativa de que ha transcurrido el plazo establecido y no se ha presentado ninguna.

De estas, salvo las actuaciones de los municipios de Escañuela y Segura de la Sierra, serán ejecutadas por los propios Ayuntamientos. En cambio, las actuaciones de los municipios mencionados serán ejecutadas por la Diputación, previa aceptación de la Diputación de la delegación efectuada.

Se ha sometido a fiscalización previa.

En virtud de lo expuesto, y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 33.2 letra d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el art. 8 c) de la Ordenanza del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén reguladora de la cooperación económica a los municipios de la Provincia, se propone al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, que previo dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, acuerde lo siguiente:

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/Kq0QZEJdYVolSEb3E8iqbg==			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/10/2017 09:15:23
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	25/10/2017 08:38:04
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Kq0QZEJdYVolSEb3E8iqbg==	EV00BNT
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	10	28/9/2017	3

Primero:

1. Aprobar inicialmente el segundo Acuerdo del Plan Especial de Apoyo a Municipios 2017 por un importe de **935.264 euros** de aportación de la Diputación Provincial de Jaén, de conformidad con lo recogido en el Cuadro 1 denominado “Servicios por municipios”, en el Cuadro 2 denominado “Inversiones municipales a ejecutar por los Ayuntamientos” y en el Cuadro 3, “Inversiones municipales a ejecutar por la Diputación”.

2. La aprobación conlleva la concesión de subvención de la Diputación Provincial de Jaén a las propuestas municipales incorporadas a este Acuerdo y por los importes que se especifican en los Cuadros 1, 2 y 3.

3. Imputar a las aplicaciones presupuestarias **2017.510.4591.46203, 2017.510.4591.76202 y 2017.510.4591.65015** las obligaciones que se deriven de la ejecución de este Acuerdo.

Las aportaciones municipales asumidas por los Ayuntamientos, si las hubiese, y cuando ellos sean los responsables de su ejecución, no tendrán relevancia presupuestaria para la Diputación.

4. Reconocer la obligación de pago por el importe de la subvención concedida por la Diputación, conforme al Cuadro 1, para los servicios municipales no realizados e incorporados a este Plan, emitiéndose los documentos contables ADO y con cargo a la aplicación presupuestaria 2017.510.4591.46203.

5. Emitir documentos contables “AD” por el importe de la subvención concedida a cada uno de los Ayuntamientos, conforme al Cuadro 2, y para cada una de las obras o actuaciones de inversión que ejecuten los mismos y con cargo a la aplicación presupuestaria **2017.510.4591.76202**.

6. Aceptar la delegación para la ejecución de las actuaciones de los municipios de Escañuela y Segura de la Sierra, que así lo han solicitado mediante acuerdo de Pleno, aprobado por mayoría requerida conforme a la LBRL, emitiéndose documento contable RC, por el importe de las actuaciones de inversión de los Ayuntamientos mencionados con cargo a la aplicación presupuestaria 2017.510.4591.65015, inversiones que ejecutará Diputación por delegación del Ayuntamiento titular.

CUADRO 1. SERVICIOS POR MUNICIPIOS

MUNICIPIO	DENOMINACION	ASIGN. PLAN (€)	APORTAC. AYTO	PRESUP. (€)
Ibros	Mantenimiento de vías públicas	69.063,55		69.063,55
Montizón	Retribuciones básicas y complementarias de personal funcionario y laboral	33.617,20	12.572,66	46.189,86
Puente de Génave	Gastos de personal y alumbrado público	85.309,89		85.309,89
Quesada	Limpieza viaria y parques públicos	7.854,00		7.854
TOTAL		195.844,64	12.572,66	208.417,30



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	10	28/9/2017	4

CUADRO 2. INVERSIONES MUNICIPALES A EJECUTAR POR LOS AYUNTAMIENTOS

MUNICIPIO	DENOMINACION OBRA/INVERSION	ASIGN. PLAN (€)	APORTAC. AYTO	PRESUP. INVER. (€)
Fuerte del Rey	Adecuación funcional de la calle Llana y Silera de Forte del Rey	121.200		121.200
Ibros	Mantenimiento y mejora del mercado de abastos de Ibros	52.816,45		52.816,45
Montizón	Construcción de puente en Montizón	40.000		40.000
Montizón	Construcción de nichos en cementerio municipal	30.000		30.000
Montizón	Instalación de bancos y papeleras	19.214,80		19.214,80
Puente de Génave	Ampliación y mejora de parques Paseo de la Vicaría y Jorge Flores	39.188,11		39.188,11
Quesada	Mejora del alumbrado público en Barriada de Santa Lucía	35.000,00	7.854,00	42.854,00
Quesada	Adecuación funcional del entorno del Mercado	130.000,00		130.000,00
Torreperogil	Mantenimiento de acerados de varias calles	93.000		93.000
TOTAL		560.419,36	7.854,00	568.273,36

CUADRO 3. INVERSIONES MUNICIPALES A EJECUTAR POR LA DIPUTACIÓN

MUNICIPIO	DENOMINACION OBRA/INVERSION	ASIGN. PLAN (€)	APORTAC. AYTO	PRESUP. INVER. (€)
Escañuela	Sustitución de luminaria del alumbrado público por nueva luminaria led	78.000,00		78.000,00
Segura de la Sierra	Mejora de acceso aldeas de El Puerto y Arroyo Frío y adecuación de rotonda de Segura de la Sierra	101.000,00		101.000,00
TOTAL		179.000,00 €		179.000,00 €

Segundo:

1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 9 de la Ordenanza del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén, reguladora de la cooperación económica a los municipios de la Provincia, los municipios beneficiarios podrán solicitar a la Diputación Provincial la sustitución o modificación de una actuación por otra, siempre que existan causas o circunstancias que así lo motiven y se justifiquen.

La Diputación podrá autorizar el cambio o modificación si no dañan derechos a terceros y no existieran perjuicios económicos para la Diputación Provincial.

2. La novación o modificación no conllevará, en ningún caso, aumento de la aportación de la Diputación y si se aprueba, podrán ampliarse los plazos para el nuevo servicio si concurran causas debidamente justificadas que determinen la imposibilidad de ejecución en el año en el





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	10	28/9/2017	5

curso, en cuyo caso deberán quedar finalizados dentro de los seis meses del ejercicio presupuestario siguiente.

3. Corresponde al Pleno de la Diputación la adopción del acuerdo de novación o modificación de la actuación. También corresponde a este órgano aprobar los cambios de los sujetos que asumen la ejecución.

4. Las modificaciones aprobadas, a efectos de su tramitación, no tendrán la consideración de baja o de modificación del Plan sino sólo cambio de propuesta.

5. En los supuestos en que se hubiese realizado el pago de la subvención concedida y se solicitara y aprobara el cambio de actuación, el Ayuntamiento deberá reintegrar a la Diputación el importe abonado, quedando supeditado el pago para la nueva actuación a la materialización de la devolución.

6. Cuando de la ejecución de este Plan pudieran derivarse efectos indeseados o imprevisibles, la Diputación Provincial podrá adaptarlo para asegurar la consecución real y efectiva de sus fines, procurando así el éxito del Plan. La constatación de estos posibles efectos resultará del intercambio informativo continuo entre los Ayuntamientos y la Diputación de Jaén (art. 13.4 LAULA).

Tercero:

Para los servicios municipales no realizados (pendientes), la documentación acreditativa y justificativa de su ejecución deberá presentarse a la Diputación Provincial de Jaén **antes del 1 de abril del 2018**.

Cuarto:

1. Para las obras o actuaciones de inversión municipales, la documentación acreditativa y justificativa de su ejecución deberá presentarse a la Diputación Provincial de Jaén **antes del 1 de febrero del 2019**, a excepción de aquellas a las que se les haya concedido ampliación de plazo.

2. La documentación justificativa de la terminación de las actuaciones de inversión a aportar por los Ayuntamientos, cuando sean éstos los responsables de su actuación, será la siguiente:

- Para las obras ejecutadas por contrata:

- ☐ Certificación final (anexo VI de la convocatoria).
- ☐ Acta de recepción.
- ☐ Fotografía del cartel de obra, cuyo modelo se incorpora como anexo a este Acuerdo.

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/Kq0QZEJdYV0lSEb3E8iqbg==			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/10/2017 09:15:23
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	25/10/2017 08:38:04
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Kq0QZEJdYV0lSEb3E8iqbg==	EV00BNTP
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	23/152





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	10	28/9/2017	6

- o Certificado del Secretario-Interventor de gastos y pagos (anexo VIII A de la convocatoria).
- Para las obras ejecutadas por administración:
 - o Certificación final (anexo VII de la convocatoria).
 - o Acta de reconocimiento y comprobación de la obra.
 - o Fotografía del cartel de obra, cuyo modelo se incorpora como anexo a este Acuerdo.
 - o Certificado del Secretario-Interventor de gastos y pagos (anexo VIII A de la convocatoria).
- Para el caso de adquisición de maquinaria y bienes de equipo:
 - o Certificación acreditativa de la recepción del suministro.
 - o Certificado el Secretario-Interventor de gastos y pagos anexo VIII A de la convocatoria).

Quinto:

El incumplimiento de los plazos de ejecución y justificación podrá suponer la pérdida de la ayuda y el consiguiente reintegro de las cantidades percibidas por los Ayuntamientos, más los intereses de demora que legalmente correspondan.

A los efectos de determinar el importe a reintegrar serán de aplicación los criterios de graduación previstos en el artículo 35.33 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial para el 2017.

Sexto:

1. La renuncia expresa por el beneficiario de la ayuda comportará la pérdida de la subvención sin necesidad de instruir expediente administrativo tendente a la declaración de pérdida de derecho al cobro.
2. La devolución voluntaria realizada por el beneficiario no requerirá expediente de reintegro y se liquidarán los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el artículo 38.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
3. Cuando el Ayuntamiento acuerde la devolución de la cantidad percibida podrá realizarla mediante compensación con cargo a los derechos de los que pudiera ser acreedor de la Diputación Provincial, autorizándose a esta a su retención, remitiéndose acuerdo que así lo declare y liquidándose posteriormente intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el artículo 38.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/Kq0QZEJdYVolSEb3E8iqbg==			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/10/2017 09:15:23
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	25/10/2017 08:38:04
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Kq0QZEJdYVolSEb3E8iqbg==	EV00BNT
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	10	28/9/2017	7

Séptimo:

Como medida de difusión y publicidad de la ayuda que se conceda a los Ayuntamientos, éstos deberán instalar, durante la ejecución de la obra y hasta su terminación y recepción, cartel informativo a situar en lugar visible y junto a la obra financiada.

La forma y medidas del cartel se adecuarán al modelo que se adjunta anexo.

El incumplimiento de esta obligación de difusión y publicidad podrá conllevar el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento de pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde el reintegro.

Octavo:

A los efectos de mejorar la eficacia y eficiencia para el desarrollo del Plan se delega en el Sr. Presidente las atribuciones para la aprobación de ampliaciones de plazo y las liquidaciones de intereses de demora con motivo de las devoluciones voluntarias y se le habilita para el desarrollo y ejecución del Plan Especial de Apoyo a Municipios 2017.

Noveno:

Podrán afectarse al Programa de Fomento de Empleo Agrario las obras y servicios incluidos en el Plan Especial de Apoyo a Municipios 2017, conforme al art. 21 del RD 939/1997, de 20 de junio.

Decimoprimer:

Los plazos que se prevén en la convocatoria y en los acuerdos de desarrollo del Plan Especial para la aplicación y justificación de las subvenciones asociadas a los mismos sólo son exigibles para los supuestos en que los Ayuntamientos beneficiarios sean los responsables de la ejecución de las obras y no cuando la Diputación sea la responsable de su ejecución.

Decimosegundo:

Atender la demanda de asistencia técnica para la redacción de proyecto y/o dirección de obra a los municipios de Fuerte del Rey, Montizón y Puente de Génave sujetando estas prestaciones a la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación de servicios de redacción de proyectos técnicos, dirección, inspección y supervisión de obra por el Área de Infraestructuras Municipales.

Decimotercero:

De conformidad con lo establecido en el artículo 32.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y el artículo 8 de la Ordenanza reguladora de la cooperación

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/Kq0QZEJdYVolSEb3E8iqbg==			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/10/2017 09:15:23
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	25/10/2017 08:38:04
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Kq0QZEJdYVolSEb3E8iqbg==	EV00BNT
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	10	28/9/2017	8

económica (BOP nº 83, de 1 de abril de 2015), insertar este Acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para que puedan formularse alegaciones o reclamaciones durante un plazo de diez días.

En el supuesto de que no se presentaran alegaciones o reclamaciones a este acuerdo, se considerará definitivamente aprobado, incorporándose al expediente certificación acreditativa de que ha transcurrido el plazo establecido para alegaciones y no se ha presentado ninguna.

Decimocuarto:

Notificar este acuerdo a los Ayuntamientos interesados y dar traslado del mismo a los Servicios de esta Diputación que tengan interés en su tramitación”

Sometida la propuesta a votación, la Comisión, por unanimidad de las/los señoras/señores diputadas/os asistentes, dictamina favorablemente la adopción por el Pleno de la Diputación de los anteriores acuerdos.”

El Sr. Castro Zafra presenta, a continuación, la siguiente **enmienda**:

“ENMIENDA AL DICTAMEN Nº 2 DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES CELEBRADA EL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

El Sr. Presidente propone modificación, mediante enmienda, del dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales nº 2, aprobado con fecha 20 de septiembre de 2017, relativo a la segunda aprobación inicial del Plan Especial de Apoyo a Municipios 2017, en base al Informe Propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa y la Licenciada en Derecho del Área de Infraestructuras Municipales, cuyo contenido literal es el siguiente:

“Informe Propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa y la Licenciada en Derecho del Área de Infraestructuras Municipales de modificación, mediante enmienda, del dictamen de la Comisión Informativa aprobado en sesión ordinaria 8/2017, de 20 de septiembre de 2017, relativo a la segunda aprobación inicial del Plan Especial de Apoyo a Municipios 2017 y EXPONEN:

Por el Sr. Diputado Delegado de Infraestructuras Municipales y Presidente de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales se nos ha indicado que se proceda a enmendar el dictamen con el objeto de que la propuesta a aprobar por el Pleno incorpore aquellas solicitudes municipales que inicialmente no fueron incorporadas y que a fecha de 27 de septiembre cumplan con los requisitos y condiciones establecidos en la convocatoria de participación.

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/Kq0QZEJdYVolSEb3E8iqbg==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	25/10/2017 09:15:23
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	25/10/2017 08:38:04
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Kq0QZEJdYVolSEb3E8iqbg==	EV00BNTP	PÁGINA	26/152
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	10	28/9/2017	9

Con objeto de facilitar a los interesados así como a los miembros del Pleno a quien corresponde aprobarlo, se ha optado por transcribir el texto íntegro ya modificado, siendo el nuevo texto el fijado en el punto primero de la enmienda.

Por lo expuesto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 97.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, procede someter a consideración del Pleno de la Corporación la modificación del dictamen con objeto de que se acuerde:

Primero: Aprobar la enmienda al Dictamen nº 2 de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, de 20 de septiembre de 2017, con el siguiente contenido:

“Informe- Propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa y la Licenciada en Derecho del Área de Infraestructuras Municipales con objeto de que se tome acuerdo por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén sobre la segunda aprobación inicial del Plan Especial de Apoyo a Municipios 2017, previo dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales. A tal efecto, EXPONEN:

I. Por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, en sesión ordinaria núm. 4/2017, de 4 de mayo de 2017, se aprobó la convocatoria del Plan Especial de Apoyo a Municipios de 2017, ello conforme al art. 8 a) de la Ordenanza del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén reguladora de la cooperación económica a los municipios de la Provincia. En este Acuerdo, se recoge, además de la convocatoria y conforme se prevé en el art. 8 a) de la Ordenanza referida (BOP núm. 65, de 7 de abril de 2015), las condiciones de participación y ejecución del Plan, estableciéndose, asimismo, el crédito presupuestario, los criterios de distribución de los fondos, las asignaciones económicas por municipios, los requisitos para participar, las condiciones de ejecución y justificación de las actuaciones que se incorporen al Plan y otros extremos relacionados con la propia convocatoria, como pueden ser plazos y formas de presentación.

II. Este instrumento especial de apoyo a los municipios, en su procedimiento de elaboración y aprobación, sigue la senda establecida en los arts. 32 y 33 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que es el seguido por el art. 8 de la Ordenanza, es decir, debe aprobarse por Pleno, debe tener trámite de audiencia y, en el supuesto de alegaciones, estas deben resolverse y aprobarse el Plan definitivamente. Por tanto, este Acuerdo de aprobación será un elemento constituyente de la voluntad de cooperación económica de la Diputación decidida por el Pleno. Asimismo, regula la forma de proceder conforme a las peticiones municipales, buscando su amparo, siempre que sean adecuadas con los fines recogidos en la convocatoria y se dirijan a la prestación de los servicios municipales reconocidos en los arts. 25 y 26 LBRL y art. 9 LAULA.

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/Kq0QZEJdYV0lSEb3E8iqbg==			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/10/2017 09:15:23
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	25/10/2017 08:38:04
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Kq0QZEJdYV0lSEb3E8iqbg==	EV00BNT
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	10	28/9/2017	10

III. Por tanto, siguiendo las pautas señaladas anteriormente, con fecha 26 de julio de 2017 se adoptó por Acuerdo de Pleno la primera aprobación del Plan Especial de Apoyo a Municipios, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 154, de 11 de agosto, en el que se incluían todas las peticiones que eran conformes con la normativa reguladora y disponían de crédito adecuado para cubrir las obligaciones que derivan.

Teniendo en cuenta, pues, que con la aprobación del Pleno de las propuestas municipales lo que se hace es la determinación de las asignaciones aprobadas para cada uno de los municipios y que esta no requiere, al ser las asignaciones individualizadas, un único acuerdo para su desarrollo y ejecución, cabe –y así se viene haciendo, aprobando determinaciones– una vez que se hayan definido por los Ayuntamientos titulares y estén conformadas con la normativa de aplicación. De ahí que no exista impedimento formal de las sucesivas aprobaciones de la ejecución del Plan, si bien, todas ellas tendrán como referente el Acuerdo de convocatoria, el cual estableció las cuantías, los fines y el procedimiento.

En este Acuerdo, se incluyen aquellas propuestas municipales que no se pudieron incorporar en el primero por diversas causas, sin que actualmente existan impedimentos para atender sus peticiones y proceder a su aprobación. Lógicamente, este Acuerdo solo afecta a los municipios que se incluyen en él y solo a ellos les cabe plantear, en su caso, las alegaciones o sugerencias que se crean convenientes en los términos autorizados por la normativa reguladora de este Plan y por el art. 36 LBRL.

Además, se debe señalar que en el supuesto de que no se presentaran por los Ayuntamientos interesados alegaciones o reclamaciones a este Acuerdo de aprobación inicial del Plan, en el plazo de diez días desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, se considerará definitivamente aprobado, incorporándose al expediente certificación acreditativa de que ha transcurrido el plazo establecido y no se ha presentado ninguna.

De estas, salvo las actuaciones de los municipios de Escañuela y Segura de la Sierra, serán ejecutadas por los propios Ayuntamientos. En cambio, las actuaciones de los municipios mencionados serán ejecutadas por la Diputación, previa aceptación de la Diputación de la delegación efectuada.

En virtud de lo expuesto, y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 33.2 letra d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el art. 8 c) de la Ordenanza del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén reguladora de la cooperación económica a los municipios de la Provincia, se propone al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, que previo dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, acuerde lo siguiente:

Primero:

1. Aprobar inicialmente el segundo Acuerdo del Plan Especial de Apoyo a Municipios 2017 por un importe de **1.208.620 euros** de aportación de la Diputación Provincial de Jaén, de

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/Kq0QZEJdYVolSEb3E8iqbg==			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/10/2017 09:15:23
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	25/10/2017 08:38:04
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Kq0QZEJdYVolSEb3E8iqbg==	EV00BNTF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	10	28/9/2017	11

conformidad con lo recogido en el Cuadro 1 denominado “Servicios por municipios”, en el Cuadro 2 denominado “Inversiones municipales a ejecutar por los Ayuntamientos” y en el Cuadro 3, “Inversiones municipales a ejecutar por la Diputación”.

2. La aprobación conlleva la concesión de subvención de la Diputación Provincial de Jaén a las propuestas municipales incorporadas a este Acuerdo y por los importes que se especifican en los Cuadros 1, 2 y 3.

3. Imputar a las aplicaciones presupuestarias **2017.510.4591.46203, 2017.510.4591.76202 y 2017.510.4591.65015** las obligaciones que se deriven de la ejecución de este Acuerdo.

Las aportaciones municipales asumidas por los Ayuntamientos, si las hubiese, y cuando ellos sean los responsables de su ejecución, no tendrán relevancia presupuestaria para la Diputación.

4. Reconocer la obligación de pago por el importe de la subvención concedida por la Diputación, conforme al Cuadro 1, para los servicios municipales no realizados e incorporados a este Plan, emitiéndose los documentos contables ADO y con cargo a la aplicación presupuestaria 2017.510.4591.46203.

5. Emitir documentos contables “AD” por el importe de la subvención concedida a cada uno de los Ayuntamientos, conforme al Cuadro 2, y para cada una de las obras o actuaciones de inversión que ejecuten los mismos y con cargo a la aplicación presupuestaria **2017.510.4591.76202**.

6. Aceptar la delegación para la ejecución de las actuaciones de los municipios de Escañuela y Segura de la Sierra, que así lo han solicitado mediante acuerdo de Pleno, aprobado por mayoría requerida conforme a la LBRL, emitiéndose documento contable RC, por el importe de las actuaciones de inversión de los Ayuntamientos mencionados con cargo a la aplicación presupuestaria 2017.510.4591.65015, inversiones que ejecutará Diputación por delegación del Ayuntamiento titular.

CUADRO 1. SERVICIOS POR MUNICIPIOS

MUNICIPIO	DENOMINACION	ASIGN. PLAN (€)	APORTAC. AYTO	PRESUP. (€)
Canena	Gasto corriente de energia electrica en alumbrado público	4.760,00		4.760,00
Castillo de Locubín	Recogida de residuos y conservación elementos de transporte	43.796,00		43.796,00
Ibros	Mantenimiento de vías públicas	69.063,55		69.063,55
Montizón	Retribuciones básicas y complementarias de personal funcionario y laboral	33.617,20	12.572,66	46.189,86
Puente de Génave	Gastos de personal y alumbrado público	85.309,89		85.309,89
Quesada	Limpieza viaria y parques públicos	7.854,00		7.854
TOTAL		244.400,64	12.572,66	256.973,30

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/Kq0QZEJdYV0lSEb3E8iqbg==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	25/10/2017 09:15:23
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL		FECHA Y HORA	25/10/2017 08:38:04
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Kq0QZEJdYV0lSEb3E8iqbg==	EV00BNTP	PÁGINA 29/152
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	10	28/9/2017	12

CUADRO 2. INVERSIONES MUNICIPALES A EJECUTAR POR LOS AYUNTAMIENTOS

MUNICIPIO	DENOMINACION OBRA/INVERSION	ASIGN. PLAN (€)	APORTAC. AYTO	PRESUP. INVER. (€)
Canena	Construcción de Tanatorio Municipal	121.200,00		121.200,00
Castillo de Locubín	Adquisición de maquinaria y elementos de transporte para obras	8.600,00		8.600,00
Castillo de Locubín	Terminación nave industrial (Pavimentación de explanada en polígono industrial)	40.000,00	14.619,66	54.619,66
Castillo de Locubín	Recogida de residuos y conservación elementos de transporte	55.000		55.000
Fuerte del Rey	Adecuación funcional de la calle Llana y Silera de Fuerte del Rey	121.200		121.200
Ibros	Mantenimiento y mejora del mercado de abastos de Ibros	52.816,45		52.816,45
Montizón	Construcción de puente en Montizón	40.000		40.000
Montizón	Construcción de nichos en cementerio municipal	30.000		30.000
Montizón	Instalación de bancos y papeleras	19.214,80		19.214,80
Puente de Génave	Ampliación y mejora de parques Paseo de la Vicaría y Jorge Flores	39.188,11		39.188,11
Quesada	Mejora del alumbrado público en Barriada de Santa Lucía	35.000,00	7.854,00	42.854,00
Quesada	Adecuación funcional del entorno del Mercado	130.000,00		130.000,00
Torreperogil	Mantenimiento de acerados de varias calles	93.000		93.000
TOTAL		785.219,36	22.473,66	807.693,02

CUADRO 3. INVERSIONES MUNICIPALES A EJECUTAR POR LA DIPUTACIÓN

MUNICIPIO	DENOMINACION OBRA/INVERSION	ASIGN. PLAN (€)	APORTAC. AYTO	PRESUP. INVER. (€)
Escañuela	Sustitución de luminaria del alumbrado público por nueva luminaria led	78.000,00		78.000,00
Segura de la Sierra	Mejora de acceso aldeas de El Puerto y Arroyo Frío y adecuación de rotonda de Segura de la Sierra	101.000,00		101.000,00
TOTAL		179.000,00 €		179.000,00 €

Segundo:

1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 9 de la Ordenanza del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén, reguladora de la cooperación económica a los municipios de la Provincia, los municipios beneficiarios podrán solicitar a la Diputación

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/Kq0QZEJdYVVolSEb3E8iqbg==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	25/10/2017 09:15:23
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL		FECHA Y HORA	25/10/2017 08:38:04
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Kq0QZEJdYVVolSEb3E8iqbg==	EV00BNT	PÁGINA 30/152
NORMATIVA Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	10	28/9/2017	13

Provincial la sustitución o modificación de una actuación por otra, siempre que existan causas o circunstancias que así lo motiven y se justifiquen.

La Diputación podrá autorizar el cambio o modificación si no dañan derechos a terceros y no existieran perjuicios económicos para la Diputación Provincial.

2. La novación o modificación no conllevará, en ningún caso, aumento de la aportación de la Diputación y si se aprueba, podrán ampliarse los plazos para el nuevo servicio si concurran causas debidamente justificadas que determinen la imposibilidad de ejecución en el año en el curso, en cuyo caso deberán quedar finalizados dentro de los seis meses del ejercicio presupuestario siguiente.

3. Corresponde al Pleno de la Diputación la adopción del acuerdo de novación o modificación de la actuación. También corresponde a este órgano aprobar los cambios de los sujetos que asumen la ejecución.

4. Las modificaciones aprobadas, a efectos de su tramitación, no tendrán la consideración de baja o de modificación del Plan sino sólo cambio de propuesta.

5. En los supuestos en que se hubiese realizado el pago de la subvención concedida y se solicitara y aprobara el cambio de actuación, el Ayuntamiento deberá reintegrar a la Diputación el importe abonado, quedando supeditado el pago para la nueva actuación a la materialización de la devolución.

6. Cuando de la ejecución de este Plan pudieran derivarse efectos indeseados o imprevisibles, la Diputación Provincial podrá adaptarlo para asegurar la consecución real y efectiva de sus fines, procurando así el éxito del Plan. La constatación de estos posibles efectos resultará del intercambio informativo continuo entre los Ayuntamientos y la Diputación de Jaén (art. 13.4 LAULA).

Tercero:

Para los servicios municipales no realizados (pendientes), la documentación acreditativa y justificativa de su ejecución deberá presentarse a la Diputación Provincial de Jaén **antes del 1 de abril del 2018**.

Cuarto:

1. Para las obras o actuaciones de inversión municipales, la documentación acreditativa y justificativa de su ejecución deberá presentarse a la Diputación Provincial de Jaén **antes del 1 de febrero del 2019**, a excepción de aquellas a las que se les haya concedido ampliación de plazo.

2. La documentación justificativa de la terminación de las actuaciones de inversión a aportar por los Ayuntamientos, cuando sean éstos los responsables de su actuación, será la siguiente:

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/Kq0QZEJdYVolSEb3E8iqbg==			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/10/2017 09:15:23
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	25/10/2017 08:38:04
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Kq0QZEJdYVolSEb3E8iqbg==	EV00BNTF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	10	28/9/2017	14

- Para las obras ejecutadas por contrata:
 - o Certificación final (anexo VI de la convocatoria).
 - o Acta de recepción.
 - o Fotografía del cartel de obra, cuyo modelo se incorpora como anexo a este Acuerdo.
 - o Certificado del Secretario-Interventor de gastos y pagos (anexo VIII A de la convocatoria).
- Para las obras ejecutadas por administración:
 - o Certificación final (anexo VII de la convocatoria).
 - o Acta de reconocimiento y comprobación de la obra.
 - o Fotografía del cartel de obra, cuyo modelo se incorpora como anexo a este Acuerdo.
 - o Certificado del Secretario-Interventor de gastos y pagos (anexo VIII A de la convocatoria).
- Para el caso de adquisición de maquinaria y bienes de equipo:
 - o Certificación acreditativa de la recepción del suministro.
 - o Certificado el Secretario-Interventor de gastos y pagos anexo VIII A de la convocatoria).

Quinto:

El incumplimiento de los plazos de ejecución y justificación podrá suponer la pérdida de la ayuda y el consiguiente reintegro de las cantidades percibidas por los Ayuntamientos, más los intereses de demora que legalmente correspondan.

A los efectos de determinar el importe a reintegrar serán de aplicación los criterios de graduación previstos en el artículo 35.33 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial para el 2017.

Sexto:

1. La renuncia expresa por el beneficiario de la ayuda comportará la pérdida de la subvención sin necesidad de instruir expediente administrativo tendente a la declaración de pérdida de derecho al cobro.

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/Kq0QZEJdYVVolSEb3E8iqbg==			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/10/2017 09:15:23
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	25/10/2017 08:38:04
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Kq0QZEJdYVVolSEb3E8iqbg==	EV00BNTP
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	10	28/9/2017	15

2. La devolución voluntaria realizada por el beneficiario no requerirá expediente de reintegro y se liquidarán los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el artículo 38.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

3. Cuando el Ayuntamiento acuerde la devolución de la cantidad percibida podrá realizarla mediante compensación con cargo a los derechos de los que pudiera ser acreedor de la Diputación Provincial, autorizándose a esta a su retención, remitiéndose acuerdo que así lo declare y liquidándose posteriormente intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el artículo 38.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Séptimo:

Como medida de difusión y publicidad de la ayuda que se conceda a los Ayuntamientos, éstos deberán instalar, durante la ejecución de la obra y hasta su terminación y recepción, cartel informativo a situar en lugar visible y junto a la obra financiada.

La forma y medidas del cartel se adecuarán al modelo que se adjunta anexo.

El incumplimiento de esta obligación de difusión y publicidad podrá conllevar el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento de pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde el reintegro.

Octavo:

A los efectos de mejorar la eficacia y eficiencia para el desarrollo del Plan se delega en el Sr. Presidente las atribuciones para la aprobación de ampliaciones de plazo y las liquidaciones de intereses de demora con motivo de las devoluciones voluntarias y se le habilita para el desarrollo y ejecución del Plan Especial de Apoyo a Municipios 2017.

Noveno:

Podrán afectarse al Programa de Fomento de Empleo Agrario las obras y servicios incluidos en el Plan Especial de Apoyo a Municipios 2017, conforme al art. 21 del RD 939/1997, de 20 de junio.

Decimoprimer:

Los plazos que se prevén en la convocatoria y en los acuerdos de desarrollo del Plan Especial para la aplicación y justificación de las subvenciones asociadas a los mismos sólo son exigibles para los supuestos en que los Ayuntamientos beneficiarios sean los responsables de la ejecución de las obras y no cuando la Diputación sea la responsable de su ejecución.

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/Kq0QZEJdYVolSEb3E8iqbg==			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/10/2017 09:15:23
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	25/10/2017 08:38:04
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Kq0QZEJdYVolSEb3E8iqbg==	EV00BNTP
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	33/152





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	10	28/9/2017	16

Decimosegundo:

Atender la demanda de asistencia técnica para la redacción de proyecto y/o dirección de obra a los municipios de Fuerte del Rey, Montizón y Puente de Génave sujetando estas prestaciones a la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación de servicios de redacción de proyectos técnicos, dirección, inspección y supervisión de obra por el Área de Infraestructuras Municipales.

Decimotercero:

De conformidad con lo establecido en el artículo 32.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y el artículo 8 de la Ordenanza reguladora de la cooperación económica (BOP nº 83, de 1 de abril de 2015), insertar este Acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para que puedan formularse alegaciones o reclamaciones durante un plazo de diez días.

En el supuesto de que no se presentaran alegaciones o reclamaciones a este acuerdo, se considerará definitivamente aprobado, incorporándose al expediente certificación acreditativa de que ha transcurrido el plazo establecido para alegaciones y no se ha presentado ninguna.

Decimocuarto:

Notificar este acuerdo a los Ayuntamientos interesados y dar traslado del mismo a los Servicios de esta Diputación que tengan interés en su tramitación”.

Sometido el Dictamen con la enmienda propuesta a votación ordinaria, resulta aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de todos los miembros de la Corporación presentes (23), con la abstención en la votación de un Diputado por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/Kq0QZEJdYVolSEb3E8iqbg==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	25/10/2017 09:15:23
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	25/10/2017 08:38:04
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Kq0QZEJdYVolSEb3E8iqbg==	EV00BNTp	PÁGINA	34/152
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	11	28/9/2017	1

11

DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE GUARROMÁN, INCLUIDA EN EL PLAN ESPECIAL DE APOYO A MUNICIPIOS 2017.

Da cuenta el **Sr. Castro Zafra** del Dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 20 de septiembre de 2017, que es del siguiente contenido:

“El Sr. Presidente somete a dictamen de la Comisión Informativa el Informe Propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa y la Licenciada en Derecho del Área de Infraestructuras Municipales, sobre la aprobación de la modificación de la propuesta presentada por el Ayuntamiento de Guarromán, incluida en el Plan Especial de Apoyo a Municipios 2017, cuyo contenido es el siguiente:

“Informe propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa del Área de Infraestructuras Municipales, con objeto de que se tome acuerdo por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén aprobando la modificación de la propuesta presentada por el Ayuntamiento de Guarromán, incluida en el Plan Especial de Apoyo a Municipios 2017, previo dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, y, a tal efecto, EXPONEN:

El Ayuntamiento de Guarromán solicitó, mediante oficio del Sr. Alcalde-Presidente, de 17 de julio de 2017, que la propuesta inicial al Plan Especial de Apoyo a Municipios de 2017 se modifique para incluir un nuevo gasto que inicialmente no se había considerado. Esta modificación afecta a los gastos corrientes y está relacionada con las actividades o servicios de competencia municipal de promoción del tiempo libre y ocio previstos en el art. 25 LBRL y promoción del turismo y actividades culturales previstas en los apartados 16 y 17 del art. 9 LAULA.

Como se ha indicado, la solicitud fue presentada con carácter previo al primer Acuerdo de aprobación del Plan Especial de Apoyo a Municipios, el cual fue adoptado el 26 de julio de 2017, sin que la modificación se tuviera en cuenta en la aprobación del Plan, que recogió su primera petición y no la modificada.

De ahí que sea necesario incorporar la última decisión municipal a este Plan mediante el instrumento de la modificación o cambio de propuesta con objeto de adecuar la aprobación a lo solicitado.

La modificación consiste en incorporar una nueva actividad de ocio o de promoción turística por cuantía de 23.911,47 euros, reduciendo la propuesta de mantenimiento de vías públicas, que pasa de 49.852,20 euros a 25.940,73 euros.

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/Kq0QZEJdYV0lSEb3E8iqbg==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	25/10/2017 09:15:23
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL		FECHA Y HORA	25/10/2017 08:38:04
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Kq0QZEJdYV0lSEb3E8iqbg==	EV00BNTp	PÁGINA 35/152
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Infraestructuras Municipales			Órgano Pleno
Sesión Nº 10	Nº Acuerdo 11	Fecha 28/9/2017	Hoja 2

El cambio solicitado no afecta a la cuantía de la subvención, por lo que no ocasiona ningún perjuicio económico a la Diputación Provincial ni afecta a derechos de terceros partícipes, ya que la asignación que el Plan contempla para el municipio de Guarromán no es concurrente al asignar dicho Plan aportaciones económicas fijas a los municipios de la provincia.

En virtud de lo expuesto, se propone al Sr. Diputado Delegado de Infraestructuras Municipales que, previo dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, eleve a Acuerdo al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén y adopte lo siguiente:

Primero: Atender la petición solicitada por el Ayuntamiento de Guarromán y aprobar la modificación de la propuesta inicialmente aprobada, aprobando la nueva actuación solicitada con cargo al concepto de servicios municipales, siendo los nuevos servicios a incorporar a este Plan los siguientes:

MUNICIPIO	DENOMINACION OBRA/INVERSION	ASIGN. PLAN (€)	APORTAC. AYTO	PRESUP. INVER. (€)
Guarromán	Personal arreglos y mantenimiento vías públicas, contratación de personal laboral temporal para el Programa del 250 aniversario del Fuero de las Nuevas Poblaciones, fiestas especial interés, mantenimiento y reparaciones en parque infantil Paseo y piscina mcpal. Trabajos técnicos y topográficos Dehesa Boyal	84.451,99 €		84.451,99 €

Segundo: La modificación no conlleva aumento de la aportación de Diputación y no tiene la consideración de baja del Plan, sino, únicamente, cambio de propuesta y sin ampliación del plazo de ejecución.

Tercero: Notificar el Acuerdo al Ayuntamiento de Guarromán y a los Servicios de esta Diputación que tengan interés en su tramitación.

Cuarto: Este Acuerdo pone fin a la vía administrativa. Contra el mismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, si bien, con carácter previo a la interposición, podrá formular el requerimiento a que hace referencia el artículo 44.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa para que anule o revoque el acto, dirigido mediante escrito al Sr. Presidente, debiendo producirse en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la resolución, entendiéndose rechazado el requerimiento si, dentro del mes siguiente a su recepción no se produjera la contestación del mismo”

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/Kq0QZEJdYV0lSEb3E8iqbg==							
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE				FECHA Y HORA	25/10/2017 09:15:23	
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL				FECHA Y HORA	25/10/2017 08:38:04	
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Kq0QZEJdYV0lSEb3E8iqbg==		EV00BNTp		PÁGINA	36/152
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.						





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras			Pleno
Municipales			
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	11	28/9/2017	3

Sometida la propuesta a votación, la Comisión, por unanimidad de las/los señoras/señores diputadas/os asistentes, dictamina favorablemente la adopción por el Pleno de la Diputación de los anteriores acuerdos.”

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de todos los miembros de la Corporación presentes (23), con la abstención en la votación de un Diputado por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/Kq0QZEJdYVolSEb3E8iqbg==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	25/10/2017 09:15:23
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	25/10/2017 08:38:04
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Kq0QZEJdYVolSEb3E8iqbg==	EV00BNTP	PÁGINA	37/152
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Infraestructuras Municipales			Órgano Pleno
Sesión Nº 10	Nº Acuerdo 12	Fecha 28/9/2017	Hoja 1

12	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE CAMBIO DE INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE LOPERA INCLUIDA EN EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA EL AÑO 2016.
-----------	--

Da cuenta el Sr. Castro Zafra del Dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 20 de septiembre de 2017, que es del siguiente contenido:

“El Sr. Presidente somete a dictamen de la Comisión Informativa el Informe Propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa del Área de Infraestructuras Municipales, sobre la aprobación del cambio de inversión del municipio de Lopera, incluida en el Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal del 2016, cuyo contenido es el siguiente:

“Informe propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa del Área de Infraestructuras Municipales, con objeto de que se tome acuerdo por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, aprobando el cambio de inversión del municipio de Lopera, incluida en el Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal del 2016, previo dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, y, a tal efecto, EXPONE:

Por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada con fecha 4 de mayo de 2016, se aprobaron las obras del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal para el 2.016, publicándose en el Boletín Oficial de la provincia núm. 91, de 16 de mayo.

Para el municipio de Lopera y conforme a la petición realizada por el Ayuntamiento, se incorporaron a este Plan las siguientes actuaciones:

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN	PRESUPUESTO	APORTACIÓN AYUNTAMIENTO	EJECUTA
Lopera	Construcción de Nichos y Adecuación de Instalaciones del Cementerio de Lopera	67.044,14	70.572,78	3.528,64	AYTO

El Ayuntamiento de Lopera, mediante Resolución de la Sra. Alcaldesa nº 239/2017, de 8 de junio, renuncia a la realización de la inversión y solicita el cambio de la obra “Construcción de nichos y adecuación de instalaciones del cementerio de Lopera”, por “Asfaltado de calles en Lopera”, ambas con un presupuesto total de 70.572,78 euros,

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/Kq0QZEJdYVolSEb3E8iqbg==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	25/10/2017 09:15:23
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	25/10/2017 08:38:04
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Kq0QZEJdYVolSEb3E8iqbg==	EV00BNTp	PÁGINA	38/152
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Infraestructuras Municipales			Órgano Pleno
Sesión Nº 10	Nº Acuerdo 12	Fecha 28/9/2017	Hoja 2

inversiones acordes con los contenidos del Plan Provincial, documentación que ha tenido entrada en el registro con nº 52950.

Por Resolución nº 1.237, de 28/10/2016, del Sr. Presidente, se reconoce la obligación, a favor del Ayuntamiento de Lopera, del 85% de la subvención concedida, por importe de 56.987,52 euros, cantidad abonada con fecha 16/11/2016.

De conformidad con lo dispuesto en el punto Segundo.5 del acuerdo plenario de 4 de mayo de 2016 *“En los supuestos en que se hubiese realizado el pago de la subvención concedida y se solicitara y aprobara el cambio de obra municipal, el Ayuntamiento deberá reintegrar a la Diputación el importe pagado, quedando supeditado el pago de la nueva actuación a la materialización de la devolución”*, por lo que, mediante oficio con nº 22324 de registro de salida de 21/6/2017 se requiere al Ayuntamiento para que, con carácter previo a la tramitación del cambio, efectúen la devolución de motu propio del importe percibido, junto a la liquidación de intereses que procedan. Con fecha 20/6/2017 Ayuntamiento de Lopera abona a la Diputación Provincial de Jaén la cantidad de 56.987,52 euros, en concepto de devolución de ingresos por la renuncia efectuada, y con fecha 4/9/2017 los intereses devengados, que ascienden a 1.264,65 euros.

El punto segundo del acuerdo plenario por el que se aprueban las obras del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal para el 2.016 prevé que los municipios beneficiarios puedan solicitar a la Diputación Provincial la sustitución o modificación de una obra por un nuevo proyecto o actuación, cuando existan causas o circunstancias que lo motiven y justifiquen. La Diputación podrá autorizar el cambio o modificación si no dañan derechos a terceros y no existieran perjuicios económicos para la Diputación Provincial.

El cambio solicitado no afecta a la cuantía de la subvención, por lo que no ocasiona ningún perjuicio económico a la Diputación Provincial, ni afecta a derechos de terceros, ya que la asignación que el Plan Provincial contempla para cada uno de los municipios no es concurrente, al asignarles aportaciones económicas fijas en virtud de los criterios de distribución aprobados por el Pleno de esta Corporación con fecha 2 diciembre de 2008, como se determina en la convocatoria de este Plan.

De conformidad con cuanto antecede, y en virtud del punto segundo del Acuerdo de aprobación de las obras del Plan Provincial de Cooperación del 2016 y lo establecido en el art. 8.4 de la normativa reguladora del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de Competencia Municipal de la Diputación Provincial de Jaén, se propone al Sr. Diputado Delegado de Infraestructuras Municipales que, previo dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, eleve a Acuerdo al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén y adopte lo siguiente:

PRIMERO: Atender la solicitud de cambio presentada por el Ayuntamiento de Lopera de la inversión incluida en el Cuadro 1, indicada anteriormente, por la que a continuación se recoge:

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/Kq0QZEJdYV0lSEb3E8iqbg==			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/10/2017 09:15:23
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	25/10/2017 08:38:04
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Kq0QZEJdYV0lSEb3E8iqbg==	EV00BNT
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	12	28/9/2017	3

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN	PRESUPUESTO	APORTACIÓN AYUNTAMIENTO	EJECUTA
Lopera	Asfaltado de calles en Lopera	67.044,14	70.572,78	3.528,64	AYTO

SEGUNDO: Ampliar el plazo de ejecución de la obra hasta el 31 de octubre de 2018 y el de justificación hasta el 31 de enero 2019.

El cambio no conlleva aumento de la aportación de Diputación y no tiene la consideración de baja del Plan, sino, únicamente, cambio de propuesta.

TERCERO: Insertar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO: Notificar este Acuerdo al Ayuntamiento de Lopera, con indicación expresa de que pone fin a la vía administrativa y advirtiéndole que contra el mismo podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, si bien, con carácter previo a la interposición, podrá formular el requerimiento a que hace referencia el artículo 44.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa para que anule o revoque el acto, dirigido mediante escrito al Sr. Presidente, debiendo producirse en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la resolución, entendiéndose rechazado el requerimiento si, dentro del mes siguiente a su recepción no se produjera la contestación del mismo.

QUINTO: Dar traslado del presente a la Intervención General y a los servicios interesados en su tramitación.”

Sometida la propuesta a votación, la Comisión, por unanimidad de las/los señoras/señores diputadas/os asistentes, dictamina favorablemente la adopción por el Pleno de la Diputación de los anteriores acuerdos.”

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de todos los miembros de la Corporación presentes (23), con la abstención en la votación de un Diputado por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/Kq0QZEJdYVolSEb3E8iqbg==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	25/10/2017 09:15:23
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	25/10/2017 08:38:04
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Kq0QZEJdYVolSEb3E8iqbg==	EV00BNTP	PÁGINA	40/152
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	13	28/9/2017	1

13	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA NORMATIVA REGULADORA DEL PLAN ESPECIAL DE EMPLEO, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS 2015 PREVISTA EN EL ACUERDO DE CONVOCATORIA.
-----------	--

Da cuenta el **Sr. Castro Zafra** del Dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 20 de septiembre de 2017, que es del siguiente contenido:

“El Sr. Presidente somete a dictamen de la Comisión Informativa el Informe-Propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa y la Licenciada en Derecho del Área de Infraestructuras Municipales, sobre nueva modificación de la normativa reguladora del Plan Especial de Empleo, Infraestructuras y Servicios 2015, prevista en el Acuerdo de convocatoria, cuyo contenido se transcribe literalmente:

“Informe propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa y la Licenciada en Derecho del Área de Infraestructuras Municipales con objeto de que se tome acuerdo por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, aprobando una nueva modificación de la normativa reguladora del Plan Especial de Empleo, Infraestructuras y Servicios 2015, prevista en el Acuerdo de convocatoria, conforme a lo indicado por el Sr. Diputado Delegado de Infraestructuras Municipales, previo dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, y EXPONEN:

Conforme al art. 9 de la Ordenanza del Área de Infraestructuras Municipales reguladora de la cooperación económica a los municipios de la provincia, aprobada por el Pleno de la Diputación con fecha 2 de febrero de 2015 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 65, de 7 de abril de 2015, los planes y programas especiales o extraordinarios de cooperación que la Diputación promueva en el ejercicio de su competencia de cooperación económica con los municipios de la provincia podrán ser objeto de modificación si en el curso de la ejecución de un plan o programa surgieran circunstancias o hechos que hicieran conveniente su modificación, procediéndose a efectuar esta conforme a lo previsto en las letras d), e), f) y g) del art. 8 de la mencionada Ordenanza.

El Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, en sesión ordinaria núm. 11, de 21 de julio de 2015, aprobó por Acuerdo núm. 10 la convocatoria del Plan Especial de Empleo, Infraestructuras y Servicios, incluyéndose en el mismo la normativa reguladora conforme a lo previsto en el art. 8 a) de la Ordenanza. Así, en el art. 1 de la convocatoria, denominado “Objeto y normativa de aplicación” dispone, en su apartado segundo, que “el Plan Especial de Empleo, Infraestructuras y Servicios se regirá por lo previsto en la Ordenanza del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén reguladora de la cooperación económica a los municipios de la Provincia, por lo establecido en este y demás Acuerdos que desarrollen este Plan y, con carácter supletorio, por la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre y sus demás normas de

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/Kq0QZEJdYVolSEb3E8iqbg==			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/10/2017 09:15:23
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	25/10/2017 08:38:04
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Kq0QZEJdYVolSEb3E8iqbg==	EV00BNT
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	13	28/9/2017	2

desarrollo, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional octava de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre". Por tanto, el art. 1.2 establece el régimen jurídico que es de aplicación a este Plan conforme a la Ordenanza mencionada.

Se debe mencionar que, conforme al art. 1.1 de la convocatoria, el objeto de este Plan Especial es contribuir a la realización de inversiones y/o al mantenimiento de servicios municipales conforme a lo dispuesto en los arts. 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y art. 9 Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

En atención a la finalidad del Plan Especial, la situación de ejecución y terminación de las actuaciones municipales de obra o inversión aprobadas con este Plan, así como las peticiones, sugerencias e informaciones que los Ayuntamientos partícipes en el mismo han venido realizando a esta Diputación sobre su situación de ejecución y la necesidad de contar con un mayor plazo con objeto de poder evitar, en su caso, situaciones de mala ejecución, ejecución insuficiente u otras incidencias que le puedan derivar consecuencias gravosas para estos, limitando o perjudicando la acción de cooperación promovida por la Diputación con el consenso municipal, se requiere que se adopte el acuerdo conveniente y correspondiente ampliando los plazos de ejecución de las actuaciones de obra o inversión aprobadas mediante este Plan.

El art. 8 de la Ordenanza del Área de Infraestructuras Municipales reguladora de la cooperación económica a los municipios de la provincia establece el procedimiento a seguir por la Diputación Provincial para la elaboración, aprobación y competencia de los planes especiales o extraordinarios de cooperación económica que la Diputación realice, estableciéndose en el apartado primero que corresponde al Pleno de la Diputación aprobar la normativa, es decir, las condiciones de participación y ejecución de los Planes.

Por tanto, para modificar el plazo de ejecución y de justificación del Plan Especial de Empleo, Infraestructuras y Servicios que se regula en el punto noveno del Acuerdo de aprobación del Plan, adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria núm. 14/2015, de 1 de diciembre, se debe modificar la normativa aprobada mediante el Acuerdo de Pleno, de 21 de julio de 2015, **ya que el punto noveno mencionado prevé que los plazos establecidos para la ejecución del Plan serán los fijados en su normativa reguladora**. Ello significa que para atender la petición de los Ayuntamientos sobre la ampliación de los plazos del Plan se debe modificar la normativa reguladora.

Así pues, procede, en consideración a los motivos expuestos y conforme al procedimiento expresado, que se apruebe mediante Pleno la modificación del art. 6.1, relativo al plazo de ejecución, y al art. 8.1, referente al plazo de justificación, de la normativa reguladora.

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/Kq0QZEJdYVolSEb3E8iqbg==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	25/10/2017 09:15:23
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	25/10/2017 08:38:04
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Kq0QZEJdYVolSEb3E8iqbg==	EV00BNTP	PÁGINA	42/152
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	13	28/9/2017	3

En base a lo expuesto, y de conformidad con lo previsto en el art. 8 de la Ordenanza del Área de Infraestructuras Municipales reguladora de la cooperación económica a los municipios de la provincia, se propone al Sr. Diputado Delegado de Infraestructuras Municipales que, previa Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, eleve a Pleno este Acuerdo, adoptándose lo siguiente:

PRIMERO: Modificar el art. 6, apartado 1 del Acuerdo núm. 10, de aprobación de la convocatoria del Plan Especial de Empleo, Infraestructuras y Servicios, adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria número 11/2015 de fecha 21 de julio de 2015, cuyo contenido será el siguiente:

“Artículo 6. Condiciones de ejecución

Las actuaciones de inversión que se incluyan en el Plan Especial de Empleo, Infraestructuras y Servicios, cuya ejecución sea responsabilidad del Ayuntamiento, deberán ejecutarse antes del 1 de mayo de 2018”.

SEGUNDO: Modificar el art. 8, apartado 1 del Acuerdo núm. 10, de aprobación de la convocatoria del Plan Especial de Empleo, Infraestructuras y Servicios, adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria número 11/2015 de fecha 21 de julio de 2015, cuyo contenido será el siguiente:

“Artículo 8. Condiciones de justificación

1. En caso de inversiones, la documentación acreditativa y justificativa de su ejecución, cuando estas correspondan a los Ayuntamientos, deberá presentarse a la Diputación Provincial de Jaén antes del 1 de septiembre del 2018, a excepción de aquellas a las que se les haya concedido ampliación de plazo.”

TERCERO: Insertar este Acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la página web de la Diputación Provincial de Jaén.

CUARTO: Este Acuerdo pone fin a la vía administrativa. Contra el mismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, si bien, con carácter previo a la interposición, podrá formular el requerimiento a que hace referencia el artículo 44.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa para que anule o revoque el acto, dirigido mediante escrito al Sr. Presidente, debiendo producirse en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la resolución, entendiéndose rechazado el requerimiento si, dentro del mes siguiente a su recepción no se produjera la contestación del mismo”.

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/Kq0QZEJdYVolSEb3E8iqbg==			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/10/2017 09:15:23
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	25/10/2017 08:38:04
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Kq0QZEJdYVolSEb3E8iqbg==	EV00BNT
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	13	28/9/2017	4

Sometida la propuesta a votación, la Comisión, por unanimidad de las/los señoras/señores diputadas/os asistentes, dictamina favorablemente la adopción por el Pleno de la Diputación de los anteriores acuerdos.”

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de todos los miembros de la Corporación presentes (23), con la abstención en la votación de un Diputado por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cumplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/Kq0QZEJdYVolSEb3E8iqbg==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	25/10/2017 09:15:23
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	25/10/2017 08:38:04
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Kq0QZEJdYVolSEb3E8iqbg==	EV00BNTP	PÁGINA	44/152
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				



Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	14	28/9/2017	1

14	PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LAS FACULTADES DELEGADAS DE RECAUDACIÓN DE LA TASA POR TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL AYUNTAMIENTO DE JAÉN.
-----------	---

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Acuerdo del Consejo Rector del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación número 3 adoptado en sesión ordinaria de fecha 18 de septiembre de 2017, que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta, Pilar Parra Ruiz, se da cuenta de la propuesta de fecha 08 de septiembre de 2017, que es del siguiente contenido:

“El Pleno del Ayuntamiento de Jaén en fecha 27 de julio de 2017, ha adoptado acuerdo de “MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA ADICIONAL DEL CONVENIO DE DELEGACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN EN LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN, A TRAVÉS DE SU ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE LAS FACULTADES DE RECAUDACIÓN DE TASA POR TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS”.

INFORME-PROPUESTA

El Pleno del Ayuntamiento de Jaén, en fecha 28 de septiembre de 2016, adoptó acuerdo de delegación de facultades en la Diputación Provincial de Jaén, a través de su Organismo Autónomo Local “ Servicio Provincial de Gestión y Recaudación” de la **Recaudación de la Tasa por Tratamiento y Eliminación de Residuos Sólidos.**

En sesión nº 9/2016, de 26 de octubre, del Consejo Rector del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación, se informó favorablemente el expediente de aceptación de facultades delegadas de Recaudación de la Tasa por Tratamiento y Eliminación de Residuos Sólidos del Ayuntamiento de Jaén, en base al texto literal del Convenio de Delegación redactado a tales efectos.

Por otra parte, para dar cumplimiento a cuanto dispuso el Tribunal Constitucional, Sala Primera, en su Sentencia 122/2003, de 17 de Junio de 2003, (Rec. 5574/1999), en la que estableció la necesidad de notificación individual de las liquidaciones por suponer una modificación sustancial del Impuesto la modificación del plazo o período voluntario de ingreso de la deuda tributaria, se hace preciso la inclusión el el citado Convenio de la correspondiente cláusula adicional.

A fin de ampliar su contenido, se formula la siguiente:

AMPLIACIÓN DEL CONVENIO DE DELEGACIÓN EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN, A TRAVÉS DE SU ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL “SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN” DE LAS FACULTADES DE RECAUDACIÓN DE LA TASA POR TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESÍDUOS SÓLIDOS DEL AYUNTAMIENTO DE JAÉN.

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/Kq0QZEJdYVolSEb3E8iqbg==			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/10/2017 09:15:23
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	25/10/2017 08:38:04
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Kq0QZEJdYVolSEb3E8iqbg==	EV00BNTF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	14	28/9/2017	2

Y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, se propone la inclusión en el Convenio de la siguiente:

“Cláusula Adicional.- Excepcionalmente y solo para el ejercicio 2017, la Diputación de Jaén a través del SPGR, pondrá al cobro las liquidaciones de ingreso directo aprobadas por el Ayuntamiento de Jaén, correspondientes al padrón de la tasa objeto del presente Convenio, para lo cual realizará la práctica de las notificaciones individuales de la Resolución emitida por el Ayuntamiento al efecto, sin que ello suponga la asunción de ninguna competencia en materia de gestión de la tasa, competencias que seguirán correspondiendo al órgano gestor de la misma. El modelo de notificación individualizada de las liquidaciones a practicar por la Diputación, se remitirá al Ayuntamiento para que éste preste su conformidad al texto tipo remitido a los contribuyentes. El coste de las mencionadas notificaciones será financiado al 50% entre el Ayuntamiento de Jaén y el SPGR. Para ello el SPGR notificará al Ayuntamiento el correspondiente acto administrativo de liquidación del mencionado coste para su preceptivo reconocimiento de la obligación. Posteriormente se llevará a cabo por el SPGR la retención del importe del que deba hacerse cargo el Ayuntamiento de Jaén, en la primera liquidación que de los ingresos recaudados se efectúe al Ayuntamiento y/o en las siguientes si fuese necesario.”

El Consejo Rector, por unanimidad de los señores asistentes acuerda aprobarlo en sus propios términos.”

Sometida la Propuesta a votación ordinaria, resulta aprobada por mayoría absoluta con el voto a favor de veintitrés miembros de la Corporación pertenecientes al Grupo Popular (8) y al Grupo Socialista (15), con la abstención en la votación de dos diputados, la del Sr. Portavoz del Grupo IULV-CA y la de otro Diputado por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El contenido íntegro de las intervenciones de la Sra. Parra Ruiz y del Sr. García Moreno producidas en este punto se recogen en el video que acompaña a la presente acta, disponible en siguiente enlace:

<http://csv.dipujaen.es/?6C78F36C6AAED2C1CD0DD90B8BD66FD4&time=996&open=y>

Cúmplase

Doy fe

El Presidente,

La Secretaria General,

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/Kq0QZEJdYV0lSEb3E8iqbg==			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/10/2017 09:15:23
FIRMADO POR	Maria Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	25/10/2017 08:38:04
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Kq0QZEJdYV0lSEb3E8iqbg==	EV00BNT
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	15	28/9/2017	1

15	PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE FACULTADES DELEGADAS RECAUDATORIAS EN VÍA EJECUTIVA DE LA COMUNIDAD DE REGANTES "ARROYO DE BALONDO".
-----------	--

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Acuerdo del Consejo Rector del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación número 4 adoptado en sesión ordinaria de fecha 18 de septiembre de 2017, que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta, Pilar Parra Ruiz, se da cuenta de la propuesta de fecha 05 de septiembre de 2017, que es del siguiente contenido:

*“En la Asamblea General de la **Comunidad de Regantes “ARROYO DE BALONDO”**, celebrada en Cazorla (Jaén), en fecha **24 de julio de 2017**, se ha adoptado acuerdo de delegación de facultades en la Diputación Provincial de Jaén, a través de su Organismo Autónomo Local Servicio Provincial de Gestión y Recaudación, de la **Gestión Recaudatoria en Ejecutiva de los ingresos de Derecho Público de la citada Comunidad de Regantes**.*

INFORME-PROPUESTA

El Real Decreto Legislativo 1/2001, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, en su artículo 82, atribuye a las comunidades de usuarios-regantes el carácter de corporaciones de derecho público, sujetas a los preceptos de esta norma, a sus reglamentos, a sus estatutos y ordenanzas, todo de ello de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, realizando por mandato de la Ley, y con la autonomía que en ella se le reconoce, las funciones de policía, distribución y administración de aguas que tengan concedidas por la Administración..

Los artículos 83.1 de la Ley de Aguas y 209.1 del Real Decreto 849/1986 por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, atribuyen a las Comunidades de Regantes el principio de autotutela plasmada en la ejecución forzosa de sus acuerdos, disponiendo que *“Las comunidades de usuarios podrán ejecutar por sí mismas y con cargo al usuario, los acuerdos incumplidos que impongan una obligación de hacer. El coste de la ejecución subsidiaria será exigible por la vía administrativa de apremio. Quedarán exceptuadas del régimen anterior aquellas obligaciones que revistan un carácter personalísimo”*.

Por su parte, el artículo 83.4 de la Ley de Aguas igualmente dispone que *“Las deudas a la comunidad de usuarios por gasto de conservación, limpieza o mejoras, así como cualquier otra motivada por la administración y distribución de las aguas, gravarán la finca o industria en cuyo favor se realizaron, pudiendo la comunidad de usuarios exigir su importe por la vía administrativa de apremio, y prohibir el uso del agua mientras no se satisfagan, aun cuando la finca o industria hubiese cambiado de dueño. El mismo criterio se seguirá cuando la deuda provenga de multas e indemnizaciones impuestas por los tribunales o jurados de riego”*.

Refuerza el carácter de Corporación de Derecho Público atribuido a las Comunidades de Regantes lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Aguas que atribuye a la jurisdicción

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/Kq0QZEJdYV0lSEb3E8iqbg==			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/10/2017 09:15:23
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	25/10/2017 08:38:04
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Kq0QZEJdYV0lSEb3E8iqbg==	EV00BNTp
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	15	28/9/2017	2

contencioso-administrativa el conocimiento de las pretensiones que se deduzcan en relación con los actos de cualesquiera Administraciones públicas en materia de aguas, sujetos al Derecho Administrativo.

El artículo 209 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico establece que, para la aplicación del procedimiento de apremio, las comunidades tendrán facultad de designar sus agentes recaudadores, si bien la providencia de apremio habrá de ser dictada por el presidente de la comunidad, para el supuesto de delegación exclusiva de la recaudación ejecutiva.

El ejercicio de las facultades delegadas habrá de ajustarse a los procedimientos, trámites, medidas en general, jurídicas o técnicas relativas a la gestión tributaria que establecen la Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación. Los actos de gestión que se realicen en el ejercicio de dicha delegación, serán impugnables con arreglo al procedimiento que corresponda al Ente gestor y, en último término, ante la Jurisdicción contencioso-administrativa.

En cuanto al procedimiento de la delegación, viene enmarcado en tres fases: adopción del acuerdo de delegación, aceptación de la delegación y publicación de la delegación.

- En cuanto a la primera fase: adopción del acuerdo de delegación, que deberá llevarse a cabo mediante acuerdo unánime de la Asamblea General de la Comunidad de Regantes en el que se describa la delegación recaudatoria solicitada, ya sea en voluntaria y ejecutiva o sólo en ejecutiva, acreditándose tales extremos a través de certificación expresa de la adopción del citado acuerdo en los términos expuestos.
- En cuanto a la segunda fase: aceptación de la delegación, que ha de ser expresamente aceptada y se llevará a cabo por el Pleno de la Entidad Delegada.
- En la tercera fase: publicación de la delegación. Una vez aceptada por el Pleno, la delegación aludida, se realizará la publicación de estos acuerdos en el BOP y BOJA.

La propuesta de aceptación de la delegación de facultades acordada por la Asamblea General de la **Comunidad de Regantes "ARROYO DE BALONDO"**, está dentro de los asuntos que requiere el quórum de la mayoría absoluta, art. 47.2 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local (aceptación de las delegaciones o encomiendas de gestión realizadas por otras Administraciones), por lo que, a tenor de lo dispuesto en el art. 54 del Texto Refundido de Régimen Local, RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se requiere informe preceptivo emitido por la Secretaria y el Interventor.

Ante esto, considerando la naturaleza de entidades de Derecho Público que la Ley otorga a las Comunidades de Regantes, el carácter de ingresos de derecho público de sus cuotas, y la consecuente posibilidad de utilizar la vía administrativa de apremio para el cobro de las mismas, y de acuerdo con lo establecido en el art. 8.3 de los Estatutos del Servicio de Gestión y Recaudación Tributaria, *se propone al Consejo Rector, informe favorablemente el expediente de aceptación de facultades delegadas en Recaudación Ejecutiva de la Comunidad de*

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/Kq0QZEJdYVolSEb3E8iqbg==			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/10/2017 09:15:23
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	25/10/2017 08:38:04
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Kq0QZEJdYVolSEb3E8iqbg==	EV00BNTP
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	48/152





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	15	28/9/2017	3

Regantes “ARROYO DE BALONDO”, por los conceptos que a continuación se detallan, y para su aceptación por parte del Pleno de la Corporación, cuyo tenor literal a continuación se indica:

- **La Gestión Recaudatoria en vía Ejecutiva de los Ingresos de Derecho Público de la Comunidad de Regantes “ARROYO DE BALONDO”.**

El Consejo Rector, por unanimidad de los señores asistentes acuerda aprobarlo en sus propios términos.”

Sometida la Propuesta a votación ordinaria, resulta aprobada por mayoría absoluta con el voto a favor de todos los miembros de la Corporación presentes (24), con la abstención en la votación de un Diputado por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/Kq0QZEJdYVolSEb3E8iqbg==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	25/10/2017 09:15:23
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	25/10/2017 08:38:04
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Kq0QZEJdYVolSEb3E8iqbg==	EV00BNTp	PÁGINA	49/152
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 10	Nº Acuerdo 16	Fecha 28/9/2017	Hoja 1

16	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 5/2017 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL
-----------	---

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 22/09/17, que es del siguiente contenido:

“PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 5/2017 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión la siguiente Propuesta:

“Vista la documentación obrante en el Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria de la que se derivan obligaciones económicas exigibles a esta Diputación Provincial, correspondientes a ejercicios anteriores y no recogidas en la agrupación de Presupuestos Cerrados, cuya imputación a las distintas aplicaciones del estado de gastos del presupuesto provincial para 2016 no se ha podido llevar a efecto por la siguientes causas:

Número orden de la propuesta	Causa que motiva el reconocimiento extrajudicial según Centro Gestor
1	Gastos de 2015/2016 con entrada en Diputación en 2017
2	Tramitada inicialmente por el Servicio de Mantenimiento, e informada desfavorablemente por Intervención por entender que procede su tramitación al área de Igualdad y Bienestar Social

En el expediente constan los informes que, de conformidad con lo prevenido en las Bases de Ejecución del Presupuesto y en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, hubieren dado lugar al reconocimiento de la obligación a favor de los acreedores más abajo detallados.

Nº	APL. PRESUP.	ACREEDOR	Nº FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
1	460.9200.22400	AXA SEGUROS GENERALES S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	20452985	Afianzamiento punto de venta de la Delegación Comercial de SELAE 1-8-2015/1-8-2016	30,10
2	921.2310.62301	PÉREZ CLIMA S.L.	Emit16-50	Reposición de 4 unidades de climatización para la Residencia Santa Teresa - Solarium	6.569,53
TOTAL					6.599,63

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/Kq0QZEJdYVolSEb3E8iqbg==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	25/10/2017 09:15:23
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	25/10/2017 08:38:04
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Kq0QZEJdYVolSEb3E8iqbg==	EV00BNTp	PÁGINA	50/152
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 10	Nº Acuerdo 16	Fecha 28/9/2017	Hoja 2

El Sr. Interventor, con fecha 21/09/17, emite nota de reparo relativa al expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número 5/2017, por el que se pretende imputar a créditos del año 2017, obligaciones procedentes de ejercicios anteriores indicando que: *‘...En la documentación que integra el expediente **queda acreditada la deuda** contraída por esta Diputación Provincial de Jaén con los distintos acreedores indicados en dicha propuesta, por un importe total de 6.599,63€ y por los conceptos señalados en la misma, la entrada en Registro de Diputación en el presente ejercicio, así como la conformidad con la prestación de los servicios por parte de las personas responsables en cada caso. ... En lo referente, a la factura nº 2 del cuadrante de arriba, es objeto de reparo de conformidad con el informe emitido por la Intervención con fecha de 12 de julio de 2017 y en virtud del artículo 216.2.a) TRLHL, así como por lo dispuesto en Carta Circular de 15 de febrero de 2017 de la Intervención General donde se observan los criterios a efectos del tratamiento presupuestario derivado del reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados, de manera que en el punto segundo, apartado tercero se establece que las obligaciones sin consignación presupuestaria o insuficiente corresponde su reconocimiento al Pleno u órgano estatutario mediante la tramitación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos regulado por los artículos 22.2 y 36 de las Bases de ejecución del Presupuesto 2017.’*

A la vista de lo expuesto, se somete a la consideración de la Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales, para su posterior elevación al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO Y ÚNICO: Aprobar el expediente **5/2017** de reconocimiento extrajudicial de los créditos indicados anteriormente, por un importe global de **6.599,63 €**, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 26.2.c) y 60.2 del R.D. 500/90, de 20 de abril, artículo 70.12 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, y artículo 36.1.4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2017, y teniendo en cuenta la circular de 15-2-17 de la Intervención General, donde se observan criterios a efectos del tratamiento presupuestario derivado del reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados”.

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales por unanimidad de los Sres. Diputados asistentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente.”

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de todos los miembros de la Corporación presentes (24), con la abstención en la votación de un Diputado por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/Kq0QZEJdYVVolSEb3E8iqbg==			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/10/2017 09:15:23
FIRMADO POR	Maria Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	25/10/2017 08:38:04
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Kq0QZEJdYVVolSEb3E8iqbg==	EV00BNTP
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	17	28/9/2017	1

17	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE CONCESIÓN, JUSTIFICACIÓN Y PRÓRROGA DE DISPOSICIÓN DE FONDOS CON CARGO AL FONDO DE COOPERACIÓN
-----------	--

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales, adoptado en sesión ordinaria de fecha de 22 de septiembre de 2017, que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“Visto el informe del Jefe de Sección de Ingresos de fecha 11 de septiembre de 2017, que es del siguiente tenor literal:

“INFORME

Que emite el Jefe de Sección de Ingresos de Gestión Económica y Presupuestaria en referencia a los expedientes de concesión, justificación y prórroga de disposición de fondos de préstamos, propuestos para la Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales, para el mes de septiembre:

PRÉSTAMOS PARA CONCESIÓN

El Ayuntamiento que a continuación se relaciona, solicita la concesión de una operación de préstamo con cargo al Fondo de Cooperación, para lo cual ha remitido la documentación necesaria de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Fondo de Cooperación y en conexión con el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de las Haciendas Locales.

AYUNTAMIENTO	DESTINO PRÉSTAMO	IMPORTE	OBSERVACIÓN
ENTIDAD LOCAL AUTONOMA DE MURES	Financiación alumbrado público con instalación de nuevos puntos de luz y pavimentación y arreglo de desperfectos y socavones en varias calles.	120.000,00 €	Préstamos en vigor por importe de 0 €
TOTAL IMPORTE SOLICITADO		120.000,00€	

PRÉSTAMOS PARA JUSTIFICACIÓN

Visto el expediente de la operación de préstamo concedido con cargo al Fondo de Cooperación del Ayuntamiento que más abajo se detalla, comprobado que ha aportado la documentación requerida para su justificación y en base al artículo 10, del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Fondo de Cooperación.

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/Kq0QZEJdYVolSEb3E8iqbg==			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/10/2017 09:15:23
FIRMADO POR	Maria Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	25/10/2017 08:38:04
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Kq0QZEJdYVolSEb3E8iqbg==	EV00BNTP
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	52/152





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	17	28/9/2017	2

AYUNTAMIENTO	DESTINO PRÉSTAMO	IMPORTE
LA GUARDIA	Financiación parcial de la obra abastecimiento de agua en la urbanización Entrecaminos.	125.000,00 €
TOTAL IMPORTE SOLICITADO		125.000,00 €

PRESTAMOS PARA PRORROGA DE DISPOSICION DE FONDOS

Mediante acuerdo de Pleno de fecha 28 de julio de 2.016, se le concedió al Ayuntamiento de Villatorres un préstamo para financiar la obra: “Remodelación salón de actos”, por importe de DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000).

Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento no ha dispuesto aun de los fondos y visto el escrito que nos remite con fecha 5 de septiembre de 2017, en el que solicita le sea concedida una prórroga para el plazo de disposición de fondos, ante la imposibilidad de ejecutar la obra por el momento.

Y conforme a lo establecido en el Artículo 9º del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Fondo de Cooperación, en el que se establece que: "Transcurrido un año desde la formalización del contrato de préstamo sin que el Ayuntamiento haya dispuesto del importe se entenderá que renuncia al mismo, salvo que éste solicite una prórroga que habrá de justificar" y lo establecido en el Artículo 32.1 de la Ley 39/2015: “La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos”.

Este es el parecer del funcionario informante que no obstante cede a otro mejor fundado en derecho”.

Con fundamento en cuanto antecede vengo a someter a la consideración de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales, para su posterior elevación al Pleno de la Corporación, la siguiente propuesta:

PRIMERO: Conceder el préstamo solicitado por el Ayuntamiento, con arreglo al siguiente detalle

AYUNTAMIENTO	DESTINO PRÉSTAMO	IMPORTE	OBSERVACIÓN
ENTIDAD LOCAL AUTONOMA DE MURES	Financiación alumbrado público con instalación de nuevos puntos de luz y pavimentación y arreglo de desperfectos y socavones en varias calles.	120.000,00 €	Préstamos en vigor por importe de 0 €
TOTAL IMPORTE SOLICITADO		120.000,00€	

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/Kq0QZEJdYV0lSEb3E8iqbg==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	25/10/2017 09:15:23
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL		FECHA Y HORA	25/10/2017 08:38:04
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Kq0QZEJdYV0lSEb3E8iqbg==	EV00BNTP	PÁGINA 53/152
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	17	28/9/2017	3

SEGUNDO: Aprobar la justificación del préstamo que se detalla y que fue otorgado por la Diputación Provincial:

AYUNTAMIENTO	DESTINO PRÉSTAMO	IMPORTE
LA GUARDIA	Financiación parcial de la obra abastecimiento de agua en la urbanización Entrecaminos.	125.000,00 €
TOTAL IMPORTE SOLICITADO		125.000,00 €

TERCERO: Conceder una prórroga de 6 meses al Ayuntamiento de Villatorres para la disposición de fondos para financiar la obra: “Remodelación salón de actos”, por importe de 200.000 euros, del préstamo del Fondo de Cooperación concedido por Acuerdo de Pleno de fecha 28 de julio de 2.017.

El saldo actual del Fondo asciende a 4.635.713,30 euros, y una vez atendida la solicitud efectuada por la Entidad Local Autónoma de Mures la cantidad disponible para futuras concesiones es de 4.515.713,30 euros”.

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales por unanimidad de los Sres. Diputados asistentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente.”

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de todos los miembros de la Corporación presentes (24), con la abstención en la votación de un Diputado por aplicación de los dispuesto en el artículo 46.2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cumplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/Kq0QZEJdYVVolSEb3E8iqbg==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	25/10/2017 09:15:23
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	25/10/2017 08:38:04
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Kq0QZEJdYVVolSEb3E8iqbg==	EV00BNTP	PÁGINA	54/152
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	18	28/9/2017	1

18	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 9/2017 DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO EN EL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.
-----------	--

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 22.09.2017 que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“Se instruye el expediente **número 9/2017** relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2017 mediante Crédito Extraordinario por importe de **451.213,78 Euros**, en base a lo siguiente:

ASUNTO

Tramitación de expediente de modificación de crédito nº 9/2017 mediante Crédito Extraordinario, a la vista de las memorias remitidas por el Diputado del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, el Diputado del Área de Empleo, el Diputado del Área de Infraestructuras Municipales, el Diputado del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente y el Diputado del Área de Promoción y Turismo a la Diputada Delegada del Área de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que con fecha 12 de julio de 2017, mediante nota nº 69512, el Diputado del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, solicita la tramitación de expediente de crédito extraordinario, ante la inexistencia de crédito, para hacer frente al proyecto de obra “Vallado de solar situado en Avda. Ben Saprut de Jaén”, para dar cumplimiento, por parte de la Diputación Provincial, de la obligación prevista en el artículo 2.13 de la normativa urbanística general del Plan General de Ordenación Urbana de Jaén, en cuanto que los solares deberán mantenerse en condiciones mínimas de seguridad, salubridad y ornato. Así como al artículo 3.39 de las normas urbanísticas general de PGOU de Jaén que dispone que los propietarios de los solares deberán cerrarlos mediante la construcción de un muro de obra de fábrica de dos metros de altura, pintado o enlucido en blanco o colar, de tonalidad clara

De conformidad con lo expuesto se propone la siguiente modificación en el estado de gastos:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
430.9200.621.00	Inversión nueva en terrenos y bienes naturales	41.503,30
TOTAL		41.503,30

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/Kq0QZEJdYVolSEb3E8iqbg==			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/10/2017 09:15:23
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	25/10/2017 08:38:04
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Kq0QZEJdYVolSEb3E8iqbg==	EV00BNTP
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 10	Nº Acuerdo 18	Fecha 28/9/2017	Hoja 2

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales

SEGUNDO.- Que con fecha 8 de septiembre de 2017, mediante nota nº 84.077, el Diputado del Área de Empleo, solicita la tramitación de expediente de crédito extraordinario, ante la inexistencia de crédito, para hacer frente a la aportación de la Diputación Provincial, correspondiente al ejercicio 2017, para el Proyecto JAEN+: Formación Profesional con Plus en Europa, el cual es una iniciativa de la Diputación Provincial de Jaén, que, junto con 16 instituciones educativas de la provincia, pretende mejorar la formación de 140 jóvenes facilitando su inserción laboral.

A cuyo fin, mediante Resolución de la Dirección del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPEI), de 17 de mayo de 2017, se aprueba el proyecto, con nº 2017-1-ES01-KA102-036871, destinado a un total de 140 movilidades para alumnos de formación profesional de grado medio, a Alemania, Eslovenia, Irlanda, Italia, Polonia, Portugal y Reino Unido, a ejecutar en un plazo de 18 meses, desde el 1 de diciembre de 2017 al 31 de mayo de 2019, y con un presupuesto total de gastos de 639.175,00€, financiados con la aportación del SEPEI, por importe de 418.475,00€ y de la Diputación Provincial, por importe de 220.700,00€

Los centros de formación de la provincia de Jaén que forman parte del consorcio y son participantes son: IES Virgen del Collado, IES Ciudad de Arjona, IES Almiceran, IES Los Cerros, IES Nuestra Señora de la Cabeza, IES Castillo de la Yedra, IES Dr. Francisco Marín, IES Fernando III, IES Juan López Morillas, IES Miguel Sánchez López, IES Pablo Olavide, IES Salvador Serrano, IES Sierra de las Villas, IES Sierra Mágina, IES Sierra de Segura y Peláez Consultores

Con posterioridad se incoará el oportuno expediente de generación de crédito por ingreso (Proyecto de gasto 2017/OA36)

De conformidad con lo expuesto se propone la siguiente modificación en el estado de gastos:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
201.3261.143.00	Retribuciones básicas funcionarios interinos. Proyecto Educativo Jaén+	1.483,14
201.3261.143.01	Retribuciones complementarias funcionarios interinos. Proyecto Educativo Jaén+	1.301,23
201.3261.160.00	Seguridad Social funcionarios interinos. Proyecto Educativo Jaén+	918,84
201.3261.162.04	Acción social funcionarios interinos. Proyecto Educativo Jaén+	200,00
TOTAL		3.903,21

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/Kq0QZEJdYVVolSEb3E8iqbg==			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/10/2017 09:15:23
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	25/10/2017 08:38:04
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Kq0QZEJdYVVolSEb3E8iqbg==	EV00BNTP
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 10	Nº Acuerdo 18	Fecha 28/9/2017	Hoja 3

TERCERO.- Que con fecha 25 de agosto de 2017, mediante nota nº 80706, el Diputado del Área de Infraestructuras Municipales, solicita la tramitación de expediente de crédito extraordinario, ante la inexistencia de crédito, para hacer frente, por una parte, a la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Valdepeñas de Jaén por importe de 89.829,36€, para la ejecución de los proyectos denominados “Reparación y acondicionamiento de la carretera de acceso a La Pandera”, que asciende a 60.093,43€ y “Acondicionamiento de explanada en La Cumbre de La Pandera”, por cuantía de 29.735,93€.

Y por otra parte, para la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Los Villares para la ejecución del proyecto “Limpieza de viales y adecuación exterior Edificio en La Pandera”, por importe de 36.595,52€

De conformidad con lo expuesto se propone la siguiente modificación en el estado de gastos:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
510.4591.762.08	Subvención al Ayuntamiento de Valdepeñas. Reparación y acondicionamiento de carretera de acceso y explanada de La Pandera	89.829,36
510.4591.762.09	Subvención al Ayuntamiento de Los Villares. Limpieza de viales y adecuación exterior en edificio La Pandera	36.595,52
TOTAL		126.424,88

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales

CUARTO.- Que con fecha 25 de agosto de 2017, mediante nota nº 80592, rectificada por nota nº 85.363 de 14/09/2018 el Diputado del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, solicita la tramitación de expediente de crédito extraordinario, ante la inexistencia de crédito, para hacer frente a la aportación al Convenio de Colaboración a suscribir entre la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, la Diputación Provincial de Jaén y el Ayuntamiento de Andújar (Jaén) para la creación del “Centro de Interpretación del Lince Ibérico” y “Cercado de exhibición de lince ibéricos” en el Cercado del Ciprés de Andújar, cuyo objeto es regular la colaboración entre dichas administraciones para la puesta en marcha y funcionamiento del Centro de Interpretación del Lince y Recinto-Cercado del Exhibición de Lince Ibéricos excedentes del programa de cría, en el interior del Parque Cercado del Ciprés, a cuyo fin la Diputación Provincial de Jaén se comprometerá a aportar la cantidad de 255.056,00€, correspondiente al 80% de presupuesto total del proyecto que asciende a 318.820,00€ y el 20% restante, por importe de 63.764,00€, será aportado por el Ayuntamiento de Andújar.

De conformidad con lo expuesto se propone la siguiente modificación en el estado de gastos:

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/Kq0QZEJdYV0lSEb3E8iqbg==			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/10/2017 09:15:23
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	25/10/2017 08:38:04
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Kq0QZEJdYV0lSEb3E8iqbg==	EV00BNTF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	18	28/9/2017	4

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
012.1720.750.00	Convenio Consejería de Medio Ambiente y Conservación del Territorio. Centro de Interpretación lince ibérico y cercado del Ciprés de Andújar	255.056,00
TOTAL		255.056,00

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales

QUINTO.- Que con fecha 14 de septiembre de 2017, mediante nota nº 85.954, el Diputado del Área de Promoción y Turismo, solicita la tramitación de expediente de crédito extraordinario, ante la inexistencia de crédito, para hacer frente a la concesión de una subvención al Ayuntamiento de La Guardia de Jaén para proceder al equipamiento del Albergue rural “Allanadas del Santo”, por importe de 14.326,39€, lo cual se formalizará en el correspondiente Convenio.

Por otra parte, para hacer frente a la concesión de una subvención a la Asociación de Turismo de Turismo Sostenible del Parque Natural de las Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas para la realización de la actividad denominada “II Feria de Turismo Sostenible del Parque Natural de las Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas”, por importe de 10.000,00€

De conformidad con lo expuesto se propone la siguiente modificación en el estado de gastos:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
740.4320.489.04	Subvención a la Asociación de Turismo Sostenible del Parque Natural de las Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas. II Feria de Turismo Sostenible del Parque Natural de las Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas	10.000,00
741.4320.762.08	Convenio con el Ayuntamiento de La Guardia de Jaén. Equipamiento del albergue rural	14.326,39
TOTAL		24.326,39

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-Que artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los artículos 35 a 38 del R.D. 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada ley y el artículo 9 de las Bases de Ejecución para 2017 establecen que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/Kq0QZEJdYV0lSEb3E8iqbg==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	25/10/2017 09:15:23
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	25/10/2017 08:38:04
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Kq0QZEJdYV0lSEb3E8iqbg==	EV00BNTp	PÁGINA	58/152
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	18	28/9/2017	5

presupuesto de la corporación crédito se ordenará la incoación de oportuno expediente de crédito extraordinario.

Los requisitos necesarios para proponer la aprobación del expediente son los siguientes:

- La necesidad de afrontar un gasto específico y determinado.
- Que no pueda demorarse al ejercicio siguiente.
- Que se disponga de financiación suficiente para mantener el equilibrio presupuestario, con cargo a uno o varios de los siguientes recursos:
 - Remanente líquido de tesorería.
 - Nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los previstos en el presupuesto corriente, siempre que el resto de los ingresos se vayan realizando con normalidad, salvo que aquellos tengan carácter finalista.
 - Anulaciones o bajas de créditos en otras aplicaciones que se estimen reducibles sin perturbación de los servicios.
 - Excepcionalmente, operaciones de crédito para financiar gastos corrientes, que expresamente serán declarados necesarios y urgentes, siempre que concurren los requisitos señalados en el artículo 177.5 T.R.L.H.L.:
 - Que el Pleno de la Corporación - con el voto favorable de la mayoría absoluta legal - declare la necesidad y urgencia del gasto y reconozca la insuficiencia de los demás recursos legalmente previstos para la financiación.
 - Que el importe total anual no supere el 5% de los recursos por operaciones corrientes del Presupuesto de la Entidad.
 - Que la carga financiera total de la Entidad, incluida la derivada de las operaciones proyectadas, no supere el 25% de los expresados recursos.
 - Que las operaciones queden canceladas antes de que se proceda a la renovación de la Corporación que las concierte.
 - El crédito dotado con cargo al Fondo de Contingencia.

II. Que el artículo 10 de las Bases de Ejecución establece que los expedientes de crédito extraordinario se incoarán a instancia de las unidades administrativas que tengan a su cargo la gestión de los créditos, por orden de la Presidencia de la Diputación Provincial o de Diputado Delegado correspondiente y se dirigirán a la Sra. Diputada Delegada de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales (o al que le corresponda, en su caso), al que se acompañará una Memoria justificativa de la necesidad de efectuar los gastos, de la imposibilidad de demorar la ejecución de los mismos a ulteriores ejercicios y de la inexistencia de crédito, en el nivel que esté establecida la vinculación jurídica, indicando las

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/Kq0QZEJdYVolSEb3E8iqbg==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	25/10/2017 09:15:23
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	25/10/2017 08:38:04
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Kq0QZEJdYVolSEb3E8iqbg==	EV00BNTp	PÁGINA	59/152
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	18	28/9/2017	6

aplicaciones presupuestarias a las que afecta y el medio financiero a utilizar y los requisitos establecidos en la legislación aplicable.

III. Que la tramitación del expediente, de conformidad con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 38 del Real Decreto. 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada ley, se ajustará al procedimiento establecido para la aprobación del Presupuesto, regulado en el artículo 169 del mencionado Real Decreto Legislativo y 20 del Real Decreto 500/1990

IV. Que, por otra parte, el artículo 8 A) 3. de las Bases de Ejecución dispone que, todo expediente de modificación de créditos exige Propuesta razonada de la variación - a la que habrá de acompañarse la documentación necesaria que acredite la viabilidad del gasto cuya ejecución se propone, en el presente ejercicio - e informe, cuando proceda, emitido por la unidad administrativa que tiene a su cargo la gestión de los créditos en el que habrá de fundamentarse que la reducción de la aplicación presupuestaria que va a financiar la citada variación no produce detrimento alguno y que, por tanto, es factible, debiendo remitirse la documentación mencionada a la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales para que determine lo procedente en orden a su incoación. Es requisito imprescindible para la tramitación y análisis del expediente por el Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria que en el mismo obre la documentación de referencia, debiendo procederse, en caso contrario, a su devolución.

V. Que, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera las Corporaciones Locales han de cumplir el objetivo de Estabilidad Presupuestaria y la Regla de gasto, y en caso de incumplimiento se deberá formular un plan económico financiero que permita en un año el cumplimiento del objetivo o de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en el artículo 21 de la mencionada ley.

VI. Que el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece que las Corporaciones Locales incluirán en sus Presupuestos una dotación diferenciada de créditos presupuestarios que se destinará, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que pueden presentarse a lo largo del ejercicio.

La cuantía y las condiciones de aplicación de dicha dotación será determinada por cada Administración Pública en el ámbito de sus respectivas competencias.

Por otra parte, el artículo 8 B) de las Bases de Ejecución establece que como recurso para financiar necesidades inaplazables, de carácter no discrecional y no previstas en el presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio, se incluye el "Fondo de Contingencia". A cuyo fin se dota, en la aplicación presupuestaria 120.9290.500.00, la cantidad de 250.000,00€.

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/Kq0QZEJdYVolSEb3E8iqbg==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	25/10/2017 09:15:23
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	25/10/2017 08:38:04
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Kq0QZEJdYVolSEb3E8iqbg==	EV00BNTp	PÁGINA	60/152
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 10	Nº Acuerdo 18	Fecha 28/9/2017	Hoja 7

En consecuencia, una vez se emita informe por la Intervención Provincial en relación al cumplimiento del objetivo de la estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto, se ha de tramitar, a propuesta de la Diputada Delegada de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales el expediente nº 9/2017 de Crédito Extraordinario, mediante la realización en los Estados de Gastos e Ingresos del Presupuesto Provincial, las modificaciones que a continuación se detallan.

El expediente habrá que informarse por la Intervención General previa a su aprobación por el Pleno:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
430.9200.621.00	Inversión nueva en terrenos y bienes naturales	41.503,30
201.3261.143.00	Retribuciones básicas funcionarios interinos. Proyecto Educativo Jaén+	1.483,14
201.3261.143.01	Retribuciones complementarias funcionarios interinos. Proyecto Educativo Jaén+	1.301,23
201.3261.160.00	Seguridad Social funcionarios interinos. Proyecto Educativo Jaén+	918,84
201.3261.162.04	Acción social funcionarios interinos. Proyecto Educativo Jaén+	200,00
510.4591.762.08	Subvención al Ayuntamiento de Valdepeñas. Reparación y acondicionamiento de carretera de acceso y explanada de La Pandera	89.829,36
510.4591.762.09	Subvención al Ayuntamiento de Los Villares. Limpieza de viales y adecuación exterior en edificio La Pandera	36.595,52
012.1720.750.00	Convenio Consejería de Medio Ambiente y Conservación del Territorio. Centro de Interpretación lince ibérico y cercado del Ciprés de Andújar	255.056,00
740.4320.489.05	Subvención a la Asociación de Turismo Sostenible del Parque Natural de las Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas. II Feria de Turismo Sostenible del Parque Natural de las Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas	10.000,00
741.4320.762.08	Convenio con el Ayuntamiento de La Guardia de Jaén. Equipamiento del albergue rural	14.326,39
TOTAL		451.213,78

FINANCIACIÓN

1.-REMANENTE DE TESORERÍA

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	451.213,78
TOTAL		451.213,78

El referido Expediente presentaría el siguiente Resumen por Capítulos:

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/Kq0QZEJdYVolSEb3E8iqbg==			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/10/2017 09:15:23
FIRMADO POR	Maria Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	25/10/2017 08:38:04
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Kq0QZEJdYVolSEb3E8iqbg==	EV00BNT
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	18	28/9/2017	8

1) ESTADO DE GASTOS. AUMENTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
1	GASTOS DE PERSONAL	3.903,21
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.000,00
6	INVERSIONES REALES	41.503,30
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	395.807,27
TOTAL		451.213,78

2) FINANCIACIÓN

1. CON CARGO A REMANENTE DE TESORERÍA

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
8	ACTIVOS FINANCIEROS	451.213,78
TOTAL		451.213,78

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación”.

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales por unanimidad de los Sres. Diputados asistentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente.”

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de todos los miembros de la Corporación presentes (24), con la abstención en la votación de un Diputado por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/Kq0QZEJdYVolSEb3E8iqbg==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	25/10/2017 09:15:23
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	25/10/2017 08:38:04
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Kq0QZEJdYVolSEb3E8iqbg==	EV00BNTp	PÁGINA	62/152
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 10	Nº Acuerdo 19	Fecha 28/9/2017	Hoja 1

19

**DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL
EXPEDIENTE Nº 9/2017 DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO EN EL
PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.**

Da cuenta por la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 22.09.2017 que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“Se instruye el expediente **número 9/2017** relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2017 mediante Suplemento de Crédito por importe de **692.041,19Euros**, a la vista del informe emitido por la Jefa de Sección de Presupuestos y Coordinación que literalmente se transcribe:

“Informe que se emite a petición del Jefe de Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria.

ASUNTO

Tramitación de expediente de modificación de crédito nº 9/2017 mediante Suplemento de crédito, a la vista de las memorias remitidas por el Director de Servicios Municipales y el Diputado del Área de Promoción y Turismo a la Diputada Delegada de Economía, Hacienda, Asistencia a los Municipios, Empleo y Servicios Municipales

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que con fecha 8 de septiembre de 2017, mediante nota nº 84.083, completada con la nº 85.804 de 14/09/2017, el Director de Servicios Municipales solicita la tramitación de expediente de suplemento de crédito, ante la insuficiencia de crédito, a nivel de la bolsa de vinculación, de la siguiente aplicación presupuestaria, para hacer frente a las solicitudes de los Consorcios SPEIS de Cazorla y de la Sierra de Segura, de la aportación del 15% que le corresponde a los ayuntamientos consorciados a los Presupuestos de los Consorcios, al carecer los ayuntamientos que integran los mismos de los recursos necesarios, ascendiendo a 64.806,23€ y 70.267,16€ respectivamente en el ejercicio 2017.

De conformidad con lo expuesto se propone la siguiente modificación en el estado de gastos:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
820.9430.467.00	Aportación a consorcios	135.073,39
TOTAL		135.073,39

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/Kq0QZEJdYVolSEb3E8iqbg==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	25/10/2017 09:15:23
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	25/10/2017 08:38:04
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Kq0QZEJdYVolSEb3E8iqbg==	EV00BNTp	PÁGINA	63/152
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 10	Nº Acuerdo 19	Fecha 28/9/2017	Hoja 2

A financiar con la baja de la siguiente aplicación presupuestaria, la cual se estima es reducible sin perturbar el servicio, al estar dotado el crédito para la financiación del parque de bomberos de Martos y no se prevé gasto alguno en el presente ejercicio

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
810.1360.462.01	Programa de mantenimiento de parque de bomberos	135.073,39
TOTAL		135.073,39

SEGUNDO.- Que con fecha 5 de septiembre de 2017, mediante nota nº 82.971 completada con la nº 85.804 de 14/09/2017, el Director de Servicios Municipales solicita la tramitación de expediente de suplemento de crédito, ante la insuficiencia de crédito, a nivel de la bolsa de vinculación, de la siguiente aplicación presupuestaria, para hacer frente a las transferencias a realizar a los ayuntamientos de Andújar, Alcalá la Real, Linares, La Carolina, Jaén y Úbeda correspondiente a la cuota de 2017 derivadas de las primas recaudadas y declaradas por las Entidades Aseguradoras adheridas a la Gestora (UNESPA), por bienes asegurados en el ámbito geográfico de todos los municipios a los que los referidos ayuntamientos prestan el servicio de Prevención y Extinción de Incendios, conforme a lo establecido en el Convenio vigente suscrito entre la Diputación Provincial de Jaén y la Gestora de Conciertos para la Contribución a los servicios de Extinción de incendios A.I.E (UNESPA).

De conformidad con lo expuesto y visto el ingreso realizado por UNESPA por importe de 658.469,32€, se propone la siguiente modificación (Proyecto de gasto 2017/IA22)

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
800.1360.762.00	Transferencia a los Ayuntamientos de Alcalá la Real, Úbeda, Linares, Andújar, La Carolina y Jaén por el establecimiento, mejora y ampliación de SPEIS	33.384,84
TOTAL		33.384,84

Se propone se financie con mayores ingresos afectados

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.351.00	Aportación de UNESPA establecimiento, mejora y ampliación de SPEIS Alcalá la Real, Úbeda, Linares, Andújar, La Carolina y Jaén	33.384,84
TOTAL		33.384,84

TERCERO.- Que con fecha 14 de septiembre de 2017, mediante nota nº 85.960, el Diputado del Área de Promoción y Turismo solicita la tramitación de expediente de suplemento de crédito, ante la insuficiencia de crédito, a nivel de la bolsa de vinculación, de las siguientes aplicaciones presupuestarias, para colaborar con la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, en el mantenimiento

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/Kq0QZEJdYVolSEb3E8iqbg==			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/10/2017 09:15:23
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	25/10/2017 08:38:04
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Kq0QZEJdYVolSEb3E8iqbg==	EV00BNTF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 10	Nº Acuerdo 19	Fecha 28/9/2017	Hoja 3

y reposición en el Gran Sendero GR-247 “Bosques del sur” e instalaciones anejas, consistente en:

- Gastos de mantenimiento en los senderos: reparación de taludes con desprendimientos, arreglo de muros y hundimientos, reapertura de tramos del sendero, adecuación de la vegetación colindante, adecuación del firme del sendero, conservación de la señalización y reparaciones de barandas, escalones, balizas, etc, realizadas en madera.
- Gastos de mantenimiento en refugios: arreglo de grietas en paredes de los refugios, reparación de los drenajes exteriores de refugios, arreglo de humedades en paredes y cubiertas de refugios y pintado de paredes de refugios

El presupuesto de ejecución material estimado asciende a 83.005,58€, incluido el 5% de gastos generales y 21% del Impuesto sobre el Valor Añadido

- Actuaciones en labores de reposición en senderos: reposición y reubicación de señales, construcción de tres puentes de madera menores de 5 metros con rollizos torneados y construcción de pasos en arroyos en forma de dados para pescadores.

El presupuesto de ejecución material estimado asciende a 67.000,20€, incluido el 5% de gastos generales y 21% del Impuesto sobre el Valor Añadido

El presupuesto total estimado asciende a 150.000,78€, a financiar en tres ejercicios (2017, 2018 y 2019), del siguiente modo:

Aplicación presupuestaria	Denominación	2017	2018	2019	Total
740.4320.450.00	Mantenimiento y conservación del Gran Sendero	36.100,00	25.270,00	21.630,58	83.000,58
740.4320.750.00	Reparaciones y conservación del Gran Sendero	29.150,00	20.405,00	17.445,20	67.000,20

De conformidad con lo expuesto, y visto el crédito disponible en las bolsas de vinculación, se propone la siguiente modificación

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
740.4320.450.00	Mantenimiento y conservación del Gran Sendero	15.100,00
740.4320.750.00	Reparaciones y conservación del Gran Sendero	12.000,00
TOTAL		27.100,00

A financiar con Remanente de tesorería para gastos generales

CUARTO.- Que con fecha 19 de septiembre de 2017, la Diputada Delegada de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales incoa

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/Kq0QZEJdYVolSEb3E8iqbg==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	25/10/2017 09:15:23
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	25/10/2017 08:38:04
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Kq0QZEJdYVolSEb3E8iqbg==	EV00BNTp	PÁGINA	65/152
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	19	28/9/2017	4

expediente de suplemento de crédito, ante la insuficiencia de crédito, a nivel de la bolsa de vinculación, de las siguientes aplicaciones presupuestarias, para hacer frente a la totalidad de la concesión de las siguientes subvenciones a los municipios que a continuación se relacionan y por los importes indicados:

Con cargo a la aplicación presupuestaria 120.4590.762.00 “Subvenciones obras, adquisición de equipamiento y bienes de equipo”

AYUNTAMIENTO	TÍTULO	IMPORTE
Andújar	Mejora eficiencia energética en alumbrado público exterior Pgno. Pta. de Madrid	30.000,00
Andújar	Instalación alumbrado exterior entorno y accesos campo de fútbol “J.L. Mezquita”	10.000,00
Arquillos	Reparación centro de transformación recinto ferial	8.008,57
Arroyo del Ojanco	Reparaciones de infraestructuras municipales	29.688,36
Bailén	Reparación de obra de drenaje en camino municipal Andújar a Baños de la Encina	9.000,00
Beas de Segura	Urbanización de las inmediaciones para la nave almacén municipal	6.000,00
Beas de Segura	Adquisición vehículo protección civil	30.000,00
Benatae	Reparación depósito principal de abastecimiento de agua potable	6.000,00
Cárcheles	Mantenimiento del sondeo del pozo de Cárcheles	10.000,00
Cazorla	Actuaciones en colectores generales red municipal saneamiento por inundaciones	30.000,00
Frailes	Muro de escollera en Cañada Alcalá	10.000,00
Ibros	Actuación de urgencia en muralla ciclópea	30.000,00
La Iruela	Acondicionamiento pavimentación de pista polideportiva de Arroyo Frío	30.000,00
Larva	Intervención en el cementerio municipal	6.000,00
Martos	Obras y trabajos de jardinería en estadio municipal de fútbol	30.000,00
La Puerta de Segura	Reparación de daños en la red de abastecimiento de agua potable	6.020,25
Quesada	Reparación deslizamiento en el carril de la bóveda	22.079,45
Sabiote	Consolidación y restauración tramo 8 y arco nuevo de la muralla	30.000,00
Santa Elena	Obras de emergencia captación de agua pozo “El problema”	30.000,00
Segura de la Sierra	Reparación daños por caída de cubierta de gradas en campo de fútbol de Cortijos Nuevos	20.132,45
Siles	Arreglo de emergencia de infraestructuras municipales	10.000,00
Siles	Arreglo de emergencia en red general de saneamiento municipal	15.000,00
Torres	Obras de urgencia para la reforma de la cubierta del Ayuntamiento	10.000,00

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/Kq0QZEJdYVolSEb3E8iqbg==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/10/2017 09:15:23
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	25/10/2017 08:38:04
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Kq0QZEJdYVolSEb3E8iqbg==	EV00BNT
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	66/152





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 10	Nº Acuerdo 19	Fecha 28/9/2017	Hoja 5

AYUNTAMIENTO	TÍTULO	IMPORTE
Villarodrigo	Restitución vallado perimetral en piscina municipal	30.000,00
Villatorres	Actuación de urgencia en Palacio de Torrequebradilla	30.000,00
TOTAL		477.929,08

Con cargo a la aplicación presupuestaria 120.9120.462.00 “A ayuntamientos para indeterminados”

AYUNTAMIENTO	TÍTULO	IMPORTE
Linares	Coste traducción/interpretación Inglés-Español en XI Congreso Internacional Hª de la Minería	5.900,00
Cárcheles	Reparación daños por lluvias torrenciales	15.000,00
Segura de la Sierra	Retirada cubierta de gradas campo de fútbol de Cortijos Nuevos	9.867,55
TOTAL		30.767,55

De conformidad con lo expuesto, y visto el crédito disponible en las bolsas de vinculación, se propone la siguiente modificación

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
120.4590.762.00	Subvenciones obras, adquisición de equipamiento y bienes de equipo	475.174,60
120.9120.462.00	A ayuntamientos para indeterminados	21.308,36
TOTAL		496.482,96

A financiar con Remanente de tesorería para gastos generales

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-Que artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los artículos 35 a 38 del R.D. 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada ley y el artículo 9 de las Bases de Ejecución para 2017 establecen que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y sea insuficiente el crédito consignado en el presupuesto de la corporación se ordenará la incoación del oportuno expediente de suplemento de crédito.

Los requisitos necesarios para proponer la aprobación del expediente son los siguientes:

- La necesidad de afrontar un gasto específico y determinado.
- Que no pueda demorarse al ejercicio siguiente.

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/Kq0QZEJdYVolSEb3E8iqbg==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	25/10/2017 09:15:23
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	25/10/2017 08:38:04
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Kq0QZEJdYVolSEb3E8iqbg==	EV00BNT	PÁGINA	67/152
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 10	Nº Acuerdo 19	Fecha 28/9/2017	Hoja 6

- Que el crédito presupuestario de la bolsa de vinculación resulte insuficiente para realizar el gasto.
- Que se disponga de financiación suficiente para mantener el equilibrio presupuestario, con cargo a uno o varios de los siguientes recursos:
 - Remanente líquido de tesorería.
 - Nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los previstos en el presupuesto corriente, siempre que el resto de los ingresos se vengán realizando con normalidad, salvo que aquellos tengan carácter finalista.
 - Anulaciones o bajas de créditos en otras aplicaciones que se estimen reducibles sin perturbación de los servicios. En este caso habrá de acreditarse dicha circunstancia en el expediente.
 - Operaciones de crédito para los gastos de inversión aplicables a los Capítulos VI, VII, VIII y IX.
 - Excepcionalmente, operaciones de crédito para financiar gastos corrientes, que expresamente serán declarados necesarios y urgentes, siempre que concurren los requisitos señalados en el artículo 177.5 T.R.L.H.L.:
 - Que el Pleno de la Corporación-con el voto favorable de la mayoría absoluta legal-declare la necesidad y urgencia del gasto y reconozca la insuficiencia de los demás recursos legalmente previstos para la financiación.
 - Que el importe total anual no supere el 5% de los recursos por operaciones corrientes del Presupuesto de la Entidad.
 - Que la carga financiera total de la Entidad, incluida la derivada de las operaciones proyectadas, no supere el 25% de los expresados recursos.
 - Que las operaciones queden canceladas antes de que se proceda a la renovación de la Corporación que las concierte.

II. Que el artículo 10 de las Bases de Ejecución establece que los expedientes de suplemento de crédito se incoarán a instancia de las unidades administrativas que tengan a su cargo la gestión de los créditos, por orden de la Presidencia de la Diputación Provincial o de Diputado Delegado correspondiente y se dirigirán a la Sra. Diputada Delegada de Economía, Hacienda, Asistencia a los Municipios, Empleo y Servicios Municipales (o al que le corresponda, en su caso), al que se acompañará una Memoria justificativa de la necesidad de efectuar los gastos, de la imposibilidad de demorar la ejecución de los mismos a ulteriores ejercicios y de la inexistencia de crédito, en el nivel que esté establecida la vinculación jurídica, indicando las aplicaciones presupuestarias a las que afecta y el medio financiero a utilizar y los requisitos establecidos en la legislación aplicable.

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/Kq0QZEJdYVolSEb3E8iqbg==			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/10/2017 09:15:23
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	25/10/2017 08:38:04
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Kq0QZEJdYVolSEb3E8iqbg==	EV00BNT
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	19	28/9/2017	7

III. Que la tramitación del expediente, de conformidad con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 38 del Real Decreto. 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada ley, se ajustará al procedimiento establecido para la aprobación del Presupuesto, regulado en el artículo 169 del mencionado Real Decreto Legislativo y 20 del Real Decreto. 500/1990

IV. Que, por otra parte, el artículo 8 A) 3. de las Bases de Ejecución dispone que, todo expediente de modificación de créditos exige Propuesta razonada de la variación - a la que habrá de acompañarse la documentación necesaria que acredite la viabilidad del gasto cuya ejecución se propone, en el presente ejercicio - e informe, cuando proceda, emitido por la unidad administrativa que tiene a su cargo la gestión de los créditos en el que habrá de fundamentarse que la reducción de la aplicación presupuestaria que va a financiar la citada variación no produce detrimento alguno y que, por tanto, es factible, debiendo remitirse la documentación mencionada a la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales para que determine lo procedente en orden a su incoación. Es requisito imprescindible para la tramitación y análisis del expediente por el Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria que en el mismo obre la documentación de referencia, debiendo procederse, en caso contrario, a su devolución.

V. Que, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera las Corporaciones Locales han de cumplir el objetivo de Estabilidad Presupuestaria y la Regla de gasto, y en caso de incumplimiento se deberá formular un plan económico financiero que permita en un año el cumplimiento del objetivo o de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en el artículo 21 de la mencionada ley.

VI. Que el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece que las Corporaciones Locales incluirán en sus Presupuestos una dotación diferenciada de créditos presupuestarios que se destinará, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que pueden presentarse a lo largo del ejercicio.

La cuantía y las condiciones de aplicación de dicha dotación será determinada por cada Administración Pública en el ámbito de sus respectivas competencias.

Por otra parte, el artículo 8 B) de las Bases de Ejecución establece que como recurso para financiar necesidades inaplazables, de carácter no discrecional y no previstas en el presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio, se incluye el "Fondo de Contingencia". A cuyo fin se dota, en la aplicación presupuestaria 120.9290.500.00, la cantidad de 250.000,00€.

En consecuencia, una vez se emita informe por la Intervención Provincial en relación al cumplimiento del objetivo de la estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto, se ha de tramitar el expediente, a propuesta de la Diputada Delegada de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales el expediente nº 9/2017 de

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/Kq0QZEJdYVVolSEb3E8iqbg==			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/10/2017 09:15:23
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	25/10/2017 08:38:04
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Kq0QZEJdYVVolSEb3E8iqbg==	EV00BNTF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	69/152





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 10	Nº Acuerdo 19	Fecha 28/9/2017	Hoja 8

Suplemento de Crédito, mediante la realización en los Estados de Gastos e Ingresos del Presupuesto Provincial, las modificaciones que a continuación se detallan:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
820.9430.467.00	Aportación a consorcios	135.073,39
800.1360.762.00	Transferencia a los Ayuntamientos de Alcalá la Real, Úbeda, Linares, Andújar, La Carolina y Jaén por el establecimiento, mejora y ampliación de SPEIS	33.384,84
740.4320.450.00	Mantenimiento y conservación del Gran Sendero	15.100,00
740.4320.750.00	Reparaciones y conservación del Gran Sendero	12.000,00
120.4590.762.00	Subvenciones obras, adquisición de equipamiento y bienes de equipo	475.174,60
120.9120.462.00	A ayuntamientos para indeterminados	21.308,36
TOTAL		692.041,19

FINANCIACIÓN

1.-REMANENTE DE TESORERÍA

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	523.582,96
TOTAL		523.582,96

2.- BAJAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
810.1360.462.01	Programa de mantenimiento de parque de bomberos	135.073,39
TOTAL		135.073,39

3.- MAYORES INGRESOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.351.00	Aportación de UNESPA establecimiento, mejora y ampliación de SPEIS Alcalá la Real, Úbeda, Linares, Andújar, La Carolina y Jaén	33.384,84
TOTAL		33.384,84

El referido Expediente presentaría el siguiente Resumen por Capítulos:

1) ESTADO DE GASTOS. AUMENTOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	EUROS
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	171.481,75
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	520.559,44
TOTAL		692.041,19

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/Kq0QZEJdYVolSEb3E8iqbg==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	25/10/2017 09:15:23
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	25/10/2017 08:38:04
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Kq0QZEJdYVolSEb3E8iqbg==	EV00BNTP	PÁGINA	70/152
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 10	Nº Acuerdo 19	Fecha 28/9/2017	Hoja 9

2) FINANCIACIÓN

1. CON CARGO A REMANENTE DE TESORERÍA

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
8	ACTIVOS FINANCIEROS	523.582,96
TOTAL		523.582,96

2. BAJAS DE CRÉDITO

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	135.073,39
TOTAL		135.073,39

3. MAYORES INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	33.384,84
TOTAL		33.384,84

Tal es el parecer de la informante sin perjuicio de cualquier otro mejor fundado en derecho, en Jaén a diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete”

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación”.

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales por unanimidad de los Sres. Diputados asistentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente.”

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad de los Sres. y Sras. Asistentes al Pleno de la Corporación (25).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/Kq0QZEJdYVolSEb3E8iqbg==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	25/10/2017 09:15:23
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	25/10/2017 08:38:04
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Kq0QZEJdYVolSEb3E8iqbg==	EV00BNTp	PÁGINA	71/152
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	20	28/9/2017	1

20	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN Nº 2/2017 DE PROGRAMACIÓN DEL ANEXO DE INVERSIONES DEL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL
-----------	---

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales, adoptado en sesión ordinaria de fecha 22 de septiembre de 2017 que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“Mediante Acuerdo de Pleno de fecha 29 de noviembre de 2016 se aprueba inicialmente el Presupuesto General de 2017, el cual, transcurrido el plazo de exposición al público y no presentada reclamación alguna, se publica en el B.O.P. de 30 de diciembre de 2016.

Como Anexo al Presupuesto se une, entre otros y de conformidad con el artículo 166.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el de Inversiones, al cual se acompañan los programas de inversión y financiación para un plazo de cuatro años, que han de darse cuenta al Pleno coincidiendo con la aprobación del presupuesto, según lo regulado en el artículo 166.2 del mencionado Real Decreto Legislativo.

El citado Acuerdo ha sido objeto de modificación, por lo que respecta a la Red Viaria Provincial, mediante Acuerdo de Pleno de fecha 4 de mayo de 2017.

Primero: Con fecha 1 de septiembre de 2017, mediante nota nº 81.889, el Diputado del Área de Infraestructuras Municipales, solicita se modifique la programación del Anexo de Inversiones, relativo a las “Infraestructuras Viarias Provinciales”, de conformidad con la memoria del Director del Área de Infraestructuras que literalmente se transcribe:

“El Pleno de la Diputación Provincial, en sesión celebrada con fecha 29/11/2016, aprobó inicialmente el Presupuesto General de la Corporación para 2017, que, elevado a definitivo, se publicó en el B.O.P. nº 247, de 30 de diciembre.

Como Anexo se une al Presupuesto, entre otros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 166.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el de Inversiones, al que se acompañan los programas de inversión y financiación para un plazo de cuatro años, de los que hay que dar cuenta al Pleno coincidiendo con la aprobación del Presupuesto, como prevé el artículo 166.2 del mencionado Real Decreto Legislativo.

En el Anexo de Inversiones se contempla el Programa 4 “Red Viaria Provincial”, por un importe de 9.800.000 euros, sostenido en la aplicación 500.4530.619.00 “Infraestructuras viarias provinciales”.

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/Kq0QZEJdYVolSEb3E8iqbg==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	25/10/2017 09:15:23
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	25/10/2017 08:38:04
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Kq0QZEJdYVolSEb3E8iqbg==	EV00BNTp	PÁGINA	72/152
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 10	Nº Acuerdo 20	Fecha 28/9/2017	Hoja 2

El citado acuerdo ha sido objeto de modificación, por lo que respecta a la Red Viaria Provincial, mediante acuerdo plenario nº 14 de 3/4/2017.

Una vez transcurrido más de la mitad del año 2017, y disponiendo de crédito disponible para el Plan de Red Viaria Provincial proveniente tanto de las bajas de adjudicación de la partida del año 2017, como de los reajustes de anualidades de los contratos de conservación, y ante las necesidades aparecidas en la Red Viaria Provincial sobre las que hay que actuar para mantener el nivel de servicio adecuado en ciertas carreteras para su funcionamiento, se propone modificar el Anexo de Inversiones del Plan de Red Viaria Provincial (17.500.4530.61900) en lo siguiente:

1. Eliminar una actuación prevista

En el anexo de inversiones 2017 aparece una inversión denominada “Señalización horizontal, vertical y balizamiento en la red viaria 2017” con una inversión prevista de 250.000 euros (2017/IA.11) y que debido a que actualmente se están ejecutando las inversiones en señalización previstas para el año 2016, no se precisa ejecutarlas para el año 2017.

2. Modificación de la Financiación de Inversiones

2.1 Reajuste de anualidades de los contratos de servicios para operaciones de conservación.

Como consecuencia de la adjudicación de los contratos para las operaciones de conservación de las cuatro zonas, dado que inicialmente estaba prevista su firma para el mes de junio, y finalmente se llevará a cabo en la mitad del mes de septiembre de 2017, se han ajustado sus anualidades al objeto de repartirlas durante los meses de la prestación del servicio, en los siguientes términos:

ANUALIDADES INICIALES					
	PROYECTO GASTO	17.500.4530. 61900	18.500.4530. 61900	19.500.4530. 61900	TOTAL
Contrato de servicios operaciones de conservación red viaria provincial, zona suroccidental	2017/IN5	717.500,00 €	1.230.000,00 €	512.500,00 €	2.460.000,00 €
Contrato de servicios operaciones de conservación red viaria provincial, zona suroccidental	2017/IN6	717.500,00 €	1.230.000,00 €	512.500,00 €	2.460.000,00 €
Contrato de servicios operaciones de conservación red viaria provincial, zona noroccidental	2017/IN7	717.500,00 €	1.230.000,00 €	512.500,00 €	2.460.000,00 €
Contrato de servicios operaciones de conservación red viaria provincial, zona nororiental	2017/IN19	568.750,00 €	975.000,00 €	406.250,00 €	1.950.000,00 €
TOTAL		2.721.250,00 €	4.665.000,00 €	2.721.250,00 €	

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/Kq0QZEJdYVolSEb3E8iqbg==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	25/10/2017 09:15:23
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	25/10/2017 08:38:04
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Kq0QZEJdYVolSEb3E8iqbg==	EV00BNT	PÁGINA	73/152
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 10	Nº Acuerdo 20	Fecha 28/9/2017	Hoja 3

ANUALIDADES INICIALES					
PROYECTO	17.500.4530.	18.500.4530.	19.500.4530.		
GASTO	61900	61900	61900	TOTAL	
ANUALIDADES REAJUSTADAS					
PROYECTO	17.500.4530.	18.500.4530.	19.500.4530.		
GASTO	61900	61900	61900	TOTAL	
Contrato de servicios operaciones de conservación red viaria provincial, zona suroccidental	2017/IN5	358.750,00 €	1.230.000,00 €	871.250,00	2.460.000,00 €
Contrato de servicios operaciones de conservación red viaria provincial, zona suroriental	2017/IN6	358.750,00 €	1.230.000,00 €	871.250,00	2.460.000,00 €
Contrato de servicios operaciones de conservación red viaria provincial, zona noroccidental	2017/IN7	358.750,00 €	1.230.000,00 €	871.250,00	2.460.000,00 €
Contrato de servicios operaciones de conservación red viaria provincial, zona nororiental	2017/IN19	284.375,00 €	975.000,00 €	690.625,00	1.950.000,00 €
TOTAL		1.360.625,00 €	4.665.000,00 €	3.304.375,00 €	

El reajuste de anualidades trae como consecuencia que en la partida 17.500.4530.61900 quede un crédito disponible de 1.360.625,00 €.

Como consecuencia de todo ello se propone la modificación de la financiación de las inversiones indicadas por reajuste de financiación de los contratos:

Inversión	PROYECTO GASTO	FINANCIACION INICIAL	FINANCIACIÓN PROPUESTA
		AHORRO NETO 2017	AHORRO NETO 2017
Contrato de servicios operaciones de conservación red viaria provincial, zona suroccidental	2017/IN005	717.500,00 €	358.750,00 €
Contrato de servicios operaciones de conservación red viaria provincial, zona suroriental	2017/IN006	717.500,00 €	358.750,00 €
Contrato de servicios operaciones de conservación red viaria provincial, zona noroccidental	2017/IN007	717.500,00 €	358.750,00 €
Contrato de servicios operaciones de conservación red viaria provincial, zona nororiental	2017/IN019	568.750,00 €	284.375,00 €

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/Kq0QZEJdYVolSEb3E8iqbg==			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/10/2017 09:15:23
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	25/10/2017 08:38:04
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Kq0QZEJdYVolSEb3E8iqbg==	EV00BNT
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 10	Nº Acuerdo 20	Fecha 28/9/2017	Hoja 4

2.2 Reajuste de inversiones por bajas de adjudicación.

De las adjudicaciones realizadas en el año 2017, y reservando la cuantía necesaria para posibles liquidaciones de obra que pudieran producirse al ejecutar las mismas, se ha liberado crédito mediante la resolución nº 1007, de 25/8/2017 de la Sra. Presidenta Acctal., por importe de 834.882,30 € correspondientes de las siguientes obras:

PROYECTO GASTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE Crédito Disponible por baja	IMPORTE Reserva Liquidación	IMPORTE LIBERADO
2015/IA.103	JA-9110 Puente de Génave a Peñolite, Rep. Firme PK 0,000 al 4,100	264.476,15 €	49.731,00 €	214.745,15 €
2016/IN.003	JA-3402 Pilar de Moya a Higuera de Calatrava, Rep. Firme PK 0,000 al 5,000	475.361,89 €	108.160,69 €	367.201,20 €
2016/IN.024	JA-3109 Torrequedradilla a Vados de Torralba, Rep. Firme PK 0,000 al 4,174	160.754,76 €	12.987,16 €	147.767,60 €
2016/IN.026	Construcción de Glorieta en JA-4302 Acceso a Frailes PK 2,260	96.624,38 €	22.871,00 €	73.753,38 €
2016/IN.027	JA-5300 Acceso a La Hortichuela, Reparación de Firme PK 0,000 AL 6,000	89.639,39 €	58.224,42 €	31.414,97 €
		1.086.856,57 €	251.974,27 €	834.882,30 €

Por ello, se propone la modificación de la financiación de las inversiones indicadas por liberación de crédito, como consecuencia de la baja de adjudicación:

Inversión	PROYECTO GASTO	FINANCIACION INICIAL	FINANCIACIÓN PROPUESTA
		AHORRO NETO 2017	AHORRO NETO 2017
JA-3402 Pilar de Moya a Higuera de Calatrava, Rep. firme pk 0,000 al 5,000	2016/IN003	1.306.968,79 €	939.767,59 €
JA-3109 Torrequedradilla a Vados de Torralba, Rep. firme p.k. 0,000 al 4,174	2016/IN024	208.000,00 €	60.232,40 €
JA-9110 Puente de Génave a Peñolite, Rep. firme PK 0,000 al 4,100	2015/IA103	506.901,32 €	292.156,17 €
Construcción de Glorieta en JA-4302 Acceso a Frailes P.K. 2,260	2016/IN026	298.698,86 €	224.945,48 €
Fin JA-5300 Acceso al Hortichuela, reparación de firme P.K. 0,000 al 6,000	2016/IN027	497.293,65 €	465.878,68 €

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/Kq0QZEJdYVolSEb3E8iqbg==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	25/10/2017 09:15:23
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL		FECHA Y HORA	25/10/2017 08:38:04
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Kq0QZEJdYVolSEb3E8iqbg==	PÁGINA	75/152
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 10	Nº Acuerdo 20	Fecha 28/9/2017	Hoja 5

2.3 Reajuste de anualidades en dos inversiones:

Se propone la modificación de la financiación de las inversiones indicadas por reajuste de la inversión, por un lado cambiando las cuantías de las anualidades previstas, y por otro pasando de una inversión plurianual 2017-2018 a una única anualidad 2017.

Inversión	PROYECTO GASTO	FINANCIACION INICIAL 2017		FINANCIACIÓN PROPUESTA 2017	
		PRÉSTAMO 2016	AHORRO NETO 2017	PRÉSTAMO 2016	AHORRO NETO 2017
Reparación de Calzada en el tramo final de la JV-5041 Los Escoriales a La Presa del Rumblar	2017/IA006	180.000,00 €		180.000,00 €	370.000,00 €
Rep. Firme y Mej. plataf. en los tramos finales de la JA-4205 Acc. a Est. de Huelma y JV-3216 Solera a Est. Huelma	2017/IA007	433.760,85 €		433.760,85 €	1.540.000,00 €

Inversión	PROYECTO GASTO	FINANCIACION	
		PROPUESTA 2017	PROPUESTA 2018
Reparación de Calzada en el tramo final de la JV-5041 Los Escoriales a La Presa del Rumblar	2017/IA006	370.000,00	0,00 €
Rep. Firme y Mej. plataf. en los tramos finales de la JA-4205 Acc. a Est. de Huelma y JV-3216 Solera a Est. Huelma	2017/IA007	2.039.819,35	499.819,35 €

2.4 Reajuste del importe de una inversión.

De la cuantía inicialmente prevista para la obra "Refuerzo de Firme en el Tramo Urbano de la antigua crta. JV-2223 Jaén-La Guardia" (2017/IN.4), al redactar el proyecto y ajustar las necesidades actuales, se modifica la cuantía del proyecto, que pasa de tener un importe inicial de 66.785,43 € a un importe final necesario de 60.250,00 €, por lo que se propone modificar su financiación en los siguientes términos:

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/Kq0QZEJdYVolSEb3E8iqbg==			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/10/2017 09:15:23
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	25/10/2017 08:38:04
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Kq0QZEJdYVolSEb3E8iqbg==	EV00BNT
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 10	Nº Acuerdo 20	Fecha 28/9/2017	Hoja 6

Inversión	PROYECTO GASTO	FINANCIACION INICIAL	FINANCIACIÓN PROPUESTA
		AHORRO NETO 2017	AHORRO NETO 2017
Refuerzo de Firme en el Tramo Urbano de la antigua crta. JV-2223 Jaén-La Guardia	2017/IN.4	66.785,43 €	60.250,00 €

3. Nuevas incorporaciones del Anexo de Inversiones.

Dentro de la gestión de la Red Viaria Provincial, han surgido nuevas necesidades que conviene abordar a la mayor brevedad posible. Por un lado, tenemos varios problemas serios de seguridad vial:

1. Ubicado en la JA-5104 Úbeda a Santa Eulalia JA-4101, y debido al estado de deterioro del firme, que está agotado, implica un grave riesgo para la circulación de vehículos, lo que implica un refuerzo urgente de firme en toda la longitud de la carretera.
2. Debido al convenio de cesión entre el Ayuntamiento de Castillo de Locubín y la Diputación, donde se ha incorporado a la red viaria provincial la carretera JA-4314 Acceso a Castillo de Locubín desde la antigua N-432, es necesario realizar una inversión para adecuar el firme a las exigencias del tráfico rodado.
3. En el p.k. 0+000 de la carretera JA-3301 Fuensanta de Martos a Valdepeñas de Jaén, existe una estructura de paso con ancho insuficiente, por tanto se hace necesario la intervención para dotarla de ancho suficiente para que puedan cruzarse dos vehículos sobre la plataforma de la estructura

Para ello, se propone, mediante modificación la incorporación de las siguientes inversiones:

- **INVERSIÓN: JA-4314 Acceso a Castillo de Locubín desde la antigua N-432, Refuerzo de Firme.** Para el refuerzo de firme de la totalidad de La carretera se precisa una inversión de **217.107,58 €**, que se propone financiar íntegramente con el crédito disponible de ahorro neto.
- **INVERSIÓN: JA-3301 Fuensanta de Martos a Valdepeñas de Jaén, Ensanche de Estructura P.K. 0,000.** Para el ensanche de la estructura se precisa una inversión de **59.105,38 €**, que se propone financiar íntegramente con el crédito disponible de Ahorro Neto.

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/Kq0QZEJdYVolSEb3E8iqbg==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	25/10/2017 09:15:23
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL		FECHA Y HORA	25/10/2017 08:38:04
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Kq0QZEJdYVolSEb3E8iqbg==	EV00BNTF	PÁGINA 77/152
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 10	Nº Acuerdo 20	Fecha 28/9/2017	Hoja 7

- **INVERSIÓN: JA-5104 Úbeda a Santa Eulalia, Refuerzo de Firme.** Para el refuerzo de firme de la totalidad de La carretera se precisa una inversión de **651.770,92 €**, que se propone financiar con 250.000,00 € de préstamo del 2017, y el resto que asciende a 401.770,92 € con anualidad del año 2018

Cuadro resumen de las nuevas inversiones:

DENOMINACIÓN DE LA INVERSIÓN	PERÍODO EJECUCION		PROYECTO GASTO	FINANCIACIÓN PREVISTA 2017			DOTACIÓN PROPUESTO 2018	INVERSIÓN TOTAL
	INCIO	FINAL		PRÉSTAMO	AHORRO NETO	DOTACIÓN 2017		
JA-4314 Acceso a Castillo de Locubín desde la antigua N-432, Refuerzo de Firme	2017	2017	2017/IN.63		217.107,58 €	217.107,58 €		217.107,58 €
JA-3301 Fuensanta de Martos a Valdepeñas de Jaén, Ensanche de Estructura P.K. 0,000	2017	2017	2017/IN.64		59.105,38 €	59.105,38 €		59.105,38 €
JA-5104 Úbeda a Santa Eulalia, Refuerzo de Firme	2017	2018	2017/IA.78	250.000,00 €		250.000,00 €	401.770,92 €	651.770,92 €
TOTALES				250.000,00 €	276.212,96 €	526.212,96 €	401.770,92 €	927.983,88

De conformidad con lo expuesto, se somete a dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, para su elevación al Pleno en orden a su aprobación, si procede, la siguiente propuesta:

PRIMERO: Modificar el programa de inversiones aprobado por el Pleno en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2016 y modificado por Acuerdo de Pleno de 4 de mayo de 2017, que queda, en cuanto a las Infraestructuras Viarias Provinciales, como **sigue**

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/Kq0QZEJdYV0lSEb3E8iqbg==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	25/10/2017 09:15:23
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	25/10/2017 08:38:04
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Kq0QZEJdYV0lSEb3E8iqbg==	EV00BNT	PÁGINA	78/152
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





**Área de Economía, Hacienda
y Asistencia a Municipios**

Hoja 8

Sección N°	N° Acuerdo	Fecha
10	20	28/9/2017

FICHA DE INVERSIONES REALES (Presupuesto 2017)





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 10	Nº Acuerdo 20	Fecha 28/9/2017	Hoja 9

TERCERO: Dar traslado del Acuerdo a la Intervención Provincial, al Área de Infraestructuras Municipales y al Área de Economía y Hacienda”.

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales por unanimidad de los Sres. Diputados asistentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente”.

Se abre debate en el que intervienen el Sr. Requena Ruiz y la Sra. Parra Ruiz cuyo contenido íntegro se recoge en el video que acompaña a la presente acta, disponible en siguiente enlace:

<http://csv.dipujaen.es?6C78F36C6AAED2C1CD0DD90B8BD66FD4&time=1741&open=y>

Tras el debate producido, el dictamen es sometido a votación ordinaria, resultando aprobado por unanimidad de los Sres. y Sras. Asistentes al Pleno de la Corporación (25).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/Kq0QZEJdYV0lSEb3E8iqbg==			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/10/2017 09:15:23
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	25/10/2017 08:38:04
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Kq0QZEJdYV0lSEb3E8iqbg==	EV00BNTP
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	80/152





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 10	Nº Acuerdo 21	Fecha 28/9/2017	Hoja 1

21	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS, POR PARTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y DE SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS
-----------	---

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales, adoptado en sesión ordinaria de fecha 22 de septiembre de 2017 que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“El Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de julio de 2017, adoptó acuerdo de aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos, entrando en vigor el día 2 de agosto, fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 147. Dicha modificación obedecía, en principio, al cumplimiento de dos fines:

a) Cubrir el coste real o previsible del servicio o actividad (artículo 24.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

b) Inducir a las personas que cursan sus solicitudes sin una intención clara de participar en los procedimientos selectivos, que cejen en su empeño al tener que abonar la tasa.

No obstante lo anterior, y por lo que respecta al segundo de los fines señalados, el Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, mediante escrito de fecha 13/9/2017, informa la existencia de un error en la redacción del apartado b) del artículo 7.1 que causa incertidumbre respecto de la exigencia de la tasa correspondiente al estar vinculada, sólo, a la participación en procesos selectivos no siendo esta la única finalidad perseguida, por lo que se solicita su modificación en el siguiente sentido:

b) Certificaciones emitidas por el Área de Recursos Humanos por los siguientes conceptos:

☒ Por cada certificación expedida para acreditar los servicios prestados: **5 euros**.

☒ Por expedición de certificación sobre resultados obtenidos en cualquier prueba selectiva realizada: **5 euros**.

Al no producirse variación alguna en los importes de la cuota tributaria de la tasa no se precisa la emisión del informe técnico económico previsto en el artículo 25 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con cuanto antecede se somete a dictamen de la Comisión Informativa para que se eleve al Pleno en orden a su aprobación, si procede, la siguiente propuesta:

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/Kq0QZEJdYV0lSEb3E8iqbg==			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/10/2017 09:15:23
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	25/10/2017 08:38:04
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Kq0QZEJdYV0lSEb3E8iqbg==	EV00BNTP
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	21	28/9/2017	2

PRIMERO: Con arreglo a lo prevenido en el artículo 17.1 del real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales, se acuerda con carácter provisional la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la expedición de documentos administrativos, por parte de la Diputación Provincial de Jaén y de sus organismos autónomos, introduciendo en el artículo 7.1 de la misma el siguiente apartado:

b) Certificaciones emitidas por el Área de Recursos Humanos por los siguientes conceptos:

- ☒ Por cada certificación expedida para acreditar los servicios prestados: **5 euros**.
- ☒ Por expedición de certificación sobre resultados obtenidos en cualquier prueba selectiva realizada: **5 euros**.

SEGUNDO: El acuerdo provisional se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia durante treinta días, como mínimo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el periodo de exposición pública, la Diputación Provincial adoptará el acuerdo definitivo que proceda, entendiéndose definitivamente aprobado de no presentarse reclamación alguna, en caso contrario deberán resolverse las que se hubieran formulado.

Por último habrá de procederse a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del acuerdo definitivo, así como el texto íntegro de la ordenanza, no entrando en vigor hasta que se haya producido dicha publicación”.

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales por mayoría absoluta, con los votos a favor de los miembros del Grupo Socialista (4), y con la abstención en el voto de los Diputados del Grupo Popular (2) y del Diputado de IULV-CA, dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente”.

Se abre debate en el que intervienen el Sr. Contreras López y la Sra. Parra Ruiz cuyo contenido íntegro se recoge en el video que acompaña a la presente acta, disponible en siguiente enlace:

<http://csv.dipujaen.es?6C78F36C6AAED2C1CD0DD90B8BD66FD4&time=2071&open=y>

Tras el debate el dictamen es sometido a votación ordinaria, resultando aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de quince miembros de la Corporación pertenecientes al Grupo Socialista, el voto en contra de los siete presentes del Grupo Popular y con la abstención en la votación de tres Diputados, uno del Grupo IULV-CA, y dos de ellos por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cumplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/Kq0QZEJdYVolSEb3E8iqbg==			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/10/2017 09:15:23
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	25/10/2017 08:38:04
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Kq0QZEJdYVolSEb3E8iqbg==	EV00BNT
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	22	28/9/2017	1

22	DAR CUENTA DE LA APROBACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE INCORPORACIÓN DE REMANENTES Nº 15/2017 Y Nº 16/2017 EN EL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.
-----------	---

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales, adoptado en sesión ordinaria de fecha 22 de septiembre de 2017 que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se da cuenta de la aprobación de los siguientes expedientes:

“De conformidad con lo previsto en el apartado 4 del artículo 13 de las vigentes Bases de Ejecución, se da cuenta de la aprobación del siguiente expediente de incorporación de remanentes:

PRIMERO: Aprobación del expediente nº 15/2017 de Incorporación de Remanentes de Crédito, aprobado mediante Resolución nº 730 de fecha 12 de julio de 2017, por importe de 16.469,77€, introduciéndose en los estados de gastos e ingresos las siguientes modificaciones:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
921.2310.221.05	Productos alimenticios Residencia Santa Teresa	16.469,77	921.2310.221.05I/2016
	TOTAL	16.469,77	

ESTADO DE INGRESOS

CON REMANENTE DE TESORERÍA

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	16.469,77
	TOTAL	16.469,77

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/Kq0QZEJdYVolSEb3E8iqbg==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	25/10/2017 09:15:23
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	25/10/2017 08:38:04
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Kq0QZEJdYVolSEb3E8iqbg==	EV00BNTP	PÁGINA	83/152
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 10	Nº Acuerdo 22	Fecha 28/9/2017	Hoja 2

SEGUNDO: Aprobación del expediente nº 16/2017 de Incorporación de Remanentes de Crédito, aprobado mediante Resolución nº 794 de fecha 3 de agosto de 2017, por importe de 2.749,12€, introduciéndose en los estados de gastos e ingresos las siguientes modificaciones:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
120.9120.489.00	Subvenciones a entidades y asociaciones	2.749,12	120.9120.489.00I/2016
	TOTAL	2.749,12	

ESTADO DE INGRESOS

CON REMANENTE DE TESORERÍA

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	2.749,12
	TOTAL	2.749,12

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales queda enterada, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación”.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

Vº Bº
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/Kq0QZEJdYVolSEb3E8iqbg==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	25/10/2017 09:15:23
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	25/10/2017 08:38:04
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Kq0QZEJdYVolSEb3E8iqbg==	EV00BNTP	PÁGINA	84/152
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	23	28/9/2017	1

23	DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN QUE SE ELEVA AL PLENO POR CONDUCTO DE LA PRESIDENCIA SOBRE EL ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL 2017 Y DEL MOVIMIENTO DE LA TESORERÍA EN CUMPLIMIENTO DEL ART. 207 DEL RDL 2/2004, REGLAS 9H Y 52 DE LA ORDEN HAP/1781/2013, DE 20 DE SEPTIEMBRE, POR LA QUE SE APRUEBA LA INSTRUCCIÓN DEL MODELO NORMAL DE CONTABILIDAD LOCAL
-----------	--

Se da cuenta por la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales número 8 adoptado en sesión ordinaria de fecha 22 de septiembre de 2017 que es del siguiente contenido:

“Por el Sr. Interventor se da cuenta del siguiente Informe:

“En cumplimiento de lo previsto en el artículo 207 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y Reglas 9h, 52 y 53 de la Orden HAP/1781/2013 de 20 de septiembre por la que se aprueba la instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, de 23 de noviembre, por esta Intervención se remite al Pleno, por conducto de la Presidencia, la información periódica elaborada conforme establece la base número 53 de Ejecución del Presupuesto de esta Diputación para el ejercicio 2017.

Dicha información, de conformidad con las reglas 9 h, 52 y 53 de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad para la Administración Local y Base número 53 de Ejecución del Presupuesto, contiene los siguientes datos relativos a todas las entidades sometidas al régimen de presupuestación y control de Diputación:

- Ejecución del Presupuesto General de Ingresos corrientes.
- Ejecución del Presupuesto General de Gastos corrientes.
- Movimiento de los saldos por operaciones de presupuestos cerrados.
- Movimiento de los saldos por operaciones no presupuestarias.
- Movimiento y situación de la Tesorería

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/Kq0QZEJdYVolSEb3E8iqbg==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	25/10/2017 09:15:23
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	25/10/2017 08:38:04
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Kq0QZEJdYVolSEb3E8iqbg==	EV00BNTP	PÁGINA	85/152
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 10	Nº Acuerdo 23	Fecha 28/9/2017	Hoja 2

A) EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO CORRIENTE.

A.1) DIPUTACIÓN

A.1.1 ESTADO DE INGRESOS

CAP	DENOMINACIÓN	PI	MODIFI.	PREV.DEFINIT	DRN	RN	DRN/PD	RN/DRN
1	IMPUESTOS DIRECTOS	6.055.478,36	0,00	6.055.478,36	1.612.794,10	1.612.794,10	26,63%	100,00%
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	7.607.743,48	0,00	7.607.743,48	3.194.735,30	3.194.735,30	41,99%	100,00%
3	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	3.908.300,16	0,00	3.908.300,16	1.415.763,96	1.189.351,82	36,22%	84,01%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	171.121.291,96	1.345.247,41	172.466.539,37	68.985.474,67	61.142.414,82	40,00%	88,63%
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.445.264,08	0,00	1.445.264,08	77.863,68	75.893,19	5,39%	97,47%
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES R.	2.788.213,61	0,00	2.788.213,61	34.251,11	26.909,98	1,23%	78,57%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6.393.851,76	264.798,00	6.658.649,76	1.586.620,38	1.583.794,73	23,83%	99,82%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	450.000,00	60.296.936,81	60.746.936,81	132.823,59	4.883,31	0,22%	3,68%
9	PASIVOS FINANCIEROS	13.694.916,60	0,00	13.694.916,60	3.660.213,64	3.660.213,64	26,73%	100,00%
	TOTALES	213.465.060,01	61.906.982,22	275.372.042,23	80.700.540,43	72.490.990,89	29,31%	89,83%

A.1.2 ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	CRÉDITOS INICIALES	MODIFICACIO.	CD	GASTOS COMPROM.	ORN	PAGOS LIQUIDOS	D/CD	ORN/C D	P/ORN
1	GASTOS DE PERSONAL	47.123.299,65	653.537,93	47.776.837,58	35.148.950,59	21.070.376,51	21.027.764,27	73,57%	44,10%	99,80%
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	79.420.584,20	2.662.636,88	82.083.221,08	70.754.643,28	26.151.333,72	25.180.899,68	86,20%	31,86%	96,29%
3	GASTOS FINANCIEROS	1.934.787,70	0,00	1.934.787,70	222.304,14	222.304,14	222.304,14	11,49%	11,49%	100,00%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	24.960.751,80	15.903.637,52	40.864.389,32	16.405.380,11	12.051.091,38	11.187.257,95	40,15%	29,49%	92,83%
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	250.000,00	0,00	250.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%
6	INVERSIONES REALES	19.022.797,09	19.730.133,06	38.752.930,15	11.225.983,34	4.968.332,89	4.353.928,20	28,97%	12,82%	87,63%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	26.532.846,49	22.957.036,83	49.489.883,32	30.293.257,02	11.976.064,41	11.647.501,86	61,21%	24,20%	97,26%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	450.000,00	0,00	450.000,00	131.621,57	131.621,57	128.616,51	29,25%	29,25%	97,72%
9	PASIVOS FINANCIEROS	13.769.993,08	0,00	13.769.993,08	2.776.149,51	2.776.149,51	2.776.149,51	20,16%	20,16%	100,00%
	TOTALES	213.465.060,01	61.906.982,22	275.372.042,23	166.958.289,56	79.347.274,13	76.524.422,12	60,63%	28,81%	96,44%

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/Kq0QZEJdYVVolSEb3E8iqbg==>

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/Kq0QZEJdYVolSEb3E8iqbg==						
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	25/10/2017 09:15:23	
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	25/10/2017 08:38:04	
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Kq0QZEJdYVolSEb3E8iqbg==	EV00BNTP		PÁGINA	86/152
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	23	28/9/2017	3

A.2) SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

A.2.1 ESTADO DE INGRESOS

CAP	DENOMINACIÓN	PI	MODIFI.	PREV.DEFINIT.	DRN	RN	DRN/PD	RN/DRN
3	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	10.909.344,04	0,00	10.909.344,04	2.776.647,10	2.704.849,06	25,45%	97,41%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12,02	0,00	12,02	0,00	0,00	0,00%	0,00%
5	INGRESOS PATRIMONIALES	54.500,00	0,00	54.500,00	3.018,20	3.018,20	5,54%	100,00%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	121.500,00	4.326.351,51	4.447.851,51	31.853,62	926,58	0,72%	2,91%
	TOTALES	11.085.356,06	4.326.351,51	15.411.707,57	2.811.518,92	2.708.793,84	18,24%	96,35%

A.2.2 ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	CRÉDITOS INICIALES	MODIFICAC.	CD	GASTOS COMPROM.	ORN	PAGOS LIQUIDOS	D/CD	ORN/CD	P/ORN
1	GASTOS DE PERSONAL	5.836.420,47	0,00	5.836.420,47	4.513.487,08	2.583.908,32	2.578.270,97	77,33%	44,27%	99,78%
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	4.095.218,11	1.315.031,02	5.410.249,13	4.390.760,43	985.912,10	854.981,32	81,16%	18,22%	86,72%
3	GASTOS FINANCIEROS	364.100,00	0,00	364.100,00	10.282,63	10.282,63	10.282,63	2,82%	2,82%	100,00%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	57.782,48	3.000.000,00	3.057.782,48	3.017.249,81	3.017.249,81	3.016.811,41	98,67%	98,67%	99,99%
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	100.000,00	0,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%
6	INVERSIONES REALES	508.835,00	11.320,49	520.155,49	26.562,43	23.197,42	23.197,42	5,11%	4,46%	100,00%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	123.000,00	0,00	123.000,00	31.853,62	31.853,62	31.853,62	25,90%	25,90%	100,00%
	TOTALES	11.085.356,06	4.326.351,51	15.411.707,57	11.990.196,00	6.652.403,90	6.515.397,37	77,80%	43,16%	97,94%

A.3) INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES

A.3.1 ESTADO DE INGRESOS

CAP	DENOMINACIÓN	PI	MODIFI.	PREV.DEFINIT.	DRN	RN	DRN/PD	RN/DRN
3	TASAS PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	6.712,00	0,00	6.712,00	2.492,47	2.492,47	37,13%	100,00%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.539.404,52	0,00	1.539.404,52	0,00	0,00	0,00%	0,00%
5	INGRESOS PATRIMONIALES	2.000,00	0,00	2.000,00	15,23	15,23	0,76%	100,00%

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/Kq0QZEJdYVVolSEb3E8iqbg==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE				FECHA Y HORA	25/10/2017 09:15:23
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL				FECHA Y HORA	25/10/2017 08:38:04
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Kq0QZEJdYVVolSEb3E8iqbg==	EV00BNTp	PÁGINA	87/152	
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	23	28/9/2017	4

8	ACTIVOS FINANCIEROS	18.050,00	65.508,09	83.558,09	7.212,14	0,00	8,63%	0,00%
	TOTALES	1.566.166,52	65.508,09	1.631.674,61	9.719,84	2.507,70	0,60%	25,80%

A.3.2 ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	CRÉDITOS INICIALES	MODIFICAC.	CD	GASTOS COMPROM.	ORN	PAGOS LIQUIDOS	D/CD	ORN/C D	P/ORN
1	GASTOS DE PERSONAL	797.323,16	0,00	797.323,16	562.346,99	313.296,68	313.296,68	70,53%	39,29%	100,00%
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	241.793,36	-59.569,35	182.224,01	79.555,68	29.303,19	29.220,89	43,66%	16,08%	99,72%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	348.500,00	121.500,00	470.000,00	343.556,29	157.196,29	97.196,29	73,10%	33,45%	61,83%
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%
6	INVERSIONES REALES	150.500,00	3.577,44	154.077,44	26.748,43	26.748,43	26.748,43	17,36%	17,36%	100,00%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	18.050,00	0,00	18.050,00	7.212,14	7.212,14	7.212,14	39,96%	39,96%	100,00%
	TOTALES	1.566.166,52	65.508,09	1.631.674,61	1.019.419,53	533.756,73	473.674,43	62,48%	32,71%	88,74%

A.4) CONSORCIO DE AGUAS LA LOMA

A.4.1 ESTADO DE INGRESOS

CAP	DENOMINACIÓN	PI	MODIFI.	PREV.DEFINIT	DRN	RN	DRN/PD	RN/DRN
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00	0,00	0,00	1,03	1,03	0,00%	100,00%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	318.159,82	0,00	318.159,82	318.159,82	318.159,82	100,00%	100,00%
5	INGRESOS PATRIMONIALES	200,00	0,00	200,00	37,54	37,54	18,77%	100,00%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	120.314,51	120.314,51	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	TOTALES	318.359,82	120.314,51	438.674,33	318.198,39	318.198,39	72,54%	100,00%

A.4.2 ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	CRÉDITOS INICIALES	MODIFICACION	CD	GASTOS COMPROM.	ORN	PAGOS LIQUIDOS	D/CD	ORN/C D	P/ORN
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	3.200,00	821,23	4.021,23	2.476,18	1.654,95	1.654,95	61,58%	41,16%	100,00%

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/Kq0QZEJdYVolSEb3E8iqbg==>

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/Kq0QZEJdYVolSEb3E8iqbg==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	25/10/2017 09:15:23
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	25/10/2017 08:38:04
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Kq0QZEJdYVolSEb3E8iqbg==	EV00BNTP	PÁGINA	88/152
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	23	28/9/2017	5

6	INVERSIONES REALES	97.000,00	119.493,28	216.493,28	118.710,50	0,00	0,00	54,83%	0,00%	0,00%
	TOTALES	100.200,00	120.314,51	220.514,51	121.186,68	1.654,95	1.654,95	54,96%	0,75%	100,00%

A.5) CONSORCIO DE AGUAS DEL RUMBLAR

A.5.1 ESTADO DE INGRESOS

CAP	DENOMINACIÓN	PI	MODIFI.	PREV.DEFINIT	DRN	RN	DRN/PD	RN/DRN
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	448.589,42	0,00	448.589,42	0,00	0,00	0,00%	0,00%
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.000,00	0,00	1.000,00	448.771,49	448.771,49	44877,15%	100%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	198.922,61	198.922,61	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	TOTALES	449.589,42	198.922,61	648.512,03	448.771,49	448.771,49	69,20%	100%

A.5.2 ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	CRÉDITOS INICIALES	MODIFICAC.	CD	GASTOS COMPROM.	ORN	PAGOS LIQUIDOS	D/CD	ORN/CD	P/ORN
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	7.000,00	0,00	7.000,00	2.105,56	2.105,56	2.105,56	30,08%	30,08%	100,00%
6	INVERSIONES REALES	442.589,42	198.922,61	641.512,03	188.844,54	86.426,67	49.908,87	29,44%	13,47%	57,75%
	TOTALES	449.589,42	198.922,61	648.512,03	190.950,10	88.532,23	52.014,43	29,44%	13,65%	58,75%

A.6) CONSORCIO DE AGUAS SIERRA DE SEGURA

A.6.1 ESTADO DE INGRESOS

CAP	DENOMINACIÓN	PI	MODIFI.	PREV.DEFINIT	DRN	RN	DRN/PD	RN/DRN
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	60.001,00	137.990,56	197.991,56	111.990,56	97.298,86	56,56%	86,88%
5	INGRESOS PATRIMONIALES	11,00	0,00	11,00	2,83	2,83	25,73%	100,00%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	30.000,00	30.000,00	0,00%	100,00%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	29.029,21	29.029,21	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	TOTALES	60.012,00	167.019,77	227.031,77	141.993,39	127.301,69	62,54%	89,65%

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/Kq0QZEJdYVVolSEb3E8iqbg==>

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/Kq0QZEJdYVolSEb3E8iqbg==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	25/10/2017 09:15:23
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	25/10/2017 08:38:04
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Kq0QZEJdYVolSEb3E8iqbg==	EV00BNTF	PÁGINA	89/152
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 10	Nº Acuerdo 23	Fecha 28/9/2017	Hoja 6

A.6.2 ESTADO DE GASTOS

CAP	DENOMINACIÓN	CRÉDITOS INICIALES	MODIFICACION	CD	GASTOS COMPROM.	ORN	PAGOS LIQUIDOS	D/CD	ORN/CD	P/ORN
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.011,00	5.865,00	7.876,00	7.876,00	7.245,00	7.245,00	100,00%	91,99%	100,00%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,00	137.990,56	137.991,56	137.991,56	41.017,04	37.298,86	100,00%	29,72%	90,94%
6	INVERSIONES REALES	58.000,00	23.164,21	81.164,21	75.430,92	35.695,00	35.695,00	92,94%	43,98%	100,00%
	TOTALES	60.012,00	167.019,77	227.031,77	221.298,48	83.957,04	80.238,86	97,47%	36,98%	95,57%

A.7) CONSORCIO DE AGUAS VIVORAS-QUIEBRAJANO

A.7.1 ESTADO DE INGRESOS

CAP	DENOMINACIÓN	PI	MODIFI.	PREV.DEFINIT.	DRN	RN	DRN/PD	RN/DRN
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.000,00	0,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	100,00%	100,00%
5	INGRESOS PATRIMONIALES	10,00	0,00	10,00	1,09	1,09	100,00%	100,00%
	TOTALES	10.010,00	0,00	10.010,00	10.001,09	10.001,09	100,00%	100,00%

A.7.2 ESTADO DE GASTOS

CAP	DENOMINACIÓN	CRÉDITOS INICIALES	MODIFICACION	CD	GASTOS COMPROM.	ORN	PAGOS LIQUIDOS	D/CD	ORN/CD	P/ORN
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.010,00	0,00	2.010,00	1.380,00	1.380,00	1.380,00	68,66%	68,66%	100,00%
6	INVERSIONES REALES	8.000,00	0,00	8.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%
	TOTALES	10.010,00	0,00	10.010,00	1.380,00	1.380,00	1.380,00	13,79%	13,79%	100,00%

A.8) CONSORCIO DE AGUAS EL CONDADO

A.8.1 ESTADO DE INGRESOS

CAP	DENOMINACIÓN	PI	MODIFI.	PREV.DEFINIT.	DRN	RN	DRN/PD	RN/DRN
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.000,00	0,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	100,00%	100,00%
5	INGRESOS PATRIMONIALES	10,00	0,00	1,00	1,17	1,17	11,70%	100,00%
	TOTALES	10.010,00	0,00	10.010,00	10.001,17	10.001,17	99,91%	100,00%

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/Kq0QZEJdYVolSEb3E8iqbg==>

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/Kq0QZEJdYVolSEb3E8iqbg==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	25/10/2017 09:15:23
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	25/10/2017 08:38:04
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Kq0QZEJdYVolSEb3E8iqbg==	EV00BNTp	PÁGINA	90/152
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 10	Nº Acuerdo 23	Fecha 28/9/2017	Hoja 7

A.8.2 ESTADO DE GASTOS

CAP	DENOMINACIÓN	CRÉDITOS INICIALES	MODIFICACI.	CD	GASTOS COMPROM.	ORN	PAGOS LIQUIDOS	D/CD	ORN/CD	P/ORN
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.010,00	0,00	2.010,00	1.380,00	1.380,00	1.380,00	68,66%	68,66%	100,00%
6	INVERSIONES REALES	8.000,00	0,00	8.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%
	TOTALES	10.010,00	0,00	10.010,00	1.380,00	1.380,00	1.380,00	13,79%	13,79%	100,00%

A.9) CONSORCIO R.S.U. GUADIEL

A.9.1 ESTADO DE INGRESOS

CAP	DENOMINACIÓN	PI	MODIFI.	PREV.DEFINIT	DRN	RN	DRN/PD	RN/DRN
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	300,00	0,00	300,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
5	INGRESOS PATRIMONIALES	20,00	0,00	20,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	TOTALES	320,00	0,00	320,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%

A.9.2 ESTADO DE GASTOS

CAP	DENOMINACIÓN	CRÉDITOS INICIALES	MODIFICACION	CD	GASTOS COMPROM.	ORN	PAGOS LIQUIDOS	D/CD	ORN/C D	P/ORN
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	320,00	0,00	320,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%
	TOTALES	320,00	0,00	320,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%

A.10) CONSORCIO R.S.U. GUADALQUIVIR

A.10.1 ESTADO DE INGRESOS

CAP	DENOMINACIÓN	PI	MODIFI.	PREV.DEFINIT	DRN	RN	DRN/PD	RN/D RN
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	300,00	0,00	300,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
5	INGRESOS PATRIMONIALES	20,00	0,00	20,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	TOTALES	320,00	0,00	32,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/Kq0QZEJdYVVolSEb3E8iqbg==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	25/10/2017 09:15:23
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	25/10/2017 08:38:04
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Kq0QZEJdYVVolSEb3E8iqbg==	EV00BNTp	PÁGINA	91/152
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 10	Nº Acuerdo 23	Fecha 28/9/2017	Hoja 8

A.10.2 ESTADO DE GASTOS

CAP	DENOMINACIÓN	CRÉDITOS INICIALES	MODIFICACION	CD	GASTOS COMPROM.	ORN	PAGOS LIQUIDOS	D/CD	ORN/CD	P/ORN
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	320,00	0	320,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%
	TOTALES	320,00	0	320,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%

A.11) CONSORCIO R.S.U. LA LOMA

A.11.1 ESTADO DE INGRESOS

CAP	DENOMINACIÓN	PI	MODIFI.	PREV.DEFINIT	DRN	RN	DRN/PD	RN/DRN
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	300,00	0,00	300,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
5	INGRESOS PATRIMONIALES	20,00	0,00	20,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	TOTALES	320,00	0,00	320,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%

A.11.2 ESTADO DE GASTOS

CAP	DENOMINACIÓN	CRÉDITOS INICIALES	MODIFICACION	CD	GASTOS COMPROM.	ORN	PAGOS LIQUIDOS	D/CD	ORN/CD	P/ORN
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	320,00	0,00	320,00	190,00	190,00	0,00	59,38%	100,00%	0,00%
	TOTALES	320,00	0,00	320,00	190,00	190,00	0,00	59,38%	100,00%	0,00%

A.12) CONSORCIO R.S.U. CONDADO, SEGURA Y VILLAS

A.12.1 ESTADO DE INGRESOS

CAP	DENOMINACIÓN	PI	MODIFI.	PREV.DEFINIT	DRN	RN	DRN/PD	RN/DRN
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	300,00	0,00	300,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
5	INGRESOS PATRIMONIALES	20,00	0,00	20,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	TOTALES	320,00	0,00	320,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/Kq0QZEJdYVolSEb3E8iqbg==>

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/Kq0QZEJdYVolSEb3E8iqbg==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	25/10/2017 09:15:23
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	25/10/2017 08:38:04
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Kq0QZEJdYVolSEb3E8iqbg==	EV00BNT	PÁGINA	92/152
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 10	Nº Acuerdo 23	Fecha 28/9/2017	Hoja 9

A.12.2 ESTADO DE GASTOS

CAP	DENOMINACIÓN	CRÉDITOS INICIALES	MODIFICACION	CD	GASTOS COMPROM.	ORN	PAGOS LIQUIDOS	D/CD	ORN/CD	P/ORN
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	320,00	0,00	320,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%
	TOTALES	320,00	0,00	320,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%

A.13) CONSORCIO R.S.U. JAEN-SIERRA SUR

A.13.1 ESTADO DE INGRESOS

CAP	DENOMINACIÓN	PI	MODIFI.	PREV.DEFINIT	DRN	RN	DRN/PD	RN/DRN
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	300,00	0,00	300,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
5	INGRESOS PATRIMONIALES	20,00	0,00	20,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	TOTALES	320,00	0,00	320,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%

A.13.2 ESTADO DE GASTOS

CAP	DENOMINACIÓN	CRÉDITOS INICIALES	MODIFICACION	CD	GASTOS COMPROM.	ORN	PAGOS LIQUIDOS	D/CD	ORN/CD	P/ORN
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	320,00	0,00	320,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%
	TOTALES	320,00	0,00	320,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%

A.14) CONSORCIO R.S.U. SIERRA DE CAZORLA

A.14.1 ESTADO DE INGRESOS

CAP	DENOMINACIÓN	PI	MODIFI.	PREV.DEFINIT	DRN	RN	DRN/PD	RN/DRN
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	300,00	0,00	300,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
5	INGRESOS PATRIMONIALES	20,00	0,00	20,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	TOTALES	320,00	0,00	320,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/Kq0QZEJdYVolSEb3E8iqbg==>

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/Kq0QZEJdYVolSEb3E8iqbg==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	25/10/2017 09:15:23
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	25/10/2017 08:38:04
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Kq0QZEJdYVolSEb3E8iqbg==	EV00BNT	PÁGINA	93/152
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 10	Nº Acuerdo 23	Fecha 28/9/2017	Hoja 10

A.14.2 ESTADO DE GASTOS

CAP	DENOMINACIÓN	CRÉDITOS INICIALES	MODIFICACION	CD	GASTOS COMPROM.	ORN	PAGOS LIQUIDOS	D/CD	ORN/CD	P/ORN
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	320,00	0,00	320,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%
	TOTALES	320,00	0,00	320,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%

A.15) CONSORCIO C.P. S.P.E.I.S. SIERRA SEGURA

A.15.1 ESTADO DE INGRESOS

CAP	DENOMINACIÓN	PI	MODIFI.	PREV.DEFINIT	DRN	RN	DRN/PD	RN/DRN
3	TASAS PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	43.769,91	0,00	43.769,91	0,00	0,00	0,00%	0,00%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	468.447,70	0,00	468.447,70	398.180,54	398.180,54	85,00%	100,00%
5	INGRESOS PATRIMONIALES	20,00	0,00	20,00	12,09	12,09	60,45%	100,00%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	186.303,84	186.303,84	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	TOTALES	512.237,61	186.303,84	698.541,45	398.192,63	398.192,63	57,00%	100,00%

A.15.2 ESTADO DE GASTOS

CAP	DENOMINACIÓN	CRÉDITOS INICIALES	MODIFICAC.	CD	GASTOS COMPROM.	ORN	PAGOS LIQUIDOS	D/CD	ORN/CD	P/ORN
1	GASTOS DE PERSONAL	389.317,70	1.422,00	390.739,70	289.432,02	164.503,07	162.558,11	74,07%	42,10%	98,82%
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	68.150,00	6.791,98	74.941,98	27.653,56	23.818,96	23.086,76	36,90%	31,78%	96,93%
6	INVERSIONES REALES	54.769,91	178.089,86	232.859,77	12.492,16	10.805,42	10.805,42	5,36%	4,64%	100,00%
	TOTALES	512.237,61	186.303,84	698.541,45	329.577,74	199.127,45	196.450,29	47,18%	28,51%	98,66%

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/Kq0QZEJdYVolSEb3E8iqbg==>

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/Kq0QZEJdYVolSEb3E8iqbg==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	25/10/2017 09:15:23
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	25/10/2017 08:38:04
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Kq0QZEJdYVolSEb3E8iqbg==	EV00BNTP	PÁGINA	94/152
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 10	Nº Acuerdo 23	Fecha 28/9/2017	Hoja 11

A.16) CONSORCIO C.P. S.P.E.I.S. SIERRA CAZORLA

A.16.1 ESTADO DE INGRESOS

CAP	DENOMINACIÓN	PI	MODIFI.	PREV.DEFINIT	DRN	RN	DRN/PD	RN/DRN
3	TASAS PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	59.210,23	0,00	59.210,23	0,00	0,00	0,00%	0,00%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	432.041,54	0,00	432.041,54	367.235,31	367.235,31	85,00%	100,00%
5	INGRESOS PATRIMONIALES	20,00	0,00	20,00	13,11	13,11	65,55%	100,00%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	87.526,13	87.526,13	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	TOTALES	491.271,77	87.526,13	578.797,90	367.248,42	367.248,42	63,45%	100,00%

A.16.2 ESTADO DE GASTOS

CAP	DENOMINACIÓN	CRÉDITOS INICIALES	MODIFICAC.	CD	GASTOS COMPROM.	ORN	PAGOS LIQUIDOS	D/CD	ORN/C D	P/ORN
1	GASTOS DE PERSONAL	367.411,54	1.422,00	368.833,54	269.972,03	157.116,43	155.578,47	73,20%	42,60%	99,02%
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	53.650,00	2.100,87	55.750,87	40.294,97	35.602,01	33.809,98	72,28%	63,86%	94,97%
6	INVERSIONES REALES	70.210,23	84.003,26	154.213,49	1.559,69	0,00	0,00	1,01%	0,00%	0,00%
	TOTALES	491.271,77	87.526,13	578.797,90	311.826,69	192.718,44	189.388,45	53,87%	33,30%	98,27%

A.17) CONSORCIO DE LA VIA VERDE DEL ACEITE

A.17.1 ESTADO DE INGRESOS

CAP	DENOMINACIÓN	PI	MODIFI.	PREV.DEFINIT	DRN	RN	DRN/PD	RN/DRN
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	120.280,08	0,00	120.280,08	0,00	0,00	0,00%	0,00%
5	INGRESOS PATRIMONIALES	40,00	0,00	40	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	TOTALES	120.320,08	0,00	120.320,08	0,00	0,00	0,00%	0,00%

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/Kq0QZEJdYVVolSEb3E8iqbg==>

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/Kq0QZEJdYVVolSEb3E8iqbg==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	25/10/2017 09:15:23
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	25/10/2017 08:38:04
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Kq0QZEJdYVVolSEb3E8iqbg==	EV00BNTp	PÁGINA	95/152
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 10	Nº Acuerdo 23	Fecha 28/9/2017	Hoja 12

A.17.2 ESTADO DE GASTOS

CAP	DENOMINACIÓN	CRÉDITOS INICIALES	MODIFICAC.	CD	GASTOS COMPROM.	ORN	PAGOS LIQUIDOS	D/CD	ORN/C D	P/ORN
1	GASTOS DE PERSONAL	62.388,15	0,00	62.388,15	28.838,69	28.838,69	21.942,73	46,22%	46,22%	76,09%
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	55.181,93	0,00	55.181,93	24.460,79	24.460,79	23.844,26	44,33%	44,33%	97,48%
3	GASTOS FINANCIEROS	50,00	0,00	50,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%
6	INVERSIONES REALES	2.600,00	0,00	2.600,00	440,66	440,66	440,66	16,95%	16,95%	100,00%
	TOTALES	120.320,08	0,00	120.320,08	53.740,14	53.740,14	46.227,65	44,66%	44,66%	86,02%

8) CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE JAEN

8.1 ESTADO DE INGRESOS

CAP	DENOMINACIÓN	PI	MODIFI.	PREV.DEFINIT	DRN	RN	DRN/PD	RN/DRN
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	91.400,00	0,00	91.400,00	50.000,00	50.000,00	54,70%	100,00%
5	INGRESOS PATRIMONIALES	6.300,00	0,00	6.300,00	3,56	3,56	0,06%	100,00%
	TOTALES	97.700,00	0,00	97.700,00	50.003,56	50.003,56	51,18%	100,00%

A.18.2 ESTADO DE GASTOS

CAP	DENOMINACIÓN	CRÉDITOS INICIALES	MODIFICACION	CD	GASTOS COMPROM.	ORN	PAGOS LIQUIDOS	D/CD	ORN/C D	P/ORN
1	GASTOS DE PERSONAL	9.200,00	0,00	9.200,00	4.601,20	4.601,20	4.601,20	50,01%	50,01%	100,00%
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	88.500,00	0,00	88.500,00	43.669,28	43.669,28	43.669,28	49,34%	49,34%	100,00%
	TOTALES	97.700,00	0,00	97.700,00	48.270,48	48.270,48	48.270,48	49,41%	49,41%	100,00%

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/Kq0QZEJdYVolSEb3E8iqbg==>

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/Kq0QZEJdYVolSEb3E8iqbg==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	25/10/2017 09:15:23
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	25/10/2017 08:38:04
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Kq0QZEJdYVolSEb3E8iqbg==	EV00BNT	PÁGINA	96/152
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	23	28/9/2017	13

B) EJECUCIÓN DE PRESUPUESTO CERRADO.

B.1) PRESUPUESTO DE DIPUTACIÓN.

B.1.1. DERECHOS PENDIENTES DE COBRO.

AÑO	SALDO INICIAL 1/1/2017	RECAUDACION	INSOLV. Y OT.CAUSAS	SALDO PEND. COBRO 30/06/2017
1991	131.279,84	0,00	0,00	131.279,84
1996	266,62	0,00	0,00	266,62
1998	1.201,20	0,00	0,00	1.201,20
1999	48.080,97	0,00	0,00	48.080,97
2000	49.470,54	0,00	0,00	49.470,54
2001	56.080,62	0,00	0,00	56.080,62
2002	58.912,72	24,78	0,00	58.887,94
2003	50.967,38	0,00	0,00	50.967,38
2004	50.042,34	0,00	0,00	50.042,34
2005	57.682,23	827,28	0,00	17.877,82
2006	70.461,41	1.410,47	0,00	69.050,94
2007	125.559,39	0,00	0,00	117.464,18
2008	41.944,35	0,00	0,00	41.835,01
2009	73.676,26	2.504,31	0,00	64.504,96
2010	79.777,61	1.715,44	0,00	73.713,41
2011	148.123,11	4.608,38	0,00	141.714,32

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/Kq0QZEJdYVVolSEb3E8iqbg==			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/10/2017 09:15:23
FIRMADO POR	Maria Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	25/10/2017 08:38:04
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Kq0QZEJdYVVolSEb3E8iqbg==	EV00BNTP
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
	PÁGINA	97/152	





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 10	Nº Acuerdo 23	Fecha 28/9/2017	Hoja 14

AÑO	SALDO INICIAL 1/1/2017	RECAUDACION	INSOLV. Y OT.CAUSAS	SALDO PEND. COBRO 30/06/2017
2012	1.486.762,82	10.347,28	0,00	1.476.006,23
2013	567.547,52	171.671,59	0,00	294.345,68
2014	1.395.389,82	94.380,50	0,00	205.510,04
2015	3.733.708,26	179.865,84	0,00	430.359,47
2016	14.637.756,43	1.335.064,35	0,00	371.216,45
TOTALES	22.873.795,28	15.069.352,20	0,00	7.804.443,08

B.1.2. OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO.

AÑO	SALDO INICIAL 1/1/2017	MODIFICACIONES/SALDO INICIAL Y ANULACIONES	TOTAL	PAGOS REALIZADOS	OBLIGACIONES PEND. PAGO 30/6/2017
2000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2009	479,82	0,00	479,82	0,00	479,82
2011	642,79	0,00	642,79	0,00	642,79
2012	57,39	0,00	57,39	0,00	57,39
2013	20.000,00	0,00	20.000,00	0,00	20.000,00
2014	1501,82	0,00	1501,82	0,00	1501,82

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/Kq0QZEJdYVolSEb3E8iqbg==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	25/10/2017 09:15:23
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	25/10/2017 08:38:04
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Kq0QZEJdYVolSEb3E8iqbg==	EV00BNTP	PÁGINA	98/152
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 10	Nº Acuerdo 23	Fecha 28/9/2017	Hoja 15

2015	4.460,94	0,00	4.460,94	0,00	4.460,94
2016	27.058.588,95	0,00	27.058.588,95	26.064.910,38	993.678,57
TOTALES	27.085.731,71	0,00	27.085.731,71	26.064.910,38	1.020.821,33

B.2) SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA

B.2.1. DERECHOS PENDIENTES DE COBRO.

AÑO	SALDO INICIAL 1/1/2017	RECAUDACION	INSOLV. Y OT.CAUSAS	SALDO PEND. COBRO 30/06/2017
2012	74,96	74,96	0,00	0,00
2013	6654,13	4.280,71	0,00	2.105,91
2014	17.353,44	5.142,41	0,00	12.211,03
2015	32.245,34	5.643,02	0,00	26.602,32
2016	47.433,18	7.903,84	0,00	39.529,34
TOTALES	103.761,05	23.044,94	0,00	80.716,11

B.2.2. OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO.

AÑO	SALDO INICIAL 1/1/2017	MODIFICACIONES/SALDO INICIAL Y ANULACIONES	TOTAL OBLIGACIONES	PAGOS REALIZADOS	OBLIGACIONES PEND. PAGO 30/6/2017
2002	69,32	0,00	69,32	0,00	69,32
2003	77,21	0,00	77,21	0,00	77,21
2006	74,10	0,00	74,1	0,00	74,1

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/Kq0QZEJdYVolSEb3E8iqbg==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	25/10/2017 09:15:23
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	25/10/2017 08:38:04
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Kq0QZEJdYVolSEb3E8iqbg==	EV00BNTp	PÁGINA	99/152
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 10	Nº Acuerdo 23	Fecha 28/9/2017	Hoja 16

2009	42,33	0,00	42,33	42,33	0,00
2011	258,9	0,00	258,9	0,00	258,9
2014	20,9	0,00	20,9	0,00	20,9
2016	246.727,63	0,00	246.727,63	246.605,45	122,18
TOTALES	247.270,39	0,00	247.270,39	246.647,78	622,61

B.3) INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES

B.3.1. DERECHOS PENDIENTES DE COBRO.

AÑO	SALDO INICIAL 1/1/2017	RECAUDACION	INSOLV. Y OT.CAUSAS	SALDO PEND. COBRO 30/06/2017
2002	3,06	0,00	0,00	3,06
2013	901,39	375,65	0,00	525,74
2014	3.906,25	1.126,95	0,00	2.779,30
2016	21,91	21,91	0,00	0,00
TOTALES	4.832,61	1.524,51	0,00	3.308,10

B.3.2. OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO.

AÑO	SALDO INICIAL 1/1/2017	MODIFICACIONES/SALDO INICIAL Y ANULACIONES	TOTAL OBLIGACIONES	PAGOS REALIZADOS	OBLIGACIONES PEND. PAGO 30/6/2017
2008	124,2	0,00	124,2	0,00	124,2
2013	300,00	0,00	300	0,00	300,00
2016	101.023,81	0,00	101.023,81	96.474,27	4.549,54
TOTALES	101.448,01	0,00	101.448,01	96.474,27	4.973,74

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/Kq0QZEJdYVolSEb3E8iqbg==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	25/10/2017 09:15:23
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	25/10/2017 08:38:04
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Kq0QZEJdYVolSEb3E8iqbg==	EV00BNTP	PÁGINA	100/152
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	23	28/9/2017	17

B.4) CONSORCIO DE AGUAS LA LOMA

B.4.1. DERECHOS PENDIENTES DE COBRO.

AÑO	SALDO INICIAL 1/1/2017	RECAUDACION	INSOLV. Y OT.CAUSAS	SALDO PEND. COBRO 30/06/2017
1997	-0,01	0,00	0,00	-0,01
1998	-0,02	0,00	0,00	-0,02
2000	0,01	0,00	0,00	0,01
2009	440,16	0,00	0,00	440,16
2012	9.602,76	9.602,76	0,00	0
2013	826.312,35	0,00	0,00	826.312,35
2016	583.808,79	0,00	0,00	583.808,79
TOTALES	1.420.164,04	9.602,76	0,00	1.410.561,28

B.4.2. OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO.

AÑO	SALDO INICIAL 1/1/2017	MODIFICACIONES/SALDO INICIAL Y ANULACIONES	TOTAL OBLIGACIONES	PAGOS REALIZADOS	OBLIGACIONES PEND. PAGO 30/6/2017
2009	440,16	0,00	440,16	0,00	440,16
2012	13.780,63	0,00	13.780,63	9.602,76	4.177,87
2013	1.186.354,38	0,00	1.186.354,38	0,00	1.186.354,38
2014	92.523,38	0,00	92.523,38	0,00	92.523,38
2016	223.766,76	0,00	223.766,76	0,00	223.766,76
TOTAL	1.516.865,31	0,00	1.516.865,31	9.602,76	1.507.262,55

B.5) CONSORCIO DE AGUAS EL RUMBLAR

B.5.1. DERECHOS PENDIENTES DE COBRO.

AÑO	SALDO INICIAL 1/1/2017	RECAUDACION	INSOLV. Y OT.CAUSAS	SALDO PEND. COBRO 30/06/2017
1993	0,02	0,00	0,00	0,02
1996	0,01	0,00	0,00	0,01
1998	-0,01	0,00	0,00	-0,01
TOTALES	0,02	0,00	0,00	0,02

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/Kq0QZEJdYVolSEb3E8iqbg==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	25/10/2017 09:15:23
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	25/10/2017 08:38:04
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Kq0QZEJdYVolSEb3E8iqbg==	EV00BNTp	PÁGINA	101/152
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 10	Nº Acuerdo 23	Fecha 28/9/2017	Hoja 18

B.5.2. OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO.

AÑO	SALDO INICIAL 1/1/2017	MODIFICACIONES/SALDO INICIAL Y ANULACIONES	TOTAL OBLIGACIONES	PAGOS REALIZADOS	OBLIGACIONES PEND. PAGO 30/6/2017
1996	0,01	0,00	0,01	0,00	0,01
1997	-0,01	0,00	-0,01	0,00	-0,01
1998	-0,02	0,00	-0,02	0,00	-0,02
2000	0,01	0,00	0,01	0,00	0,01
2014	811.592,22	0,00	811.592,22	203,25	811.592,22
2016	20.228,75	0,00	20.228,75	20.025,50	0,00
TOTALES	831.820,96	0,00	831.820,96	20.228,75	811.592,21

B.6) CONSORCIO DE AGUAS SIERRA DE SEGURA

B.6.1. DERECHOS PENDIENTES DE COBRO.

AÑO	SALDO INICIAL 1/1/2017	RECAUDACION	INSOLV. Y OT.CAUSAS	SALDO PEND. COBRO 30/06/2017
2016	34.009,67	34.009,67	0,00	0,00
TOTALES	34.009,67	34.009,67	0,00	0,00

B.6.2. OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO.

AÑO	SALDO INICIAL 1/1/2017	MODIFICACIONES/SALDO INICIAL Y ANULACIONES	TOTAL OBLIGACIONES	PAGOS REALIZADOS	OBLIGACIONES PEND. PAGO 30/6/2017
2016	34.009,67	0,00	34.009,67	34.009,67	0,00
TOTALES	34.009,67	0,00	34.009,67	34.009,67	0,00

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/Kq0QZEJdYVVolSEb3E8iqbg==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	25/10/2017 09:15:23
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	25/10/2017 08:38:04
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Kq0QZEJdYVVolSEb3E8iqbg==	EV00BNT	PÁGINA	102/152
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 10	Nº Acuerdo 23	Fecha 28/9/2017	Hoja 19

B.7) CONSORCIO DE AGUAS VIBORAS QUIEBRAJANO

B.7.1. DERECHOS PENDIENTES DE COBRO.

AÑO	SALDO INICIAL 1/1/2017	RECAUDACION	INSOLV. Y OT.CAUSAS	SALDO PEND. COBRO 30/06/2017
NO POSEE				

B.7.2. OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO.

AÑO	SALDO INICIAL 1/1/2016	MODIFICACIONES/SALDO INICIAL Y ANULACIONES	TOTAL OBLIGACIONES	PAGOS REALIZADOS	OBLIGACIONES PEND. PAGO 30/6/2016
NO POSEE					

B.8) CONSORCIO DE AGUAS EL CONDADO

B.8.1. DERECHOS PENDIENTES DE COBRO.

AÑO	SALDO INICIAL 1/1/2017	RECAUDACION	INSOLV. Y OT.CAUSAS	SALDO PEND. COBRO 30/06/2017
NO POSEE				

B.8.2. OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO.

AÑO	SALDO INICIAL 1/1/2017	MODIFICACIONES/SALDO INICIAL Y ANULACIONES	TOTAL OBLIGACIONES	PAGOS REALIZADOS	OBLIGACIONES PEND. PAGO 30/6/2017
NO POSEE					

B.9) CONSORCIO RSU GUADIEL

B.9.1. DERECHOS PENDIENTES DE COBRO.

AÑO	SALDO INICIAL 1/1/2016	RECAUDACION	INSOLV. Y OT.CAUSAS	SALDO PEND. COBRO 30/06/2016
NO POSEE				

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/Kq0QZEJdYVolSEb3E8iqbg==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	25/10/2017 09:15:23
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	25/10/2017 08:38:04
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Kq0QZEJdYVolSEb3E8iqbg==	EV00BNTp	PÁGINA	103/152
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 10	Nº Acuerdo 23	Fecha 28/9/2017	Hoja 20

B.9.2. OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO.

AÑO	SALDO INICIAL 1/1/2017	MODIFICACIONES/SALDO INICIAL Y ANULACIONES	TOTAL OBLIGACIONES	PAGOS REALIZADOS	OBLIGACIONES PEND. PAGO 30/6/2017
NO POSEE					

B.10) CONSORCIO RSU GUADALQUIVIR

B.10.1. DERECHOS PENDIENTES DE COBRO.

AÑO	SALDO INICIAL 1/1/2017	RECAUDACION	INSOLV. Y OT.CAUSAS	SALDO PEND. COBRO 30/06/2017
NO POSEE				

B.10.2. OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO.

AÑO	SALDO INICIAL 1/1/2017	MODIFICACIONES/SALDO INICIAL Y ANULACIONES	TOTAL OBLIGACIONES	PAGOS REALIZADOS	OBLIGACIONES PEND. PAGO 30/6/2017
NO POSEE					

B.11) CONSORCIO RSU LA LOMA

B.11.1. DERECHOS PENDIENTES DE COBRO.

AÑO	SALDO INICIAL 1/1/2017	RECAUDACION	INSOLV. Y OT.CAUSAS	SALDO PEND. COBRO 30/06/2017
NO POSEE				

B.11.2. OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO.

AÑO	SALDO INICIAL 1/1/2017	MODIFICACIONES/SALDO INICIAL Y ANULACIONES	TOTAL OBLIGACIONES	PAGOS REALIZADOS	OBLIGACIONES PEND. PAGO 30/6/2017
NO POSEE					

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/Kq0QZEJdYVVolSEb3E8iqbg==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	25/10/2017 09:15:23
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	25/10/2017 08:38:04
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Kq0QZEJdYVVolSEb3E8iqbg==	EV00BNTp	PÁGINA	104/152
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 10	Nº Acuerdo 23	Fecha 28/9/2017	Hoja 21

B.12) CONSORCIO RSU CONDADO, SEGURA Y LAS VILLAS

B.12.1. DERECHOS PENDIENTES DE COBRO.

AÑO	SALDO INICIAL 1/1/2017	RECAUDACION	INSOLV. Y OT.CAUSAS	SALDO PEND. COBRO 30/06/2017
NO POSEE				

B.12.2. OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO.

AÑO	SALDO INICIAL 1/1/2016	MODIFICACIONES/SALDO INICIAL Y ANULACIONES	TOTAL OBLIGACIONES	PAGOS REALIZADOS	OBLIGACIONES PEND. PAGO 30/6/2016
NO POSEE					

B.13) CONSORCIO RSU JAEN-SIERRA SUR

B.13.1. DERECHOS PENDIENTES DE COBRO.

AÑO	SALDO INICIAL 1/1/2017	RECAUDACION	INSOLV. Y OT.CAUSAS	SALDO PEND. COBRO 30/06/2017
NO POSEE				

B.13.2. OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO.

AÑO	SALDO INICIAL 1/1/2016	MODIFICACIONES/SALDO INICIAL Y ANULACIONES	TOTAL OBLIGACIONES	PAGOS REALIZADOS	OBLIGACIONES PEND. PAGO 30/6/2016
NO POSEE					

B.14) CONSORCIO RSU SIERRA CAZORLA

B.14.1. DERECHOS PENDIENTES DE COBRO.

AÑO	SALDO INICIAL 1/1/2017	RECAUDACION	INSOLV. Y OT.CAUSAS	SALDO PEND. COBRO 30/06/2017
NO POSEE				

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/Kq0QZEJdYVVolSEb3E8iqbg==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	25/10/2017 09:15:23
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	25/10/2017 08:38:04
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Kq0QZEJdYVVolSEb3E8iqbg==	EV00BNTp	PÁGINA	105/152
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 10	Nº Acuerdo 23	Fecha 28/9/2017	Hoja 22

B.14.2. OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO.

AÑO	SALDO INICIAL 1/1/2017	MODIFICACIONES/SALDO INICIAL Y ANULACIONES	TOTAL OBLIGACIONES	PAGOS REALIZADOS	OBLIGACIONES PEND. PAGO 30/6/2017
NO POSEE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

B.15 CONSORCIO C.P SPEIS SIERRA CAZORLA

B.15.1. DERECHOS PENDIENTES DE COBRO.

AÑO	SALDO INICIAL 1/1/2017	RECAUDACION	INSOLV. Y OT.CAUSAS	SALDO PEND. COBRO 30/06/2017
No posee				

B.15.2. OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO.

AÑO	SALDO INICIAL 1/1/2017	MODIFICACIONES/SALDO INICIAL Y ANULACIONES	TOTAL OBLIGACIONES	PAGOS REALIZADOS	OBLIGACIONES PEND. PAGO 30/6/2017
2016	29.267,30	0,00	29.267,30	29.267,30	0,00
TOTAL	29.267,30	0,00	29.267,30	29.267,30	0,00

B.16) CONSORCIO C.P SPEIS SIERRA SEGURA

B.16.1. DERECHOS PENDIENTES DE COBRO.

AÑO	SALDO INICIAL 1/1/2017	RECAUDACION	INSOLV. Y OT.CAUSAS	SALDO PEND. COBRO 30/06/2017
NO POSEE				

B.16.2. OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO.

AÑO	SALDO INICIAL 1/1/2017	MODIFICACIONES/SALDO INICIAL Y ANULACIONES	TOTAL OBLIGACIONES	PAGOS REALIZADOS	OBLIGACIONES PEND. PAGO 30/6/2017
2016	61.318,52	0,00	61.318,52	61.318,52	0,00
TOTAL	61.318,52	0,00	61.318,52	61.318,52	0,00

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/Kq0QZEJdYVolSEb3E8iqbg==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	25/10/2017 09:15:23
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	25/10/2017 08:38:04
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Kq0QZEJdYVolSEb3E8iqbg==	EV00BNTp	PÁGINA	106/152
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 10	Nº Acuerdo 23	Fecha 28/9/2017	Hoja 23

B.17) CONSORCIO DE LA VIA VERDE

B.17.1. DERECHOS PENDIENTES DE COBRO.

AÑO	SALDO INICIAL 1/1/2017	RECAUDACION	INSOLV. Y OT.CAUSAS	SALDO PEND. COBRO 30/06/2017
2002	5.277,61	0,00	0,00	5.277,61
2003	4.244,67	0,00	0,00	4.244,67
2004	2.293,27	0,00	0,00	2.293,27
2005	12.145,55	0,00	0,00	12.145,55
2006	12.222,52	0,00	0,00	12.222,52
2007	3.080,09	0,00	0,00	3.080,09
2008	46.318,23	0,00	0,00	46.318,23
2009	60.756,60	0,00	0,00	60.756,60
2010	60.756,61	0,00	0,00	60.756,61
2011	60.756,60	0,00	0,00	60.756,60
2012	30.378,31	0,00	0,00	30.378,31
2013	30.378,30	0,00	0,00	30.378,30
2014	30.378,30	0,00	0,00	30.378,30
2015	27.375,99	0,00	0,00	27.375,99
2016	48.622,72	0,00	0,00	48.622,72
TOTAL	434.985,37	0,00	0,00	434.985,37

B.17.2. OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO.

AÑO	SALDO INICIAL 1/1/2017	MODIFICACIONES/SALDO INICIAL Y ANULACIONES	TOTAL OBLIGACIONES	PAGOS REALIZADOS	OBLIGACIONES PEND. PAGO 30/6/2017
2003	26,32	0,00	26,32	0,00	26,32
2016	1.560,53	0,00	1.560,53	0,00	1.560,53
TOTAL	1.586,85	0,00	1.586,85	0,00	1.586,85

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/Kq0QZEJdYVolSEb3E8iqbg==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	25/10/2017 09:15:23
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	25/10/2017 08:38:04
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Kq0QZEJdYVolSEb3E8iqbg==	EV00BNTP	PÁGINA	107/152
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 10	Nº Acuerdo 23	Fecha 28/9/2017	Hoja 24

B.18) CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE JAÉN

B.18.1. DERECHOS PENDIENTES DE COBRO.

AÑO	SALDO INICIAL 1/1/2017	RECAUDACION	INSOLV. Y OT.CAUSAS	SALDO PEND. COBRO 30/06/2017
1996	18.030,37	0,00	0,00	18.030,37
1997	18.069,26	0,00	0,00	15.064,2
1999	14.906,32	0,00	0,00	14.906,32
2000	4.088,63	0,00	0,00	3.600,60
2001	4.088,08	0,00	0,00	3.600,06
2002	5.423,18	0,00	0,00	5.423,18
2003	5.522,26	0,00	0,00	5.522,26
2004	7.486,00	0,00	0,00	7.486,00
2005	5.190,00	0,00	0,00	5.190,00
2006	3.050,00	0,00	0,00	3.050,00
2007	2.050,00	0,00	0,00	2.050,00
2008	4.445,00	0,00	0,00	4.445,00
2009	2.620,00	0,00	0,00	2.620,00
2010	1.500,00	0,00	0,00	1.500,00
2011	1.500,00	0,00	0,00	1.500,00
2012	150	0,00	0,00	150
2013	1.453,40	0,00	0,00	1.453,40
2014	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00
2015	1.200,00	0,00	0,00	1.200,00
2016	3.949,23	2.749,23	0,00	1.200,00
TOTAL	105.721,73	2.749,23	0,00	102.972,50

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/Kq0QZEJdYVolSEb3E8iqbg==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	25/10/2017 09:15:23
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	25/10/2017 08:38:04
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Kq0QZEJdYVolSEb3E8iqbg==	EV00BNTp	PÁGINA	108/152
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 10	Nº Acuerdo 23	Fecha 28/9/2017	Hoja 25

B.18.2. OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO.

AÑO	SALDO INICIAL 1/1/2017	MODIFICACIONES/SALDO INICIAL Y ANULACIONES	TOTAL OBLIGACIONES	PAGOS REALIZADOS	OBLIGACIONES PEND. PAGO 30/6/2017
1996	450,77	0,00	450,77	0,00	450,77
1997	3.906,58	0,00	3.906,58	0,00	3.906,58
1998	2.253,80	0,00	2.253,80	0,00	2.253,80
2000	0,54	0,00	0,54	0,00	0,54
2004	5.540,00	0,00	5.540,00	0,00	5.540,00
2005	5.419,80	0,00	5.419,80	0,00	5.419,80
2006	5.315,00	0,00	5.315,00	0,00	5.315,00
2007	5.540,00	0,00	5.540,00	0,00	5.540,00
2008	347,84	0,00	347,84	0,00	347,84
TOTAL	28.774,33	0,00	28.774,33	0,00	28.774,33

C) OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS DE TESORERIA

C.1) DIPUTACIÓN

C.1.1 DEUDORES

	SALDO INICIAL A 1 ENERO	CARGOS REALIZAD. EN EL EJERCICIO	TOTAL DEUDORES	ABONOS REALIZ. EN EL EJERCIC.	PEND.COBRRO 30-06-2017
TOTAL	34.019,21	25.738,80	59.758,01	3.941,96	55.816,05

C.1.2 ACREEDORES

	SALDO INICIAL A 1 ENERO	ABONOS REALIZAD. EN EL EJERCICIO	TOTAL ACREEDORES	CARGOS REALIZ. EN EL EJERCIC.	PEND.PAGO 30-06-2017
TOTAL	5.826.362,37	6.135.519,55	11.961.881,92	5.777.953,60	6.183.928,32

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/Kq0QZEJdYVVolSEb3E8iqbg==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	25/10/2017 09:15:23
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	25/10/2017 08:38:04
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Kq0QZEJdYVVolSEb3E8iqbg==	EV00BNTP	PÁGINA	109/152
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 10	Nº Acuerdo 23	Fecha 28/9/2017	Hoja 26

C.1.3. PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN. INGRESOS

	SALDO INICIAL	COBROS	TOTAL COBROS	COBROS	COBROS PENDIENTES
	A 1 ENERO	REALIZADOS	PEND. APLICAC.	APLICADOS	APLICACIÓN
TOTAL	1.419.659,06	81.275.510,95	82.695.170,01	69.748.857,01	12.946.313,00

C.1.4. PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN. PAGOS

	SALDO INICIAL	PAGOS	TOTAL PAGOS	PAGOS	PENDIENTES
	A 1 ENERO	REALIZADOS	PEND. APLICAC.	APLICADOS	APLICACIÓN
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

C.2) SERVICIO PROVINCIAL GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

C.2.1. DEUDORES

	SALDO INICIAL	CARGOS REALIZAD.	TOTAL	ABONOS REALIZ.	PEND.COBRRO
	A 1 ENERO	EN EL EJERCICIO	DEUDORES	EN EL EJERCIC.	30-06-2017
TOTAL	-69,80	0,00	-69,8	0,00	-69,80

C.2.2 ACREEDORES

	SALDO INICIAL	ABONOS REALIZAD.	TOTAL	CARGOS REALIZ.	PEND.PAGO
	A 1 ENERO	EN EL EJERCICIO	ACREEDORES	EN EL EJERCIC.	30-06-2017
TOTAL	18.033.855,62	137.008.227,53	155.042.083,15	209.342.789,35	-54.300.706,20

C.2.3. PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN. INGRESOS

	SALDO INICIAL	COBROS	TOTAL COBROS	COBROS	COBROS PENDIENTES
	A 1 ENERO	REALIZADOS	PEND. APLICAC.	APLICADOS	APLICACIÓN
TOTAL	12,73	103.899.728,60	103.899.741,33	8.369.291,69	95.530.449,64

C.2.4. PARTIDAS PENDIENTES APLICACIÓN. PAGOS

	SALDO INICIAL	PAGOS	TOTAL PAGOS	PAGOS	PENDIENTES
	A 1 ENERO	REALIZADOS	PEND. APLICAC.	APLICADOS	APLICACIÓN
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,0

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/Kq0QZEJdYVolSEb3E8iqbg==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	25/10/2017 09:15:23
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	25/10/2017 08:38:04
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Kq0QZEJdYVolSEb3E8iqbg==	EV00BNT	PÁGINA	110/152
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 10	Nº Acuerdo 23	Fecha 28/9/2017	Hoja 27

C.3) INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES

C.3.1. DEUDORES

	SALDO INICIAL A 1 ENERO	CARGOS REALIZAD. EN EL EJERCICIO	TOTAL DEUDORES	ABONOS REALIZ. EN EL EJERCIC.	PEND.COBO 30-06-2017
TOTAL	14.277,38	567,25	14.844,63	0,00	14.844,63

C.3.2. ACREEDORES

	SALDO INICIAL A 1 ENERO	ABONOS REALIZAD. EN EL EJERCICIO	TOTAL ACREEDORES	CARGOS REALIZ. EN EL EJERCIC.	PEND.PAGO 30-06-2017
TOTAL	11.352,91	77.653,50	89.006,41	79.931,91	9.074,50

C.3.3. PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN. INGRESOS

	SALDO INICIAL A 1 ENERO	COBROS REALIZADOS	TOTAL COBROS PEND. APLICAC.	COBROS APLICADOS	COBROS PENDIENTES APLICACIÓN
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

C.3.4. PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN. PAGOS

	SALDO INICIAL A 1 ENERO	PAGOS REALIZADOS	TOTAL PAGOS PEND. APLICAC.	PAGOS APLICADOS	PENDIENTES APLICACIÓN
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

C.4) CONSORCIO DE AGUAS LA LOMA

C.4.1. DEUDORES

	SALDO INICIAL A 1 ENERO	CARGOS REALIZAD. EN EL EJERCICIO	TOTAL DEUDORES	ABONOS REALIZ. EN EL EJERCIC.	PEND.COBO 30-06-2017
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/Kq0QZEJdYVolSEb3E8iqbg==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	25/10/2017 09:15:23
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	25/10/2017 08:38:04
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Kq0QZEJdYVolSEb3E8iqbg==	EV00BNTP	PÁGINA	111/152
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 10	Nº Acuerdo 23	Fecha 28/9/2017	Hoja 28

C.4.2. ACREEDORES

	SALDO INICIAL A 1 ENERO	ABONOS REALIZAD. EN EL EJERCICIO	TOTAL ACREEDORES	CARGOS REALIZ. EN EL EJERCIC.	PEND.PAGO 30-06-2017
TOTAL	-62,97	1.337,97	1.275,00	0,00	1.275,00

C.4.3. PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN. INGRESOS

	SALDO INICIAL A 1 ENERO	COBROS REALIZADOS	TOTAL COBROS PEND. APLICAC.	COBROS APLICADOS	COBROS PENDIENTES APLICACIÓN
TOTAL	0,03	138.830,00	138.830,03	0,00	138.830,03

C.4.4. PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN. PAGOS

	SALDO INICIAL A 1 ENERO	PAGOS REALIZADOS	TOTAL PAGOS PEND. APLICAC.	PAGOS APLICADOS	PENDIENTES APLICACIÓN
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

C.5) CONSORCIO DE AGUAS EL RUMBLAR

C.5.1. DEUDORES

	SALDO INICIAL A 1 ENERO	CARGOS REALIZAD. EN EL EJERCICIO	TOTAL DEUDORES	ABONOS REALIZ. EN EL EJERCIC.	PEND.COBRRO 30-06-2017
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

C.5.2. ACREEDORES

	SALDO INICIAL A 1 ENERO	ABONOS REALIZAD. EN EL EJERCICIO	TOTAL ACREEDORES	CARGOS REALIZ. EN EL EJERCIC.	PEND.PAGO 30-06-2017
TOTAL	344.571,67	2.949,49	347.521,16	20,86	347.500,30

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/Kq0QZEJdYVVolSEb3E8iqbg==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	25/10/2017 09:15:23
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	25/10/2017 08:38:04
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Kq0QZEJdYVVolSEb3E8iqbg==	EV00BNTp	PÁGINA	112/152
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 10	Nº Acuerdo 23	Fecha 28/9/2017	Hoja 29

C.5.3. PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN. INGRESOS

	SALDO INICIAL A 1 ENERO	COBROS REALIZADOS	TOTAL COBROS PEND. APLICAC.	COBROS APLICADOS	COBROS PENDIENTES APLICACIÓN
TOTAL	696,84	0,00	0,00	696,84	0,00

C.5.4. PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN. PAGOS

	SALDO INICIAL A 1 ENERO	PAGOS REALIZADOS	TOTAL PAGOS PEND. APLICAC.	PAGOS APLICADOS	PENDIENTES APLICACIÓN
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

C.6) CONSORCIO DE AGUAS SIERRA DE SEGURA

C.6.1. DEUDORES

	SALDO INICIAL A 1 ENERO	CARGOS REALIZAD. EN EL EJERCICIO	TOTAL DEUDORES	ABONOS REALIZ. EN EL EJERCIC.	PEND.COBO 30-06-2017
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

C.6.2. ACREEDORES

	SALDO INICIAL A 1 ENERO	ABONOS REALIZAD. EN EL EJERCICIO	TOTAL ACREEDORES	CARGOS REALIZ. EN EL EJERCIC.	PEND.PAGO 30-06-2017
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

C.6.3. PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN. INGRESOS

	SALDO INICIAL A 1 ENERO	COBROS REALIZADOS	TOTAL COBROS PEND. APLICAC.	COBROS APLICADOS	COBROS PENDIENTES APLICACIÓN
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/Kq0QZEJdYVolSEb3E8iqbg==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	25/10/2017 09:15:23
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	25/10/2017 08:38:04
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Kq0QZEJdYVolSEb3E8iqbg==	EV00BNTp	PÁGINA	113/152
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 10	Nº Acuerdo 23	Fecha 28/9/2017	Hoja 30

C.6.4. PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN. PAGOS

	SALDO INICIAL A 1 ENERO	PAGOS REALIZADOS	TOTAL PAGOS PEND. APLICAC.	PAGOS APLICADOS	PENDIENTES APLICACIÓN
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

C.7) CONSORCIO DE AGUAS VIBORAS QUIEBRAJANO

C.7.1. DEUDORES

	SALDO INICIAL A 1 ENERO	CARGOS REALIZAD. EN EL EJERCICIO	TOTAL DEUDORES	ABONOS REALIZ. EN EL EJERCIC.	PEND.COBRRO 30-06-2017
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

C.7.2. ACREEDORES

	SALDO INICIAL A 1 ENERO	ABONOS REALIZAD. EN EL EJERCICIO	TOTAL ACREEDORES	CARGOS REALIZ. EN EL EJERCIC.	PEND.PAGO 30-06-2017
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

C.7.3. PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN. INGRESOS

	SALDO INICIAL A 1 ENERO	COBROS REALIZADOS	TOTAL COBROS PEND. APLICAC.	COBROS APLICADOS	COBROS PENDIENTES APLICACIÓN
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

C.7.4. PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN. PAGOS

	SALDO INICIAL A 1 ENERO	PAGOS REALIZADOS	TOTAL PAGOS PEND. APLICAC.	PAGOS APLICADOS	PENDIENTES APLICACIÓN
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/Kq0QZEJdYVolSEb3E8iqbg==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	25/10/2017 09:15:23
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	25/10/2017 08:38:04
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Kq0QZEJdYVolSEb3E8iqbg==	EV00BNTp	PÁGINA	114/152
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 10	Nº Acuerdo 23	Fecha 28/9/2017	Hoja 31

C.8) CONSORCIO DE AGUAS EL CONDADO

C.8.1. DEUDORES

	SALDO INICIAL A 1 ENERO	CARGOS REALIZAD. EN EL EJERCICIO	TOTAL DEUDORES	ABONOS REALIZ. EN EL EJERCIC.	PEND.COBR O 30-06-2017
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

C.8.2. ACREEDORES

	SALDO INICIAL A 1 ENERO	ABONOS REALIZAD. EN EL EJERCICIO	TOTAL ACREEDORES	CARGOS REALIZ. EN EL EJERCIC.	PEND.PAGO 30-06-2017
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

C.8.3. PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN. INGRESOS

	SALDO INICIAL A 1 ENERO	COBROS REALIZADOS	TOTAL COBROS PEND. APLICAC.	COBROS APLICADOS	COBROS PENDIENTES APLICACIÓN
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

C.8.4. PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN. PAGOS

	SALDO INICIAL A 1 ENERO	PAGOS REALIZADOS	TOTAL PAGOS PEND. APLICAC.	PAGOS APLICADOS	PENDIENTES APLICACIÓN
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

C.9) CONSORCIO RSU GUADIEL

C.9.1. DEUDORES

	SALDO INICIAL A 1 ENERO	CARGOS REALIZAD. EN EL EJERCICIO	TOTAL DEUDORES	ABONOS REALIZ. EN EL EJERCIC.	PEND.COBR O 30-06-2017
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

C.9.2. ACREEDORES

	SALDO INICIAL A 1 ENERO	ABONOS REALIZAD. EN EL EJERCICIO	TOTAL ACREEDORES	CARGOS REALIZ. EN EL EJERCIC.	PEND.PAGO 30-06-2017
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/Kq0QZEJdYVolSEb3E8iqbg==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	25/10/2017 09:15:23
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	25/10/2017 08:38:04
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Kq0QZEJdYVolSEb3E8iqbg==	EV00BNT	PÁGINA	115/152
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 10	Nº Acuerdo 23	Fecha 28/9/2017	Hoja 32

C.9.3. PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN. INGRESOS

	SALDO INICIAL A 1 ENERO	COBROS REALIZADOS	TOTAL COBROS PEND. APLICAC.	COBROS APLICADOS	COBROS PENDIENTES APLICACIÓN
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

C.9.4. PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN. PAGOS

	SALDO INICIAL A 1 ENERO	PAGOS REALIZADOS	TOTAL PAGOS PEND. APLICAC.	PAGOS APLICADOS	PENDIENTES APLICACIÓN
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

C.10) CONSORCIO RSU GUADALQUIVIR

C.10.1. DEUDORES

	SALDO INICIAL A 1 ENERO	CARGOS REALIZAD. EN EL EJERCICIO	TOTAL DEUDORES	ABONOS REALIZ. EN EL EJERCIC.	PEND.COBO 30-06-2017
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

C.10.2. ACREEDORES

	SALDO INICIAL A 1 ENERO	ABONOS REALIZAD. EN EL EJERCICIO	TOTAL ACREEDORES	CARGOS REALIZ. EN EL EJERCIC.	PEND.PAGO 30-06-2017
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

C.10.3. PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN. INGRESOS

	SALDO INICIAL A 1 ENERO	COBROS REALIZADOS	TOTAL COBROS PEND. APLICAC.	COBROS APLICADOS	COBROS PENDIENTES APLICACIÓN
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

C.10.4. PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN. PAGOS

	SALDO INICIAL A 1 ENERO	PAGOS REALIZADOS	TOTAL PAGOS PEND. APLICAC.	PAGOS APLICADOS	PENDIENTES APLICACIÓN
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/Kq0QZEJdYVolSEb3E8iqbg==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	25/10/2017 09:15:23
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	25/10/2017 08:38:04
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Kq0QZEJdYVolSEb3E8iqbg==	EV00BNTp	PÁGINA	116/152
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 10	Nº Acuerdo 23	Fecha 28/9/2017	Hoja 33

C.11) CONSORCIO RSU LA LOMA

C.11.1. DEUDORES

	SALDO INICIAL A 1 ENERO	CARGOS REALIZAD. EN EL EJERCICIO	TOTAL DEUDORES	ABONOS REALIZ. EN EL EJERCIC.	PEND.COBRRO 30-06-2017
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

C.11.2. ACREEDORES

	SALDO INICIAL A 1 ENERO	ABONOS REALIZAD. EN EL EJERCICIO	TOTAL ACREEDORES	CARGOS REALIZ. EN EL EJERCIC.	PEND.PAGO 30-06-2017
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

C.11.3. PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN. INGRESOS

	SALDO INICIAL A 1 ENERO	COBROS REALIZADOS	TOTAL COBROS PEND. APLICAC.	COBROS APLICADOS	COBROS PENDIENTES APLICACIÓN
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

C.11.4. PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN. PAGOS

	SALDO INICIAL A 1 ENERO	PAGOS REALIZADOS	TOTAL PAGOS PEND. APLICAC.	PAGOS APLICADOS	PENDIENTES APLICACIÓN
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

C.12) CONSORCIO RSU CONDADO. SEGURA Y VILLAS

C.12.1. DEUDORES

	SALDO INICIAL A 1 ENERO	CARGOS REALIZAD. EN EL EJERCICIO	TOTAL DEUDORES	ABONOS REALIZ. EN EL EJERCIC.	PEND.COBRRO 30-06-2017
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/Kq0QZEJdYVolSEb3E8iqbg==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	25/10/2017 09:15:23
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	25/10/2017 08:38:04
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Kq0QZEJdYVolSEb3E8iqbg==	EV00BNT	PÁGINA	117/152
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 10	Nº Acuerdo 23	Fecha 28/9/2017	Hoja 34

C.12.2. ACREEDORES

	SALDO INICIAL A 1 ENERO	ABONOS REALIZAD. EN EL EJERCICIO	TOTAL ACREEDORES	CARGOS REALIZ. EN EL EJERCIC.	PEND.PAGO 30-06-2017
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

C.12.3. PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN. INGRESOS

	SALDO INICIAL A 1 ENERO	COBROS REALIZADOS	TOTAL COBROS PEND. APLICAC.	COBROS APLICADOS	COBROS PENDIENTES APLICACIÓN
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

C.12.4. PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN. PAGOS

	SALDO INICIAL A 1 ENERO	PAGOS REALIZADOS	TOTAL PAGOS PEND. APLICAC.	PAGOS APLICADOS	PENDIENTES APLICACIÓN
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

C.13) CONSORCIO RSU JAEN - SIERRA SUR

C.13.1. DEUDORES

	SALDO INICIAL A 1 ENERO	CARGOS REALIZAD. EN EL EJERCICIO	TOTAL DEUDORES	ABONOS REALIZ. EN EL EJERCIC.	PEND.COBRRO 30-06-2017
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

C.13.2. ACREEDORES

	SALDO INICIAL A 1 ENERO	ABONOS REALIZAD. EN EL EJERCICIO	TOTAL ACREEDORES	CARGOS REALIZ. EN EL EJERCIC.	PEND.PAGO 30-06-2017
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

C.13.3. PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN. INGRESOS

	SALDO INICIAL A 1 ENERO	COBROS REALIZADOS	TOTAL COBROS PEND. APLICAC.	COBROS APLICADOS	COBROS PENDIENTES APLICACIÓN
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/Kq0QZEJdYVolSEb3E8iqbg==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	25/10/2017 09:15:23
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	25/10/2017 08:38:04
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Kq0QZEJdYVolSEb3E8iqbg==	EV00BNTp	PÁGINA	118/152
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 10	Nº Acuerdo 23	Fecha 28/9/2017	Hoja 35

C.13.4. PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN. PAGOS

	SALDO INICIAL A 1 ENERO	PAGOS REALIZADOS	TOTAL PAGOS PEND. APLICAC.	PAGOS APLICADOS	PENDIENTES APLICACIÓN
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

C.14) CONSORCIO RSU SIERRA CAZORLA

C.14.1. DEUDORES

	SALDO INICIAL A 1 ENERO	CARGOS REALIZAD. EN EL EJERCICIO	TOTAL DEUDORES	ABONOS REALIZ. EN EL EJERCIC.	PEND.COBRRO 30-06-2016
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

C.14.2. ACREEDORES

	SALDO INICIAL A 1 ENERO	ABONOS REALIZAD. EN EL EJERCICIO	TOTAL ACREEDORES	CARGOS REALIZ. EN EL EJERCIC.	PEND.PAGO 30-06-2017
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

C.14.3. PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN. INGRESOS

	SALDO INICIAL A 1 ENERO	COBROS REALIZADOS	TOTAL COBROS PEND. APLICAC.	COBROS APLICADOS	COBROS PENDIENTES APLICACIÓN
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

C.14.4. PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN. PAGOS

	SALDO INICIAL A 1 ENERO	PAGOS REALIZADOS	TOTAL PAGOS PEND. APLICAC.	PAGOS APLICADOS	PENDIENTES APLICACIÓN
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

C.15) CONSORCIO C.P SPEIS SIERRA CAZORLA

C.15.1. DEUDORES

	SALDO INICIAL A 1 ENERO	CARGOS REALIZAD. EN EL EJERCICIO	TOTAL DEUDORES	ABONOS REALIZ. EN EL EJERCIC.	PEND.COBRRO 30-06-2017
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/Kq0QZEJdYVolSEb3E8iqbg==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	25/10/2017 09:15:23
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	25/10/2017 08:38:04
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Kq0QZEJdYVolSEb3E8iqbg==	EV00BNTp	PÁGINA	119/152
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 10	Nº Acuerdo 23	Fecha 28/9/2017	Hoja 36

C.15.2. ACREEDORES

	SALDO INICIAL A 1 ENERO	ABONOS REALIZAD. EN EL EJERCICIO	TOTAL ACREEDORES	CARGOS REALIZ. EN EL EJERCIC.	PEND.PAGO 30-06-2017
TOTAL	8.943,05	25.188,95	34.132,00	25.130,47	9.001,53

C.15.3. PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN. INGRESOS

	SALDO INICIAL A 1 ENERO	COBROS REALIZADOS	TOTAL COBROS PEND. APLICAC.	COBROS APLICADOS	COBROS PENDIENTES APLICACIÓN
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

C.15.4. PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN. PAGOS

	SALDO INICIAL A 1 ENERO	PAGOS REALIZADOS	TOTAL PAGOS PEND. APLICAC.	PAGOS APLICADOS	PENDIENTES APLICACIÓN
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

C.16) CONSORCIO C.P SPEIS SIERRA SEGURA

C.16.1. DEUDORES

	SALDO INICIAL A 1 ENERO	CARGOS REALIZAD. EN EL EJERCICIO	TOTAL DEUDORES	ABONOS REALIZ. EN EL EJERCIC.	PEND.COBRRO 30-06-2017
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

C.16.2. ACREEDORES

	SALDO INICIAL A 1 ENERO	ABONOS REALIZAD. EN EL EJERCICIO	TOTAL ACREEDORES	CARGOS REALIZ. EN EL EJERCIC.	PEND.PAGO 30-06-2017
TOTAL	9.832,01	27.382,77	37.214,78	27.125,47	10.089,31

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/Kq0QZEJdYVVolSEb3E8iqbg==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	25/10/2017 09:15:23
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	25/10/2017 08:38:04
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Kq0QZEJdYVVolSEb3E8iqbg==	EV00BNTP	PÁGINA	120/152
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 10	Nº Acuerdo 23	Fecha 28/9/2017	Hoja 37

C.16.3. PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN. INGRESOS

	SALDO INICIAL A 1 ENERO	COBROS REALIZADOS	TOTAL COBROS PEND. APLICAC.	COBROS APLICADOS	COBROS PENDIENTES APLICACIÓN
TOTAL	1.953,56	29.330,15	31.283,71	0,00	31.283,71

C.16.4. PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN. PAGOS

	SALDO INICIAL A 1 ENERO	PAGOS REALIZADOS	TOTAL PAGOS PEND. APLICAC.	PAGOS APLICADOS	PENDIENTES APLICACIÓN
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

C.17) CONSORCIO DE LA VIA VERDE

C.17.1. DEUDORES

	SALDO INICIAL A 1 ENERO	CARGOS REALIZAD. EN EL EJERCICIO	TOTAL DEUDORES	ABONOS REALIZ. EN EL EJERCIC.	PEND.COBO 30-06-2017
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

C.17.2. ACREEDORES

	SALDO INICIAL A 1 ENERO	ABONOS REALIZAD. EN EL EJERCICIO	TOTAL ACREEDORES	CARGOS REALIZ. EN EL EJERCIC.	PEND.PAGO 30-06-2016
TOTAL	1.896,28	3.021,80	4.918,08	3.651,02	1.267,06

C.17.3. PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN. INGRESOS

	SALDO INICIAL A 1 ENERO	COBROS REALIZADOS	TOTAL COBROS PEND. APLICAC.	COBROS APLICADOS	COBROS PENDIENTES APLICACIÓN
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/Kq0QZEJdYVVolSEb3E8iqbg==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	25/10/2017 09:15:23
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	25/10/2017 08:38:04
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Kq0QZEJdYVVolSEb3E8iqbg==	EV00BNTp	PÁGINA	121/152
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 10	Nº Acuerdo 23	Fecha 28/9/2017	Hoja 38

C.17.4. PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN. PAGOS

	SALDO INICIAL A 1 ENERO	PAGOS REALIZADOS	TOTAL PAGOS PEND. APLICAC.	PAGOS APLICADOS	PENDIENTES APLICACIÓN
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

C.18) CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE JAEN

C.18.1. DEUDORES

	SALDO INICIAL A 1 ENERO	CARGOS REALIZAD. EN EL EJERCICIO	TOTAL DEUDORES	ABONOS REALIZ. EN EL EJERCIC.	PEND.COBR O 30-06-2017
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

C.18.2. ACREEDORES

	SALDO INICIAL A 1 ENERO	ABONOS REALIZAD. EN EL EJERCICIO	TOTAL ACREEDORES	CARGOS REALIZ. EN EL EJERCIC.	PEND.PAGO 30-06-2017
TOTAL	946,83	1.150,30	2.097,13	1.150,30	946,83

C.18.3. PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN. INGRESOS

	SALDO INICIAL A 1 ENERO	COBROS REALIZADOS	TOTAL COBROS PEND. APLICAC.	COBROS APLICADOS	COBROS PENDIENTES APLICACIÓN
TOTAL	464,57	0,00	464,57	0,00	464,57

C.18.4. PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN. PAGOS

	SALDO INICIAL A 1 ENERO	PAGOS REALIZADOS	TOTAL PAGOS PEND. APLICAC.	PAGOS APLICADOS	PENDIENTES APLICACIÓN
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/Kq0QZEJdYVolSEb3E8iqbg==>

FIRMADO POR Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE

FECHA Y HORA 25/10/2017 09:15:23

FIRMADO POR María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL

FECHA Y HORA 25/10/2017 08:38:04

ID. FIRMA firma.dipujaen.es

Kq0QZEJdYVolSEb3E8iqbg==

EV00BNTP

PÁGINA

122/152

NORMATIVA Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 10	Nº Acuerdo 23	Fecha 28/9/2017	Hoja 39

D) ESTADO DE EXISTENCIAS METALICO DE TESORERIA

D.1) DIPUTACION PROVINCIAL

CUENTA PGCP	DESCRIPCIÓN	EXISTENCIAS INICIALES	COBROS	PAGOS	EXISTENCIAS FINALES
5700	CAJA FORMALIZACION OPERACIONES REINTEGRO	0,00	84.314,46	84.314,46	0,00
5710	UNICAJA (0030014287)	44.584,80	600.002,20	0,00	644.587,00
5710	UNICAJA (1100001557)	2.407.179,54	522,68	2.000.000,00	407.702,22
5710	UNICAJA (1100000013)	12.264.968,05	90.694.553,10	98.149.492,14	4.810.029,01
5710	BBVA (0200231139)	132.691,37	99,27	0,00	132.790,64
5710	BBVA (0200231115)	40.430.900,44	45.474.541,74	44.963.190,34	40.942.251,84
5710	BBK BANK CAJASUR, S.A.U. (9150669149)	4.964.037,55	8.695.441,23	11.889.194,98	1.770.283,80
5710	BANCO MARE NOSTRUM S.A. (2000044824)	30.520.234,10	6.021.036,71	128.326,06	36.412.944,75
5710	BANCO SANTANDER, S.A. (2410107506)	144.947,56	1.500.000,00	419.832,64	1.225.114,92
5710	CAIXABANK S.A. (0200212251)	11.265,93	300.000,00	63.593,66	247.672,27
5710	UNICAJA (1102000136)	471.557,66	11,63	471.569,29	0,00
5710	UNICAJA (1102000169)	4,84	0,00	4,84	0,00
5710	UNICAJA (3002000027)	82.538,54	4,08	0,00	82.542,62
5710	C.RURAL JAEN,BARNA.MADRID (1147394124)	111.107,57	0,00	0,00	111.107,57
5710	UNICAJA (0030000172)	834.137,75	20,57	834.158,32	0,00
5710	C.RURAL JAEN,BARNA.MADRID (2240083424)	321.412,60	2.000.000,00	380.819,41	1.940.593,19
5710	UNICAJA (0060000017)	300,52	0,14	300,66	0,00
5710	UNICAJA (0030002991)	1,47	0,00	1,47	0,00
5710	UNICAJA (0030003491)	1,04	0,00	1,04	0,00
5710	UNICAJA APOYO EE.LL. SOLID.ALIMENT.2016	0,00	27.689,83	0,00	27.689,83
5730	UNICAJA (1100000054)	200.117,94	42.381,97	0,00	242.499,91
5730	UNICAJA (1101000228)	105.059,89	7.286,69	0,00	112.346,58
5730	UNICAJA (1101000012)	182.359,62	813.692,88	0,00	996.052,50
5730	BBVA (0011511336)	43.366,23	0,00	43.366,23	0,00
5750	UNICAJA - CARLOS CAMACHO (1102000037)	0,00	8.500,00	3.500,00	5.000,00

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/Kq0QZEJdYVolSEb3E8iqbg==						
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE				FECHA Y HORA	25/10/2017 09:15:23
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL				FECHA Y HORA	25/10/2017 08:38:04
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Kq0QZEJdYVolSEb3E8iqbg==		EV00BNTp	PÁGINA	123/152
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 10	Nº Acuerdo 23	Fecha 28/9/2017	Hoja 40

5750	UNICAJA - SUSANA CRUZ (1102000086)	0,00	183.080,00	15.680,00	167.400,00
5750	UNICAJA - YOLANDA ROSA (0030003419)	0,00	6.000,00	6.000,00	0,00
5750	UNICAJA - RAFAEL OLMO (0030003428)	0,00	227,96	0,00	227,96
5750	UNICAJA - JAVIER BERBELL (1102000078)	0,00	10.570,00	270,03	10.299,97
5751	UNICAJA - JUAN NAVAS ORTEGA (1101000632)	8.558,18	719,13	277,31	9.000,00
5751	UNICAJA - DIEGO HIDALGO CRUZ (1101000019)	3.235,06	6.764,94	0,00	10.000,00
5751	UNICAJA - RAMONA VIDAL CASTRO	9.180,17	819,83	0,00	10.000,00
5751	UNICAJA - EVA CANADA (1102000011) 17.7.17	2.264,40	583,25	347,65	2.500,00
5751	UNICAJA - JUAN JOSE PEINADO MUÑOZ (	16.271,66	19.728,34	0,00	36.000,00
	TOTAL GENERAL:	93.312.284,48	156.498.592,63	159.454.240,53	90.356.636,58

D.2) SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA

CUENTA PGCP	DESCRIPCIÓN	EXISTENCIAS INICIALES	COBROS	PAGOS	EXISTENCIAS FINALES
5710	UNICAJA (1100001367)	25.918.747,66	132.622.428,58	84.746.695,70	73.794.480,54
5710	BBVA (0201505671)	195.369,19	4.132,30	0,00	199.501,49
5710	BANCO MARE NOSTRUM S.A. (2000002616)	2.752,02	5,80	0,00	2.757,82
5710	UNICAJA (1102000128)	10.733,48	0,00	0,00	10.733,48
5710	BANCO SANTANDER S.A. (2110189847)	1.594,63	0,00	0,00	1.594,63
5730	UNICAJA (1101000202)	708.539,15	0,00	708.539,15	0,00
5730	UNICAJA (6401000078)	10.911,23	0,00	10.911,23	0,00
5730	UNICAJA (6401000044)	14.403,24	0,00	14.403,24	0,00
5730	UNICAJA (1101000028)	873,01	0,00	873,01	0,00
5730	UNICAJA (1101000024)	1.635,39	0,00	1.635,39	0,00
5730	UNICAJA (0030000265)	1.217,43	0,00	1.217,43	0,00
5730	UNICAJA (6401000034)	4.958,83	0,00	4.958,83	0,00
5730	UNICAJA (1101000022)	505,53	0,00	504,97	0,56
5730	UNICAJA - LA CAROLINA (1102000023)	1.861,01	0,00	1.861,01	0,00
5730	UNICAJA - MULTAS AYTO. JAEN (1102000185)	19.298,00	0,00	19.298,00	0,00
	TOTAL GENERAL	26.893.399,80	132.626.566,68	85.510.897,96	74.009.068,52

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/Kq0QZEJdYVolSEb3E8iqbg==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/10/2017 09:15:23
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	25/10/2017 08:38:04
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Kq0QZEJdYVolSEb3E8iqbg==	EV00BNT
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	124/152





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 10	Nº Acuerdo 23	Fecha 28/9/2017	Hoja 41

D.3) INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES

CUENTA PGCP	DESCRIPCIÓN	EXISTENCIAS INICIALES	COBROS	PAGOS	EXISTENCIAS FINALES
5700	CAJA FORMALIZACION OPERACIONES REINTEGRO	0,00	4.180,11	4.180,11	0,00
5710	UNICAJA (1101000178)	740.063,21	12.426,31	581.388,46	171.101,06
	TOTAL GENERAL:	740.063,21	16.606,42	585.568,57	171.101,06

D.4) CONSORCIO DE AGUAS LA LOMA

CUENTA PGCP	DESCRIPCIÓN	EXISTENCIAS INICIALES	COBROS	PAGOS	EXISTENCIAS FINALES
5710	UNICAJA(1101000293)	699.715,20	467.826,35	11.114,94	1.156.426,61
	TOTAL GENERAL:	699.715,20	467.826,35	11.114,94	1.156.426,61

D.5) CONSORCIO DE AGUAS DEL RUMBLAR

CUENTA PGCP	DESCRIPCIÓN	EXISTENCIAS INICIALES	COBROS	PAGOS	EXISTENCIAS FINALES
5710	UNICAJA(1101000038)	791.936,06	3.001,69	72.277,86	722.659,89
5710	BBVA (0200231146)	859,01	0,00	0,00	859,01
5710	BBK BANK CAJASUR (9154868489)	900.763,92	448.733,11	0,00	1.349.497,03
	TOTAL GENERAL:	1.693.558,99	451.734,80	72.277,86	2.073.015,93

D.6) CONSORCIO DE AGUAS SIERRA DE SEGURA

CUENTA PGCP	DESCRIPCIÓN	EXISTENCIAS INICIALES	COBROS	PAGOS	EXISTENCIAS FINALES
5710	UNICAJA(1102000151)	59.029,21	131.311,36	114.248,53	76.092,04
	TOTAL GENERAL:	59.029,21	131.311,36	114.248,53	76.092,04

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/Kq0QZEJdYVolSEb3E8iqbg==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	25/10/2017 09:15:23
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	25/10/2017 08:38:04
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Kq0QZEJdYVolSEb3E8iqbg==	EV00BNTp	PÁGINA	125/152
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 10	Nº Acuerdo 23	Fecha 28/9/2017	Hoja 42

D.7) CONSORCIO DE AGUAS VIBORAS QUIEBRAJANO

CUENTA PGCP	DESCRIPCIÓN	EXISTENCIAS INICIALES	COBROS	PAGOS	EXISTENCIAS FINALES
5710	UNICAJA(1102000144)	19.999,69	10.001,09	1.380,00	28.620,78
	TOTAL GENERAL:	19.999,69	10.001,09	1.380,00	28.620,78

D.8) CONSORCIO DE AGUAS EL CONDADO

CUENTA PGCP	DESCRIPCIÓN	EXISTENCIAS INICIALES	COBROS	PAGOS	EXISTENCIAS FINALES
5710	UNICAJA(1101000285)	21.672,25	10.001,17	1.380,00	30.293,42
	TOTAL GENERAL:	21.672,25	10.001,17	1.380,00	30.293,42

D.9) CONSORCIO RSU GUADIEL

CUENTA PGCP	DESCRIPCIÓN	EXISTENCIAS INICIALES	COBROS	PAGOS	EXISTENCIAS FINALES
5710	UNICAJA(1101000251)	15.867,13	0,00	0,00	15.867,13
	TOTAL GENERAL:	15.867,13	0,00	0,00	15.867,13

D.10) CONSORCIO RSU GUADALQUIR

CUENTA PGCP	DESCRIPCIÓN	EXISTENCIAS INICIALES	COBROS	PAGOS	EXISTENCIAS FINALES
5710	UNICAJA(1101000236)	21.359,28	0,00	0,00	21.359,28
	TOTAL GENERAL:	21.359,28	0,00	0,00	21.359,28

D.11) CONSORCIO RSU LA LOMA

CUENTA PGCP	DESCRIPCIÓN	EXISTENCIAS INICIALES	COBROS	PAGOS	EXISTENCIAS FINALES
5710	UNICAJA(1101000392)	16.112,44	0,00	0,00	16.112,44
	TOTAL GENERAL:	16.112,44	0,00	0,00	16.112,44

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/Kq0QZEJdYVVolSEb3E8iqbg==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	25/10/2017 09:15:23
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	25/10/2017 08:38:04
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Kq0QZEJdYVVolSEb3E8iqbg==	EV00BNTp	PÁGINA	126/152
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 10	Nº Acuerdo 23	Fecha 28/9/2017	Hoja 43

D.12) CONSORCIO RSU CONDADO, SEGURA Y LAS VILLAS

CUENTA PGCP	DESCRIPCIÓN	EXISTENCIAS INICIALES	COBROS	PAGOS	EXISTENCIAS FINALES
5710	UNICAJA(1101000244)	19.565,00	0,00	0,00	19.565,00
	TOTAL GENERAL:	19.565,00	0,00	0,00	19.565,00

D.13) CONSORCIO RSU JAEN-SIERRA SUR

CUENTA PGCP	DESCRIPCIÓN	EXISTENCIAS INICIALES	COBROS	PAGOS	EXISTENCIAS FINALES
5710	UNICAJA(1101000400)	16.770,29	0,00	0,00	16.770,29
	TOTAL GENERAL:	16.770,29	0,00	0,00	16.770,29

D.14) CONSORCIO RSU SIERRA CAZORLA

CUENTA PGCP	DESCRIPCIÓN	EXISTENCIAS INICIALES	COBROS	PAGOS	EXISTENCIAS FINALES
5710	UNICAJA(1101000368)	16.772,29	0,00	0,00	16.772,29
	TOTAL GENERAL:	16.772,29	0,00	0,00	16.772,29

D.15) CONSORCIO C.P SPEIS SIERRA CAZORLA

CUENTA PGCP	DESCRIPCIÓN	EXISTENCIAS INICIALES	COBROS	PAGOS	EXISTENCIAS FINALES
5700	CAJA FORMALIZACION OPERACIONES REINTEGRO	0,00	15.674,10	15.674,10	0,00
5710	UNICAJA (0030002624)	278.862,85	367.248,42	218.597,27	427.514,00
5750	UNICAJA - MANUEL AGUDO (0030003062)	0,00	450,00	0,00	450,00
	TOTAL GENERAL:	278.862,85	383.372,52	234.271,37	427.964,00

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/Kq0QZEJdYVolSEb3E8iqbg==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	25/10/2017 09:15:23
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	25/10/2017 08:38:04
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Kq0QZEJdYVolSEb3E8iqbg==	EV00BNTP	PÁGINA	127/152
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 10	Nº Acuerdo 23	Fecha 28/9/2017	Hoja 44

D.16) CONSORCIO C.P SPEIS SIERRA SEGURA

CUENTA PGCP	DESCRIPCIÓN	EXISTENCIAS INICIALES	COBROS	PAGOS	EXISTENCIAS FINALES
5710	UNICAJA (0030001377)	308.778,61	427.898,22	257.886,95	478.789,88
5750	UNICAJA - MANUEL AGUDO (0030003053)	0,00	720,00	0,00	720,00
	TOTAL GENERAL:	308.778,61	428.618,22	257.886,95	479.509,88

D.17) CONSORCIO DE LA VIA VERDE

CUENTA PGCP	DESCRIPCIÓN	EXISTENCIAS INICIALES	COBROS	PAGOS	EXISTENCIAS FINALES
5710	UNICAJA(1101000640)	69.461,94	0,00	46.856,87	22.605,07
	TOTAL GENERAL:	69.461,94	0,00	46.856,87	22.605,07

D.18) CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE JAEN

CUENTA PGCP	DESCRIPCIÓN	EXISTENCIAS INICIALES	COBROS	PAGOS	EXISTENCIAS FINALES
5710	UNICAJA (1101000418)	78.438,44	52.752,79	48.270,48	82.920,75
5710	UNICAJA (1101000459)	865,44	0,00	0,00	865,44
	TOTAL GENERAL:	79.303,88	52.752,79	48.270,48	83.786,19

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales queda enterada, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación.”

El Pleno de la Corporación queda enterado.

Vº Bº
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/Kq0QZEJdYVolSEb3E8iqbg==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	25/10/2017 09:15:23
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	25/10/2017 08:38:04
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Kq0QZEJdYVolSEb3E8iqbg==	EV00BNTP	PÁGINA	128/152
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Secretaría General			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	24	28/9/2017	1

24 DEL GRUPO I.U.L.V.-C.A.: “POR UNA REFORMULACIÓN EN EL REPARTO DEL PLAN DE GARANTÍAS ALIMENTARIAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA”.

Previa ratificación de su inclusión en el orden del día por el Pleno de la Diputación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Corporación pasa a debatir esta Proposición presentada por el Grupo I.U.L.V.-C.A., de fecha 22 de septiembre de 2017, de la que da cuenta el **Sr. García Moreno** y que es del siguiente contenido:

“Miguel Manuel García Moreno, en nombre del Grupo de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía (IULV-CA) de la Diputación Provincial de Jaén, al amparo de lo establecido en el art. 91.4 y 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, somete a la consideración del Pleno de la Corporación Provincial, para su debate y aprobación, si procede, de la siguiente moción que versa sobre

POR UNA REFORMULACIÓN EN EL REPARTO DEL PLAN DE GARANTÍAS ALIMENTARIAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Exposición de motivos.-

En el año 2013 se puso en marcha el Programa de Garantía Alimentaria con el objetivo de ayudar a los ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes a suministrar alimentos a las familias que por motivo de la crisis sufren en sus carnes los rigores de la misma en algo tan básico como la propia alimentación.

Los municipios de menos de 20.000 habitantes acudían a esta convocatoria anual y los de menos de 1.000 habitantes lo recibían a través de subvenciones que solicitaban las Diputaciones Provinciales destinadas a este fin. Este programa que lo inició la Consejería de Administración Local, posteriormente pasó a la Consejería de Presidencia y en el presente ejercicio pasó a la Consejería de Asuntos Sociales.

Para este ejercicio económico de 2017 Asuntos Sociales ha decidido eliminar el mismo incrementando las transferencias que reciben los Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes y las Diputaciones, a través del Plan Concertado, que se publicó en el BOJA del 29 de julio de este mismo año. Con esta medida se deja al albur de las Diputaciones la gestión de estos fondos que antes llegaban directamente a los Ayuntamientos con plena autonomía.

Queda por tanto en la voluntad política de cada Diputación seguir con esta política de distribuir con criterios objetivos (poblacionales) estos fondos. El año 2016 la Consejería de Presidencia contó para este fin con una partida de 3 millones de euro y se tramitaron, para su distribución, 504 expedientes de ayudas solicitadas por Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales de Andalucía.

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/Kq0QZEJdYVVolSEb3E8iqbg==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	25/10/2017 09:15:23
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARÍA GENERAL			FECHA Y HORA	25/10/2017 08:38:04
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Kq0QZEJdYVVolSEb3E8iqbg==	EV00BNTp	PÁGINA	129/152
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Secretaría General			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	24	28/9/2017	2

Por todo lo expuesto, el que suscribe en nombre del Grupo de IULV-CA en la Diputación Provincial de Jaén propone al Pleno de la Corporación Provincial la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

1. Instar a la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía al mantenimiento e incremento del Programa de Garantía Alimentaria en el presente ejercicio.
2. Si como manifiesta la propia Consejería, las cantidades que antes se transferían a los Ayuntamientos se transfieren ahora a las Diputaciones a través del Plan Concertado de Servicios Sociales. Que esta Diputación Provincial ponga en marcha una convocatoria para que estos fondos no dejen de llegar a los Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes destinados a este fin básico.
3. Dar traslado del presente acuerdo al resto de Diputaciones Provinciales de Andalucía, a la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y a la Comisión de Asuntos Sociales de la FAMP.”

A continuación se abre debate en el que intervienen la Sra. Isac García del Grupo Popular que plantea enmienda a la Proposición presentada, la Sra. Valdivieso Zarrías del Grupo Socialista y el Sr. García Moreno del Grupo IULV-CA, cuyo contenido íntegro se recoge en el video que acompaña a la presente acta, disponible en el siguiente enlace:

<http://csv.dipujaen.es?6C78F36C6AAED2C1CD0DD90B8BD66FD4&time=2987&open=y>

Sometida la Propuesta con la enmienda planteada por el Grupo Popular a votación ordinaria, resulta rechazada con el voto en contra de quince miembros de la Corporación pertenecientes al Grupo Socialista, y con el voto a favor de diez Diputados del Grupo IULV-CA(1) y del Grupo Popular(9).

Cumplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/Kq0QZEJdYV0lSEb3E8iqbg==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	25/10/2017 09:15:23
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	25/10/2017 08:38:04
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Kq0QZEJdYV0lSEb3E8iqbg==	EV00BNTP	PÁGINA	130/152
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	25	28/9/2017	1

25	DEL GRUPO I.U.L.V.-C.A. sobre: “APOYO A LA MANIFESTACIÓN DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2017 POR UNA SANIDAD PÚBLICA Y DIGNA PARA TOD@S”
-----------	--

Prevía ratificación de su inclusión en el orden del día por el Pleno de la Diputación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Corporación pasa a debatir esta Proposición presentada por el Grupo I.U.L.V.-C.A., de fecha 22 de septiembre de 2017, de la que da cuenta el **Sr. García Moreno** y que es del siguiente contenido:

“Miguel Manuel García Moreno, en nombre del Grupo de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía (IULV-CA) de la Diputación Provincial de Jaén, al amparo de lo establecido en el art. 91.4 y 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, somete a la consideración del Pleno de la Corporación Provincial, para su debate y aprobación, si procede, la siguiente moción que versa sobre

“APOYO A LA MANIFESTACIÓN DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2017 POR UNA SANIDAD PÚBLICA Y DIGNA PARA TOD@S

Exposición de motivos.-

Uno de los grandes logros de las sociedades occidentales europeas más desarrolladas son los sistemas públicos de educación, sanidad, derechos laborales, sistemas de pensiones, etc. Desde hace algunos años, y como consecuencia de la crisis esta situación ha empeorado, estos sistemas han ido progresivamente deteriorándose como consecuencia de otros modelos que quieren llevar a los sistemas públicos hacia la privatización para beneficio de empresas y capital privado. Es lo que está sucediendo con la sanidad y para muestra un botón.

Ejemplos del citado proceso de degradación de la sanidad pública en nuestra provincia son, entre otros, el progresivo desmantelamiento de Hospital Doctor Sagaz de Jaén (“El Neveral”) en el que la comida para enfermos y personal la sirve una empresa que la lleva desde el hospital Princesa, con lo que la calidad se ha resentido considerablemente, eso sin hablar de la pérdida de empleos que ha supuesto, 25 en total. Otros de los muchos ejemplos es el colapso y la mala gestión que se desprende del SAS a la hora de gestionar las propias bolsas de trabajo existentes o al hacer la sustituciones del personal, y sea por baja o vacaciones.

En lo que respecta al servicio 061 y Salud Responde se han privatizado, con la pérdida de calidad y derechos en el empleo. Todo ello tiene consecuencias negativas que al final repercuten en los usuarios: jornadas de más de 8 horas, estrés en los trabajadores, etc. Si a

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/Kq0QZEJdYVolSEb3E8iqbg==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	25/10/2017 09:15:23
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARÍA GENERAL			FECHA Y HORA	25/10/2017 08:38:04
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Kq0QZEJdYVolSEb3E8iqbg==	EV00BNTP	PÁGINA	131/152
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	25	28/9/2017	2

todo lo citado anteriormente le agregamos la no reposición de las bajas por jubilación que se viene dando desde el comienzo de la crisis, el cierre de plantas, las tres camas por habitación, cierre de quirófanos, alargándose como consecuencia las listas de espera, comprobamos como el deterioro del sistema es alarmante.

Otros aspectos en los que la sanidad pública es manifiestamente mejorable, y que desde IU ya planteábamos en nuestro programa electoral provincializado de las últimas elecciones autonómicas, pasan por la disminución de las listas de espera para citas con especialistas, para pruebas diagnósticas y para intervenciones quirúrgicas; el aumento de especialidades en los centros sanitarios de la provincia (geriatria, diabetes, bulimia, anorexia...), con especial atención a la salud mental y a la salud laboral; el aumento del tiempo de las consultas médicas por paciente; la reducción del número de usuarios-as por médico-a de familia en los centros de salud; la cobertura del 100% de las sustituciones del personal sanitario, entre otras, por lo que existen motivos más que justificados para que la sociedad jiennense se movilice, desde la seguridad de que los derechos y avances sociales se conquistan y se mantienen con la lucha.

El próximo 30 de septiembre tendrá lugar en Jaén una manifestación convocada por la “Plataforma en defensa de la Sanidad Pública y de calidad en Jaén” que, bajo el lema “Jaén exige una sanidad pública y digna para tod@s”, clama contra el proceso de degradación del sistema sanitario público jiennense y a mostrar el rechazo a los recortes y privatizaciones que tienen como objetivo la implantación de un modelo sanitario basado en la desigualdad.

Desde Izquierda Unida coincidimos plenamente con las reivindicaciones de esta Plataforma, basadas en la defensa de un modelo de sanidad pública, gratuita, de calidad e igualitaria, y en la necesidad de que la sociedad jiennense en su conjunto se movilice para exigir a la Junta de Andalucía un cambio en sus políticas tendente a garantizar y fortalecer el modelo sanitario público antes citado.

Por todo lo expuesto, quien suscribe en nombre del Grupo de IU LV-CA en la Diputación de Jaén, propone al Pleno de la Corporación Provincial la adopción del siguiente

ACUERDO

PUNTO ÚNICO. El Pleno de la Diputación Provincial de Jaén apoya las justas reivindicaciones de la “Plataforma en defensa de la Sanidad Pública y de calidad en Jaén”, y anima a las vecinas y vecinos del municipio a participar en la manifestación que dicha plataforma convoca para el próximo 30 de septiembre en la capital de la provincia, bajo el lema “Jaén exige una sanidad pública y digna para tod@s”.

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/Kq0QZEJdYVolSEb3E8iqbg==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	25/10/2017 09:15:23
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	25/10/2017 08:38:04
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Kq0QZEJdYVolSEb3E8iqbg==	EV00BNTp	PÁGINA	132/152
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	25	28/9/2017	3

A continuación se abre debate en el que intervienen el Sr. Aguilera Peñalver del Grupo Popular, la Sra. Valdivieso Zarrías del Grupo Socialista y el Sr. García Moreno del Grupo IULV-CA, cuyo contenido íntegro se recoge en el video que acompaña a la presente acta, disponible en el siguiente enlace:

<http://csv.dipujaen.es?6C78F36C6AAED2C1CD0DD90B8BD66FD4&time=4126&open=y>

Tras el debate la Proposición es sometida a votación ordinaria, resultando rechazada con el voto en contra de quince miembros de la Corporación pertenecientes al Grupo Socialista, y con el voto a favor de diez Diputados del Grupo IULV-CA(1) y del Grupo Popular(9).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/Kq0QZEJdYVlSEb3E8iqbg==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	25/10/2017 09:15:23
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	25/10/2017 08:38:04
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Kq0QZEJdYVlSEb3E8iqbg==	EV00BNTp	PÁGINA	133/152
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	26	28/9/2017	1

26	DEL GRUPO P.P.: “INSTANDO EL ARREGLO DEL CAMINO QUE COMUNICA ANDÚJAR CON LOS PARAJES DE “LA ROTURA”, “LOS BARRIOS”, “BOSTEZA” Y “LOS CORTIJUELOS” JUNTO CON LA CENTRAL DE VALTODANO”
-----------	---

Previa ratificación de su inclusión en el orden del día por el Pleno de la Diputación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Corporación pasa a debatir esta Proposición presentada por el Grupo Popular, de fecha 22 de septiembre de 2017, de la que da cuenta el **Sr. Estrella Martínez** y que es del siguiente contenido:

“MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ Portavoz del Grupo Popular en esta Excm. Diputación, cuyas circunstancias personales obran en Secretaría, en virtud de lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Administraciones Locales, presenta para su debate y votación la presente **MOCIÓN**

INSTANDO EL ARREGLO DEL CAMINO QUE COMUNICA ANDÚJAR CON LOS PARAJES DE “LA ROTURA”, “LOS BARRIOS”, “BOSTEZA” Y “LOS CORTIJUELOS” JUNTO CON LA CENTRAL DE VALTODANO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La vertebración del término municipal de Andújar, pasa necesariamente por la intervención y mejora de los caminos y carreteras existentes dentro del mismo, que por un lado, permiten comunicar el centro de la ciudad de Andújar con todos sus diseminados, por otro lado, permite el acceso con mejora la seguridad vial derivada del tránsito por los mismos de vehículos de todo tipo, y, por otro, cómo no, redunda en la calidad de vida de los vecinos residentes en dichos diseminados.

Precisamente, el arreglo y mejora de los caminos y carreteras existentes en el término municipal de Andújar, constituye una de las principales reivindicaciones de los vecinos y vecinas de Andújar que, de forma frecuente, hacen uso de los mismos para acceder a sus viviendas o fincas agrícolas.

En concreto, una de las reivindicaciones que de forma reiterada se han planteado durante el último año, en los Plenos del Ayuntamiento de Andújar, por los vecinos afectados, se refiere al arreglo del Camino General número 3 del Sector IV de la Zona Baja de Vegas del Guadalquivir, también conocido como Carretera de Valtodano.

Nos referimos a un camino de unos 8 km. de recorrido, seis de ellos asfaltados, cuya continuidad comunica con el término municipal de Villanueva de la Reina, que parte de Koipe y discurre por los parajes de “La Rotura”, “Los Barrios”, “Bosteza” y “Los Cortijuelos” junto con la Central de Valtodano, todos ellos del término municipal de Andújar.

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/Kq0QZEJdYVolSEb3E8iqbg==			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/10/2017 09:15:23
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	25/10/2017 08:38:04
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Kq0QZEJdYVolSEb3E8iqbg==	EV00BNTP
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	134/152





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Secretaría General			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	26	28/9/2017	2

Dicha camino es titularidad de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, y forma parte de las obras e instalaciones ejecutadas por la Confederación para la conformación del Sector IV de la Zona Baja de Vegas del Guadalquivir, correspondiendo su explotación, conservación y vigilancia a la Comunidad de Regantes del Sector IV de la Zona Baja de Vegas, en virtud de Convenio de Cooperación entre la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y la citada Comunidad de Regantes, suscrito en fecha 30 de Diciembre de 1988, donde se establecía que dicho camino era para uso exclusivo de regantes.

Que pese a constar dicho camino como de uso exclusivo de regantes, es lo cierto que el camino desde hace años tiene un uso público, y es utilizado diariamente por agricultores, vecinos y empresas afincadas en la zona, generando un tránsito de vehículos y maquinaria agrícola, que requiere una labor de conservación y mantenimiento para garantizar las condiciones de seguridad vial del mismo, máxime cuando transcurren años sin que se invierta en su arreglo y mejora, propiciando ello un deterioro del pavimento del camino que llega a poner en peligro, no solo la integridad de los vehículos que discurren por el mismo, sino también la integridad de los usuarios del mismo.

La imperiosa necesidad de invertir en dicho camino para su arreglo y mejora, y el coste que dicha inversión supone, hace imposible que sea asumido por la Comunidad de Regantes obligada a ello, por la falta de recursos económicos, y pese a que la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, a lo largo de éstos años, ha acometido algunas reparaciones en la vía, tampoco sería la obligada a ello, en virtud del Convenio de Cooperación suscrito con la Comunidad de Regantes.

Se impone por tanto, propiciar una solución que, desde la implicación de las Administraciones Públicas, al tratarse de hecho de un camino de uso público, Organismo de Cuenca y Comunidad de Regantes, articule un nuevo marco competencial que permita, no solo el arreglo y mejora del citado camino, sino también la obligación de su conservación y mantenimiento en el tiempo.

Por todo lo expuesto, el Grupo del Partido Popular solicita al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén la adopción de los siguientes **ACUERDOS**.

PRIMERO.- El Pleno de la Diputación Provincial de Jaén reconoce el uso público que se viene haciendo del Camino General número 3 del Sector IV de la Zona Baja de Vegas de Guadalquivir, que comunica Andújar con los parajes de “La Rotura”, “Los Barrios”, “Bosteza” y “Los Cortijuelos” junto con la Central de Valtodano, también conocido como Carretera de Valtodano.

SEGUNDO.- El Pleno de la Diputación Provincial de Jaén procederá, junto con la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, la Comunidad de Regantes del Sector IV de la Zona Baja de Vegas del Guadalquivir, y el Ayuntamiento de Andújar, a establecer un nuevo marco competencial sobre el camino público de Valtodano, que pase necesariamente por el establecimiento de un convenio de colaboración entre la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y la Diputación de Jaén y el Ayuntamiento de Andújar a fin de acometer el

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/Kq0QZEJdYV0lSEb3E8iqbg==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	25/10/2017 09:15:23
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	25/10/2017 08:38:04
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Kq0QZEJdYV0lSEb3E8iqbg==	EV00BNT	PÁGINA	135/152
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Secretaría General		Órgano Pleno	
Sesión Nº 10	Nº Acuerdo 26	Fecha 28/9/2017	Hoja 3

arreglo integral y mejora del mismo y la posterior cesión de su titularidad a favor de la Diputación Provincial de Jaén, que asumiría a partir de dicha cesión, la obligación de su conservación y mantenimiento.

TERCERO.- Dar traslado de la presente moción a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en Jaén, a la Comunidad de Regantes del Sector IV de la Zona Baja de Vegas del Guadalquivir y al Ayuntamiento de Andújar.”

A continuación se abre debate en el que intervienen el Sr. García Moreno del Grupo IULV-CA, el Sr. Castro Zafra del Grupo Socialista y el Sr. Estrella Martínez del Grupo Popular, asimismo interviene el Sr. Presidente por alusiones, como se recoge en el video que acompaña a la presente acta, disponible en el siguiente enlace:

<http://csv.dipujaen.es?6C78F36C6AAED2C1CD0DD90B8BD66FD4&time=5449&open=y>

Tras el debate la Proposición es sometida a votación ordinaria, resultando rechazada con el voto en contra de quince miembros de la Corporación pertenecientes al Grupo Socialista, y con el voto a favor de diez Diputados del Grupo IULV-CA(1) y del Grupo Popular(9).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/Kq0QZEJdYVVolSEb3E8iqbg==			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/10/2017 09:15:23
FIRMADO POR	Maria Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	25/10/2017 08:38:04
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Kq0QZEJdYVVolSEb3E8iqbg==	EV00BNTP
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	136/152





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Secretaría General			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	27	28/9/2017	1

27	DEL GRUPO P.P. SOBRE: “EJECUCIÓN PROGRAMA DESARROLLO RURAL ANDALUZ 2014-2020”
-----------	--

Prevía ratificación de su inclusión en el orden del día por el Pleno de la Diputación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Corporación pasa a debatir esta Proposición presentada por el Grupo Popular, de fecha 22 de septiembre de 2017, de la que da cuenta el **Sr. Requena Ruiz** y que es del siguiente contenido:

“MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ Portavoz del Grupo Popular en esta Excma. Diputación, cuyas circunstancias personales obran en Secretaría, en virtud de lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Administraciones Locales, presenta para su debate y votación la presente **MOCIÓN**:

EJECUCION PROGRAMA DESARROLLO RURAL ANDALUZ 2014-2020

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La provincia de Jaén es una provincia eminentemente rural, una provincia que en gran medida vive de la agricultura, una provincia que requiere de recursos económicos para desarrollar acciones que mejoren nuestra principal fuente de empleo y riqueza que es el campo.

Desde todos los ámbitos y desde todas las fuerzas políticas, siempre hemos defendido y reclamado un mayor apoyo económico que posibilite la ejecución de medidas inversoras que mejoren la competitividad de nuestras explotaciones agrarias. Hemos reclamado apoyo a nuestros agricultores para que puedan modernizar sus explotaciones. Hemos exigido incentivos para que los jóvenes jiennenses encuentren alicientes que les lleven a asumir las tareas agrícolas como el plan ideal para su futuro laboral. Hemos buscado la implicación de las administraciones para acometer planes y medidas que mejoren las infraestructuras y los servicios de que dispone el mundo rural de nuestra provincia. Todo ello con la finalidad de no perder población en los núcleos rurales, de garantizar el futuro de las explotaciones agrarias, de general empleo entre nuestros jóvenes, en definitiva hemos defendido y seguiremos defendiendo todas aquellas actuaciones que garanticen el futuro para nuestra provincia.

Nuestra provincia, debe reclamar a todas las administraciones que dentro de las competencias con que cada una cuenta, podamos tener el mayor flujo de inversión posible para aumentar nuestro grado de convergencia con otros territorios no ya de Europa o España, sino incluso de la propia Andalucía. Seguimos siendo, lamentablemente, líderes en niveles como el desempleo, la pobreza o de menor renta per cápita. Pero lamentablemente vemos como en algunas ocasiones las administraciones disponen de recursos económicos y son

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/Kq0QZEJdYVolSEb3E8iqbg==			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/10/2017 09:15:23
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	25/10/2017 08:38:04
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Kq0QZEJdYVolSEb3E8iqbg==	EV00BNTF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	137/152





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Secretaría General			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	27	28/9/2017	2

incapaces de gestionarlos de forma adecuada para que dichos fondos se ejecuten y generen los resultados en favor de nuestro territorio.

Hoy concretamente queremos hacer mención a los fondos europeos con los que se financia el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020. En total 2.448 millones de euros para la ejecución del citado Programa de Desarrollo, la mayoría procedentes de la Unión Europea y que cuando nos encontramos ya en el ecuador del periodo de ejecución, hemos podido comprobar cómo solo se ha ejecutado el 7%, es decir 171 millones, lo que viene a demostrar que la Junta de Andalucía está realizando una gestión nefasta de dichos recursos económicos y que por lo tanto o se agilizan los trámites y se produce un cambio sustancial en la gestión de este Programa de Desarrollo o mucho nos tememos que nos podamos encontrar con la triste noticia de ver cómo los fondos asignados para el desarrollo de Andalucía se vayan a financiar Programa de otras Comunidades Autónomas.

No es admisible que unos dirigentes como los de la Junta de Andalucía que continuamente aparecen en los medios de comunicación lamentando que no disponen de recursos para favorecer el empleo y el desarrollo rural, tengan guardado en sus cajones proyectos, líneas de subvenciones, programas...que harían posible la inversión de más de 2.000 millones de euros en nuestra querida Andalucía.

Además esta circunstancia esta motivando también la parálisis absoluta de los Grupos de Desarrollo de nuestra provincia, ya que las acciones que desarrollan y su funcionamiento está financiado con esta Programa que está sin aplicar y ejecutar. Por lo tanto debemos levantar la voz y exigir a la Junta de Andalucía que de forma inmediata ponga en marcha todos los proyectos y actuaciones contempladas en el PDR de Andalucía 2014-2020 y de esta forma podamos garantizar que nuestra comunidad no pierde ni un solo euro de fondos europeos para el desarrollo de nuestra provincia. En especial debemos reivindicar las órdenes que aprueben las bases reguladoras para la concesión de ayudas a proyectos acogidos a las Estrategias de Desarrollo Local en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía y la que establece las bases reguladoras de las subvenciones Leader para la implementación de actividades de cooperación por los Grupos de Desarrollo Rural.

De igual forma, no es esta la única reivindicación que el campo jiennense tiene hacia la Junta de Andalucía ya que nuestros agricultores ven como muchas ayudas y líneas de subvenciones eternizan sus procedimientos y de esta forma es imposible acometer inversiones de modernización o que los jóvenes puedan recibir en tiempo los incentivos para su incorporación al mundo agrícola.

Por todo lo anteriormente expuesto el Grupo de Diputados del Partido Popular propone al Pleno de la Corporación Provincial la adopción de los siguientes

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/Kq0QZEJdYVolSEb3E8iqbg==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	25/10/2017 09:15:23
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	25/10/2017 08:38:04
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Kq0QZEJdYVolSEb3E8iqbg==	EV00BNTp	PÁGINA	138/152
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Secretaría General			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	27	28/9/2017	3

ACUERDOS:

1º.- Instar a la Junta de Andalucía a que agilice al máximo todos los procedimientos administrativos para poner en marcha de forma inmediata las acciones contempladas en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 cofinanciado por la Unión Europea.

2º.- Exigir a la Junta de Andalucía la máxima celeridad y rigor a la hora de ejecutar los Planes contenidos en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 a fin de que ningún euro proveniente de la Unión Europea se quede sin ejecutar y que por lo tanto nuestra Comunidad pierda esos fondos en beneficio de otras administraciones autonómicas.

3º.- Solicitar a la Junta de Andalucía que de forma inmediata posibilite la financiación de los Grupos de Desarrollo constituidos en nuestra provincia para que se garantice su funcionamiento, así como la dotación de fondos para la ejecución de las estrategias marcadas por dichos colectivos y el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía.

4º.- Dar traslado de los presentes acuerdos a la Presidenta de la Junta de Andalucía, a los Portavoces de los Grupos políticos con representación en el Parlamento de Andalucía, a las Asociaciones de Desarrollo constituidas en la provincia de Jaén y a las direcciones provinciales de COAG, ASAJA y UPA”

A continuación se abre debate en el que intervienen el Sr. García Moreno del Grupo IULV-CA, el Sr. Bruno Cobo del Grupo Socialista y el Sr. Requena Ruiz del Grupo Popular, cuyo contenido íntegro se recoge en el video que acompaña a la presente acta, disponible en el siguiente enlace:

<http://csv.dipujaen.es?6C78F36C6AAED2C1CD0DD90B8BD66FD4&time=6985&open=y>

Tras el debate la Proposición es sometida a votación ordinaria, resultando aprobada por mayoría absoluta con el voto a favor de todos los miembros de la Corporación presentes (24), con la abstención en la votación de un Diputado por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/Kq0QZEJdYVolSEb3E8iqbg==			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL		FECHA Y HORA
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Kq0QZEJdYVolSEb3E8iqbg==	PÁGINA
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	28	28/9/2017	1

28	DEL GRUPO P.S.O.E.: “POR LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRESA DE “LA CERRADA DE LA PUERTA” EN EL TÉRMINO DE POZO ALCÓN, MEDIDA PREVISTA EN EL PLAN ACTIVA JAÉN Y EN EL PLAN HIDROLÓGICO DE CUENCA DEL GUADALQUIVIR 2015-2021”.
-----------	--

Prevía ratificación de su inclusión en el orden del día por el Pleno de la Diputación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Corporación pasa a debatir esta Proposición presentada por el Grupo Socialista, de fecha 22 de septiembre de 2017 de la que da cuenta el **Sr. Cruz Sánchez** y que es del siguiente contenido:

“El grupo P.S.O.E.-A, de la Diputación Provincial de Jaén, al amparo de lo establecido en el art. 97.3 y 91.4 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para debate por el Pleno de esta Diputación y aprobación, si procede, la siguiente moción sobre:

Por la construcción de la presa de “La Cerrada de la Puerta” en el término de Pozo Alcón, medida prevista en el Plan Activa Jaén y en el Plan Hidrológico de Cuenca del Guadalquivir 2015-2021

La desertificación constituye una amenaza patente en el paisaje estepario que se emplaza en el territorio suroriental de la provincia de Jaén, entre los municipios de Pozo Alcón, Huesa, Hinojares y Larva, que avanza en dirección norte, hacia el curso del río Guadalquivir. Así lo indican diversos estudios, que culpan de este deterioro a la erosión, la pérdida de fertilidad del suelo para ser menos productivo, los incendios y el cambio climático –que a su vez provoca periodos de sequía cíclicos–.

Una acción positiva que pudiera paliar este avance, vendría de la mano de la construcción de la presa de La Cerrada de la Puerta, en el término municipal de Pozo Alcón, prevista inicialmente en la prórroga para los años 2010-2013 de las medidas del Plan Activa Jaén, aprobada en el Consejo de Ministros el 26 de marzo de 2010, por un importe de 51 millones de euros, para dotarla de una capacidad de almacenamiento de 289 hectómetros cúbicos.

El enfoque de esta actuación, que se objetivó dada su necesidad y perentoriedad, obedecía además a distintos parámetros de sostenibilidad medioambiental: su construcción buscaría la regulación del caudal del Guadalquivir y la capacidad de almacenamiento en una de últimas quebradas o uno de los pocos vasos naturales de tierra caliza que quedarían aguas arriba de la cuenca, con poco impacto a la población y su paisaje lunar a base de yesos, en este caso para tener abastecimiento del Guadiana Menor y del Fardes y Guadahortuna. También favorecería la regeneración ambiental, el regadío para cultivos y por ello el sostenimiento de la población en el territorio. Por ende, mejoraría la capacidad de abastecimiento humano para esa población y la actividad productiva y de servicios en la comarca.

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/Kq0QZEJdYVolSEb3E8iqbg==			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/10/2017 09:15:23
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	25/10/2017 08:38:04
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Kq0QZEJdYVolSEb3E8iqbg==	EV00BNTP
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	140/152





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	28	28/9/2017	2

El proyecto de construcción de la presa de La Cerrada de la Puerta redundaría en esos parámetros de sostenibilidad y austeridad, pues se configuraba como alternativa a la presa de Úbeda La Vieja, que hubiese tenido mayor impacto y presupuesto; y como alternativa de regulación más eficaz –pues se situaba más cerca del nacimiento del río– y con una necesidad de inversión que se reduciría casi a la mitad, al ser planteada como sustitución a las tres balsas que acompañarían a la presa del Cadimo, las de Mancebo, Campillo y Venta la Chica, desechadas también por su alto coste y menor capacidad de regulación.

Gracias a la decisión política de 2010 que le dio carta de naturaleza, la presa de La Cerrada de la Puerta se contempla en las inversiones a realizar, en concreto en el Punto 4.13 del Anejo 12 del Plan Hidrológico de Cuenca del Guadalquivir 2015-2021 de diciembre de 2015 sobre *Programa de Medidas*; y Tabla 9 del Apéndice 2 del mismo Anejo 12 sobre *Incremento de los Recursos Disponibles*. De manera equivalente, se contempla la modernización de regadíos en el Guadiana Menor (Citados en la Tabla 1 del Apéndice 3. *Medidas para alcanzar los objetivos medioambientales en las masas de agua superficiales*, también del Anejo 12 del *Programa de Medidas* del Plan de diciembre del 2015).

El Plan Hidrológico del Guadalquivir contempla una inversión para la presa de 5 millones de 2016 a 2021 y otros 40 de 2022 a 2027; a la vez que concreta los fondos necesarios para la modernización de regadíos en el Guadiana Menor. Creemos que esta programación se debe de adelantar por las perspectivas de sequía que se está ciñendo por la escasez de precipitaciones de los últimos años en nuestra provincia y por la evidencia, cada vez más clara, de los efectos del Cambio Climático. Entendemos que esta obra de infraestructura ayudará a paliar estos efectos, a la vez que es un revulsivo para la regeneración forestal y agraria de una de las zonas más afectadas por la desertificación.

Sin embargo ni en los Presupuestos del Estado ni por parte de responsables políticos o parlamentarios ha habido manifestación alguna ni del Gobierno de la Nación (gobernado por el Partido Popular desde 2011), ni del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, ni de la Confederación Hidrográfica, que fijen el inicio de estos proyectos y trabajos presupuestados en el Plan Hidrológico del Guadalquivir.

Por todo ello, el Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Jaén presenta para su consideración y aceptación por el Pleno la siguiente **MOCIÓN** instando al Gobierno de España a:

PRIMERO - Que considere prioritaria la construcción de la presa de La Cerrada de la Puerta, dándole carácter de urgencia sobre otras actuaciones, que permita paliar la sequías cíclicas que tiene la Cuenca del Guadalquivir y la lucha contra el cambio climático

SEGUNDO - Instar al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente a que incluya la construcción de esta presa en los Presupuestos Generales del Estado de 2018, anunciando además una cronología prioritaria para su ejecución que permita paliar los efectos de la escasez de precipitaciones y sirva de apoyo al desarrollo de una de las comarcas más castigadas por la desertificación.

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/Kq0QZEJdYVolSEb3E8iqbg==			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/10/2017 09:15:23
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARÍA GENERAL	FECHA Y HORA	25/10/2017 08:38:04
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Kq0QZEJdYVolSEb3E8iqbg==	EV00BNT
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	28	28/9/2017	3

TERCERO - Dar traslado de esta moción a la Presidencia del Gobierno, al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, a los grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados y del Senado, a la Consejería de Medio Ambiente y a los ayuntamientos de Pozo Alcón, Huesa, Hinojares y Larva.”

A continuación se abre debate en el que intervienen el Sr. García Moreno por el Grupo IULV-CA, el Sr. Moral Troya por el Grupo Popular y el Sr. Cruz Sánchez por el Grupo Socialista, cuyo contenido íntegro se recoge en el video que acompaña a la presente acta, disponible en siguiente enlace:

<http://csv.dipujaen.es?6C78F36C6AAED2C1CD0DD90B8BD66FD4&time=8360&open=y>

Tras el debate la Proposición es sometida a votación ordinaria, resultando aprobada por mayoría absoluta con el voto a favor de dieciséis miembros de la Corporación del Grupo Socialista (15) y del Grupo IULV-CA(1), con el voto en contra de los ocho Diputados presentes del Grupo Popular, y con la abstención en la votación de un Diputado por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/Kq0QZEJdYVVolSEb3E8iqbg==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	25/10/2017 09:15:23
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	25/10/2017 08:38:04
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Kq0QZEJdYVVolSEb3E8iqbg==	EV00BNTP	PÁGINA	142/152
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	29	28/9/2017	1

29	DEL GRUPO P.S.O.E. SOBRE: “PROMOVER QUE LA MONTERÍA Y LA REHALA SEAN DECLARADAS BIEN DE INTERÉS CULTURAL DE ANDALUCÍA EN SU CATEGORÍA DE ACTIVIDAD DE INTERÉS ETNOLÓGICO.”
-----------	---

Previa ratificación de su inclusión en el orden del día por el Pleno de la Diputación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Corporación pasa a debatir esta Proposición presentada por el Grupo Socialista, de fecha 22 de septiembre de 2017, de la que da cuenta el **Sr. Pérez Arjona** y que es del siguiente contenido:

“El grupo P.S.O.E.-A, de la Diputación Provincial de Jaén, al amparo de lo establecido en el art. 97.3 y 91.4 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para debate por el Pleno de esta Diputación y aprobación, si procede, la siguiente Proposición para:

Promover que la Montería y la Rehala sean declaradas Bien de Interés Cultural de Andalucía en su categoría de Actividad de Interés Etnológico.

La Federación Andaluza de Caza, junto con la Asociación Española de Rehalas y la Asociación de Terrenos de Caza, ha promovido el correspondiente expediente administrativo a fin de obtener la declaración de la montería y la rehala como Bien de Interés Cultural de Andalucía y su posterior inclusión en el Catálogo General de Patrimonio Histórico de Andalucía. Junto a esta moción se acompaña un documento técnico-científico que contiene el catálogo de valores que encierran la montería y la rehala y con el que se pretende demostrar que esta singular actividad cinegética se ajusta a los criterios establecidos en la legislación internacional (UNESCO, Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial, París, 2003), en el marco jurídico nacional (Ley 10/2015 de 26 de mayo, para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial) y en el ordenamiento autonómico (Ley 14/2007 de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía. Texto consolidado de 28 de noviembre de 2012) y con ello promover en Andalucía su declaración como Bien de Interés Cultural, en su apartado de Actividad de Interés Etnológico y su posterior inscripción en el Catálogo General de Patrimonio Histórico. A primera vista, parece adecuado considerar que la modalidad de caza mayor identificada como montería se enmarcaría dentro del patrimonio inmaterial cultural, que la Convención de París 2003 define como “los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas –junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes– que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio cultural inmaterial, que se transmite de generación

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/Kq0QZEJdYVolSEb3E8iqbg==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	25/10/2017 09:15:23
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	25/10/2017 08:38:04
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Kq0QZEJdYVolSEb3E8iqbg==	EV00BNTp	PÁGINA	143/152
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	29	28/9/2017	2

en generación, es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana” (art.2). Por su parte, la Ley 14/2007 de 27 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía, Texto consolidado de 28 de noviembre de 2012, define la actividad de interés etnológico como “las prácticas, conocimientos, saberes, rituales, expresiones verbales, estéticas y artísticas que constituyen exponentes significativos del pueblo andaluz o de alguno de los colectivos que lo forman”. El catálogo de valores culturales que se manifiestan en la montería y la rehala mantiene su continuidad en el tiempo con su inevitable adaptación y su relación con el territorio, se reproduce a partir de procesos de aprendizaje y transmisión intergeneracional y persiste en la memoria colectiva de los grupos para los que dichos valores tienen una especial significación. La montería y la rehala son los dos componentes indisolubles de una modalidad cinegética colectiva de caza mayor, original y de enorme profundidad temporal, con un ámbito territorial que incluye a una buena parte del territorio andaluz y que se adapta armónicamente a los ecosistemas de bosque mediterráneo de la mitad sur de la Península Ibérica. La declaración de BIC para la montería y la rehala contribuirá a una mayor valoración social y al reconocimiento público de los valores culturales de dicha actividad, así como a la adopción de las medidas de salvaguarda de este componente del patrimonio inmaterial cultural de Andalucía.

Por todo ello, entendiendo que la montería y la rehala tienen en nuestra Comunidad Autónoma los valores antes citados, que en nuestra provincia cuentan con unas profundas raíces y un marcado valor social, cultural así como económico y ante la iniciativa de la Federación Andaluza de Caza, el Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Jaén presenta para su consideración y aprobación por el Pleno el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- El Pleno de esta Diputación aprueba una declaración institucional en apoyo del expediente promovido por la Federación Andaluza de Caza al objeto que la montería y la rehala sean declaradas Bien de Interés Cultural de Andalucía en su categoría de Actividad de Interés Etnológico por parte de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente moción al Instituto de Patrimonio Histórico dependiente de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

TERCERO – Dar traslado a la Federación Andaluza de Caza, a la Asociación Española de Realas y a la Asociación de Terrenos de Caza.

Se acompaña el documento completo de “Propuesta de declaración de la montería y la rehala como Bien de Interés Cultural de Andalucía”, redactado por D. Pablo Palenzuela Chamorro, Catedrático de Antropología Social de la Universidad de Sevilla (Enero 2017), a instancias de la Federación Andaluza de Caza.”

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/Kq0QZEJdYVolSEb3E8iqbg==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	25/10/2017 09:15:23
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	25/10/2017 08:38:04
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Kq0QZEJdYVolSEb3E8iqbg==	EV00BNT	PÁGINA	144/152
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	29	28/9/2017	3

A continuación se abre debate, en el que intervienen el Sr. García Moreno del Grupo IULV-CA, el Sr. Ruiz Ruez del Grupo Popular y el Sr. Pérez Arjona del Grupo Socialista, cuyo contenido íntegro se recoge en el video que acompaña a la presente acta, disponible en el siguiente enlace:

<http://csv.dipujaen.es?6C78F36C6AAED2C1CD0DD90B8BD66FD4&time=9329&open=y>

Tras el debate la Proposición es sometida a votación ordinaria, resultando aprobada por mayoría absoluta con el voto a favor de veinticuatro miembros de la Corporación del Grupo Socialista (15) y del Grupo Popular (9), con la abstención en la votación del Diputado del Grupo IULV-CA.

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/Kq0QZEJdYV0lSEb3E8iqbg==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	25/10/2017 09:15:23
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	25/10/2017 08:38:04
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Kq0QZEJdYV0lSEb3E8iqbg==	EV00BNTp	PÁGINA	145/152
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Secretaría General			Órgano Pleno
Sesión Nº 10	Nº Acuerdo U-1	Fecha 28/9/2017	Hoja 1

U-1	DECLARACIÓN INSTITUCIONAL SOBRE: “EL 1 DE OCTUBRE EN CATALUÑA”
------------	---

Da cuenta el **Sr. Presidente** de la Declaración Institucional de fecha 28 de septiembre de 2017, que es del siguiente contenido:

“El 1 de Octubre en Cataluña”

“La Diputación Provincial de Jaén, en su condición de institución representativa de las Entidades Locales de la provincia, apoya rotunda y unánimemente a los Alcaldes y Alcaldesas y Concejales y Concejales de Cataluña que desempeñan sus funciones diariamente dentro de la legalidad, con respeto a las leyes y en defensa de los derechos de los ciudadanos. En consecuencia, la Diputación Provincial de Jaén condena firme y enérgicamente cualquier tipo de presión, coacción, acoso o persecución a los Alcaldes y Alcaldesas y Concejales y Concejales de Cataluña y, al tiempo, muestra su condena total y absoluta a quienes llevan adelante esas actitudes intolerables contra los que cumplen las leyes, la Constitución y los compromisos asumidos con los ciudadanos.

La Diputación Provincial de Jaén, en su condición de institución representativa de las Entidades Locales, defiende y defenderá con decisión y convicción absolutas la legalidad, la convivencia, la libertad, la tolerancia y el cumplimiento y acatamiento de los principios constitucionales como pilares del Estado de Derecho democrático. Todo lo que suceda en Cataluña ha de producirse dentro de la Constitución, nada se puede hacer fuera del respeto a la legalidad vigente.

La Diputación Provincial de Jaén, en su condición de institución representativa de las Entidades Locales, manifiesta de manera unánime el respeto absoluto a la democracia y a la convivencia. Queremos permanecer en este Estado de Derecho dentro de las leyes y queremos el respeto total a la convivencia libre y pacífica.”

El Sr. García Moreno solicita la palabra, no siéndole otorgada por el Sr. Presidente al objeto de evitar abrir un debate sobre esta declaración sobre la que indica que existe unanimidad de los tres partidos firmantes en el seno de la FEMP.

Sometida la Declaración a votación ordinaria resulta aprobada por unanimidad del Pleno de la Corporación (25).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/Kq0QZEJdYVolSEb3E8iqbg==			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/10/2017 09:15:23
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	25/10/2017 08:38:04
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Kq0QZEJdYVolSEb3E8iqbg==	EV00BNTP
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Secretaría General			Órgano Pleno
Sesión Nº 10	Nº Acuerdo U-2	Fecha 28/9/2017	Hoja 1

U-2	TOMA DE RAZÓN DE LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL DIPUTADO PROVINCIAL D. AGUSTÍN MORAL TROYA.
------------	---

Prevía declaración de urgencia con el voto unánime de todos los Señores y Señoras Asistentes que supone el quórum de la mayoría absoluta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, da cuenta el Sr. Presidente de la renuncia a la condición de Diputado Provincial presentada por D. Agustín Moral Troya con fecha de entrada en el Registro General de la Diputación Provincial de Jaén de 27 de septiembre de 2017.

Por lo que, al objeto de que se proceda a la cobertura de la vacante producida, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 208 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General y la Instrucción de la Junta Electoral Central de 10 de julio de 2003, el Pleno de la Corporación Provincial de Jaén toma razón de la renuncia a la condición de Diputado Provincial de D. Agustín Moral Troya.

El contenido íntegro de las intervenciones producidas por D. Francisco Reyes Martínez y D. Agustín Moral Troya se recoge en el vídeo que acompaña a la presente acta, disponible en el siguiente enlace:

<http://csv.dipujaen.es?6C78F36C6AAED2C1CD0DD90B8BD66FD4&time=10747&open=y>

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/Kq0QZEJdYVVolSEb3E8iqbg==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	25/10/2017 09:15:23
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	25/10/2017 08:38:04
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Kq0QZEJdYVVolSEb3E8iqbg==	EV00BNTp	PÁGINA	147/152
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Secretaría General			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	U-3	28/9/2017	1

U-3	TOMA DE RAZÓN DE LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL DIPUTADO PROVINCIAL D. JUAN MORILLO GARCÍA.
------------	---

Prevía declaración de urgencia con el voto unánime de todos los Señores y Señoras Asistentes que supone el quórum de la mayoría absoluta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, da cuenta el Sr. Presidente de la renuncia a la condición de Diputado Provincial presentada por D. Juan Morillo García con fecha de entrada en el Registro General de la Diputación Provincial de Jaén de 26 de septiembre de 2017.

Por lo que, al objeto de que se proceda a la cobertura de la vacante producida, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 208 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General y la Instrucción de la Junta Electoral Central de 10 de julio de 2003, el Pleno de la Corporación Provincial de Jaén toma razón de la renuncia a la condición de Diputado Provincial de D. Juan Morillo García.

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/Kq0QZEJdYVolSEb3E8iqbg==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	25/10/2017 09:15:23
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	25/10/2017 08:38:04
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Kq0QZEJdYVolSEb3E8iqbg==	EV00BNTP	PÁGINA	148/152
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Secretaría General			Órgano Pleno
Sesión Nº 10	Nº Acuerdo	Fecha 28/9/2017	Hoja 1

RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Estrella Martínez formula los siguientes ruegos:

Dos cuestiones, dos ruegos Señor Presidente. En primer lugar, con lo que es el debate sobre la Cuenta General, en el video que se ha colgado en la página de la Diputación hay partes que no vienen y por tanto en la medida que me consta que se graba por parte del personal de esta casa, pues que se revise, y al menos la segunda intervención en lo que es el debate de la Cuenta General pues no consta y yo creo que sería imperdonable que los jiennenses se perdieran la magnífica segunda intervención que tuvo la Sra. Parra y por tanto creo que es bueno que se recupere y se rescate dicha intervención. Y en segundo lugar, en la medida que se ha planteado hoy en este Pleno una propuesta que entendemos desde el Partido Popular que es la única solución que hay para dar satisfacción a un problema que se refiere a una carretera que afecta a vecinos y vecinas de Andújar y quiero entender de la intervención del Diputado y del Sr. Presidente que en el caso de que haya una propuesta en firme por parte de la Confederación en cuanto a lo que es el arreglo de esa carretera pues que se iba a estudiar y cabría la posibilidad de asumir, una vez que estuviera arreglada, la titularidad la Diputación, vamos a trabajar desde el Partido Popular para que esa propuesta se produzca. Creo que hoy más que cerrar puertas debemos de seguir intentado abrirlas para que ante una situación que se ha evidenciado que es una necesidad, entre todos consigamos que se de una solución, creo que así lo he entendido por parte del Diputado y también quiero entenderlo de las palabras del Sr. Presidente. Y por tanto, vamos a trabajar todos para que ese proyecto se haga, se cuantifique, se valore, y una vez que se tenga esa propuesta en firme se presente a esta Diputación para que se asuma la obligación de conservación y mantenimiento a través de su titularidad. Gracias.

El Sr. Presidente contesta: Para que no haya problemas de entendimiento voy a repetirle lo que he dicho con anterioridad. Existe un convenio entre la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y la Diputación Provincial de Jaén en el que se incluían un número de carreteras de Confederación. Ese convenio decía que la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir financiaría la adecuación y mejora de esas carreteras y cuando estuviesen finalizadas sería la Diputación Provincial quien asumiría su titularidad. Pues bien, le digo que la Diputación Provincial estamos dispuestos a estudiar la propuesta de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir de que se incluyan estos cinco caminos en ese convenio y se haga junto con las que ya estaban aprobadas. Lo que estoy diciendo es que la Confederación nos haga la propuesta, la estudiamos y que se incluya en el convenio, un convenio que está vigente, que no está denunciado por ninguna de las partes y que tiene que cumplir la Confederación y cuando esté hecho

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/Kq0QZEJdYV0lSEb3E8iqbg==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	25/10/2017 09:15:23
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	25/10/2017 08:38:04
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Kq0QZEJdYV0lSEb3E8iqbg==	EV00BNTp	PÁGINA	149/152
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Secretaría General			Órgano Pleno
Sesión Nº 10	Nº Acuerdo	Fecha 28/9/2017	Hoja 2

nos quedamos con todas las carreteras y con el camino, por ese orden. Para que no haya dudas de interpretación.

A continuación, el Sr. Presidente me concede la palabra para que informe sobre el video de la sesión plenaria. Explico al Sr. Estrella Martínez que el corte del video colgado en el Portal de Transparencia se produjo por un fallo técnico de la grabación, pero que en el acta remitida se acompaña el audio con la parte del debate correspondiente a este corte.

Vº Bº

El Presidente,

Doy fe

La Secretaria General,

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/Kq0QZEJdYVolSEb3E8iqbg==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	25/10/2017 09:15:23
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	25/10/2017 08:38:04
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Kq0QZEJdYVolSEb3E8iqbg==	EV00BNTP	PÁGINA	150/152
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Secretaría General			Órgano Pleno
Sesión Nº 10	Nº Acuerdo	Fecha 28/9/2017	Hoja 1

HOJA DE INCIDENCIAS

Primero. No se encuentran presentes a la hora de votar los asuntos del orden del día que se indican:

P. 7 a 18. D. Miguel Contreras López

P.21: D. Jesús Manuel Estrella Martínez y D. Juan Diego Requena Ruiz

P.22: D. Juan Diego Requena Ruiz

P.23: D. Jesús Manuel Estrella Martínez

P. 27 y 28: D. Miguel Contreras López

V.º B.º
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/Kq0QZEJdYVolSEb3E8iqbg==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	25/10/2017 09:15:23
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	25/10/2017 08:38:04
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Kq0QZEJdYVolSEb3E8iqbg==	EV00BNTP	PÁGINA	151/152
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

ÓRGANO: PLENO

SESIÓN: ordinaria. **Número:** 10 **FECHA:** 28 de septiembre de 2017.

Y sin más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión siendo las trece horas y diecisiete minutos del día de la data, de todo lo cual se extiende la presente acta, que firma el Sr. Presidente conmigo, la Secretaria, que doy fe.

DILIGENCIA FINAL

A la presente acta acompaña el video de la sesión, el cual recoge el contenido íntegro de las intervenciones producidas durante la misma y que ha sido firmado electrónicamente por mí la Secretaria y el Presidente, siendo su código de verificación en la sede electrónica de la Diputación: <http://csv.dipujaen.es?6C78F36C6AAED2C1CD0DD90B8BD66FD4>

Ambos documentos conforman, de manera indisoluble, la videoacta de la sesión, dándose con ello debido cumplimiento a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ordenanza Reguladora de la Administración Electrónica de la Diputación Provincial de Jaén aprobada por el Pleno de la Diputación Provincial y a las disposiciones sobre emisión y forma de los actos administrativos en soporte electrónico del artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DOCUMENTO: VIDEO SESIÓN PLENARIA ORDINARIA N° 10 DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017

CÓDIGO: VI00000U

TIPO DOCUMENTO: Documento libre

CSV: 6C78F36C6AAED2C1CD0DD90B8BD66FD4

URL DE VERIFICACION: <http://csv.dipujaen.es?6C78F36C6AAED2C1CD0DD90B8BD66FD4>

ALGORITMO DE CIFRADO: SHA512

HASH DOCUMENTO: 9576ef37cdfe6ecbf0e7dfbb1352eec8e7945648

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/Kq0QZEJdYVolSEb3E8iqbg==			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/10/2017 09:15:23
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	25/10/2017 08:38:04
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Kq0QZEJdYVolSEb3E8iqbg==	EV00BNTP
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	152/152

